TOMO LIV — Montevideo, Miércoles 29 de Enero de 1919 — Núm. 3894

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo proponiendo la modificación de la ley de 7 de Enero de 1916 sobre el impuesto de aguas corrientes de la ciudad de Artigas.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Enero 22 de 1919.

(Número 438|15).

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el que se modifica la ley promulgada con fecha 7 de Enero de 1916, relativa al impuesto de aguas corrientes de la ciudad de Artigas.

Las modificaciones consisten en las rebajas de la cuota contributiva, que se fija en $ 0.20 y en $ 0.10 por metro lineal de frente para las propiedades que estén a una distancia no mayor de cien metros de los postes surtidores y a las situadas a más de cien y menos de trescientos metros de los mismos, respectivamente, en vez de $ 0.50 y $ 0.25, que son las cuotas establecidas en la mencionada ley de 1916.

El Poder Ejecutivo ha formulado el referido proyecto, por estar de acuerdo con los fundamentos en que se basan las gestiones hechas por las autoridades municipales de Artigas, las cuales, como se enterará Vuestra Honorabilidad por la lectura de los antecedentes acompañados, manifiestan que la práctica ha demostrado que el impuesto, en la forma establecida en la ley, es excesivamente elevado y que dentro del radio fijado hay muchos propietarios que luchan con dificultades para efectuar el pago del impuesto, con mayor razón en los actuales momentos de dificultades económicas.

Por otra parte, las nuevas cuotas contributivas que se establecen en el proyecto adjunto son las mismas aconsejadas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno en su dictamen de fojas 53 y en los antecedentes acompañados, de fecha 12 de Mayo de 1915.

Con la modificación del artículo 3.o de la ley vigente en la forma proyectada, se facilitará notablemente la percepción del impuesto, evitándose el gasto de cobradores, impresos, etc.

Al incluir el presente asunto entre los que motivaron la convocatoria a sesiones extraordinarias legislativas, tengo el agrado de saludar a Vuestra Honorabilidad con mi consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
PABLO VARZI (hijo).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 2.o y 3.o de la ley de 7 de Enero de 1916 en la siguiente forma:

"Artículo 2.o Pagarán "veinte centésimos" ($ 0.20) por metro lineal de frente todas las propiedades situadas dentro de los cien metros de los postes surtidores, y "diez centésimos" las situadas a más de cien, pero dentro de los trescientos metros de dichos hidrantes.

"Artículo 3.o El impuesto de aguas corrientes de la ciudad de Artigas, se cobrará por la Administración Departamental de Rentas, de acuerdo con la ley y conjuntamente con los impuestos Inmobiliario y General Municipal."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 22 de 1919.

PABLO VARZI (hijo).

Ministerio de Hacienda

Decreto. Reglamenta la ley de 18 de Diciembre de 1918 sobre infracciones aduaneras.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1919.

El Presidente de la República, reglamentando la ley de 18 de Diciembre de 1918 sobre infracciones aduaneras, acuerda y

DECRETA:

De los empleados aduaneros

Artículo 1.o Las autoridades aduaneras deberán tener presente, en el cumplimiento de la ley de 18 de Diciembre de 1918, las disposiciones que se dictan a continuación.

De las operaciones de despacho a plaza

Artículo 2.o Los Jefes de las Divisiones de Visturía, al efectuar designaciones de Verificadores de Despacho, estamparán sobre el respectivo permiso, junto al decreto, un sello reloj con la fecha del día de la designación y la hora en que ésta se efectúa. Estos antecedentes serán tenidos en cuenta en la respectiva resolución en los casos a que se refiere la ley que se reglamenta en su artículo 4.o.

Art. 3.o Con el mismo fin, el personal de la Tercera Mesa de la División de Contralor dejará constancia sobre los manifiestos del día y hora de la intervención dispuesta o acordada.

Art. 4.o Los escritos de los importadores o despachantes sobre errores o diferencias de manifestación en los documentos de despacho o entrada serán presentados a la Secretaría Judicial, la que establecerá al pie cargo del día y hora de la presentación, debiendo éste ser suscripto por los interesados.

Art. 5.o En los casos de diferencias a que se refiere el párrafo 1.o del artículo 3.o de la ley, se seguirá para la anotación, avalúo, liquidación, cobro y reparto de las multas, derechos, etc., el

procedimiento prescripto por la resolución de 31 de Diciembre de 1915, llevando las Oficinas de Visturía y Contralor anotaciones especificadas, en un rubro especial, de los permisos y manifiestos que originen aquellas imposiciones. Esas anotaciones serán examinadas por la Segunda Mesa de la División citada en último término, al efectuar la verificación de los documentos pertinentes.

Art. 6.o En los casos previstos por el inciso B del artículo 2.o, de especie o clase, calidad, avalúo, derecho, peso, cantidad, ancho o medida inferiores a las declaradas en la respectiva documentación, que de ser seguidas determinarían un monto de impuestos mayor que el correspondiente a las existencias efectivas, el aforo de los permisos, para la consiguiente liquidación y percibo de los derechos o impuestos, se ajustará a las declaraciones del contenido efectuado por los interesados (importadores, exportadores o despachantes), debiendo dejarse constancia, no obstante, en el respectivo cumplido del Fiscal de Balanza o en nota expresa del Verificador, según fuera la naturaleza de la diferencia de que se trate, del contenido real constatado.

De los buques con privilegio

Artículo 7.o Los agentes de los vapores con privilegio solicitarán de la División de Despacho y Liquidaciones la habilitación para operar que prescribe el Reglamento General de Aduanas. Dicha habilitación podrá concederse hasta con 30 días de anticipación al arribo del buque a cuyo nombre se pida, y una vez acordada se pasará a la División de Resguardo a los fines consiguientes.

Art. 8.o El manifiesto general que determina el artículo 7.o de la ley de 4 de Enero de 1883 se formulará de acuerdo con los manifiestos consulares de cada uno de los puntos en que hubiere hecho escala el paquete privilegiado, concediéndose a los agentes, para adicionarlo o salvar cualquier error padecido, los siguientes plazos:

A) A los paquetes que efectúen la navegación de los ríos de la Plata, Uruguay y Paraná, los plazos fijados por los artículos 5.o y 6.o de la ley de 4 de Enero de 1883, facultándose a la Dirección General de Aduanas para, en casos excepcionales, debidamente justificados por los interesados, se prorrogue ese plazo hasta el término de seis días.

B) Para los paquetes de ultramar que arriben en tránsito, pero que realicen operaciones de descarga, se conceden, además de las veinticuatro horas para la entrega de los manifiestos originales, un plazo de seis días para la presentación de los documentos estatuídos por la ley de privilegios en su artículo 6.o.

C) Los paquetes de ultramar que hagan punto terminal de viaje en puertos nacionales, además de las veinticuatro horas para la entrega de los manifiestos originales, gozarán de un plazo extraordinario de diez días hábiles para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.o ya citado. En los casos en que dentro de ese plazo no se hubiere efectuado el alije en razón de la magnitud del cargamento, la Dirección General de Aduanas, a solicitud del interesado debidamente justificada, podrá conceder un nuevo plazo de cuarenta y ocho horas para la presentación del referido documento.

Art. 9.o El manifiesto general a que se refiere el artículo anterior será declarado fehaciente, siempre que ofrezca concordancia perfecta con los manifiestos consulares, justificándose la diferencia en menos en la forma establecida en el artículo 8.o de la citada ley de 4 de Enero de 1883. Vencidos los plazos que se acuerdan en los incisos A, B y C del artículo anterior, no serán admitidas rectificaciones de clase alguna.

Art. 10. Las diferencias en más que se encuentren en los cargamentos y que no hayan sido adicionadas en el manifiesto del agente dentro de los plazos que para cada caso se otorgan por el artículo 8.o, quedan comprendidas en las responsabilidades establecidas en el inciso A del artículo 7.o de la ley.

Art. 11. El manifiesto del agente deberá contener forzosamente las marcas, números, cantidad de bultos y denominación genérica de la mercadería que éstos contienen, en armonía con el manifiesto general del buque.

Art. 12. Se tolerarán las pequeñas faltas en los cargamentos cuando el monto de los derechos que ellas adeudaren no fueran mayores de $ 30.00.

De las operaciones de puerto

Artículo 13. Incurrirán en las responsabilidades que determinan los artículos 7.o, inciso E y 8.o de la ley que se reglamenta, las embarcaciones del tráfico que dejen de llenar los siguientes requisitos:

A) Solicitar de la Inspección del Resguardo la autorización que prescribe el artículo 198 del Reglamento General de Aduanas para recibir mercancías en los buques para descarga.

B) Las que fueran habidas con mercaderías a su bordo y no tuvieran la papeleta o guía que establece el artículo 197 del Reglamento General de Aduanas y Resguardo.

C) Todas aquellas embarcaciones del tráfico que no cumplan estrictamente con las prescripciones del artículo 201 y las ampliaciones del mismo de 14 de Mayo de 1887; a los efectos de estas disposiciones, cuando las embarcaciones hubieran de permanecer con carga a su bordo por causa de fuerza mayor, se presentarán sus patrones o propietarios, por escrito, ante el Inspector de Resguardo, quien, previa comprobación de la causal invocada, elevará los antecedentes con el respectivo informe a la Dirección General de Aduanas para la resolución que proceda.

D) Las embarcaciones que conduciendo carga de trasbordo o reembarco fueran halladas al costado de otros buques que los expresados en los permisos correspondientes.

E) Las que recibieran a su bordo frutos de exportación para más de un buque sin permiso expreso de la autoridad competente.

F) Las lanchas, vapores y embarcaciones menores (todas del tráfico) que efectúen desplazamiento inautorizado de mercancías, ya sea por trasbordo o desembarco.

G) Los buques de vela de cabotaje que contravinieran lo dispuesto en el artículo 30 del decreto de 31 de Agosto de 1912 que reglamenta la ley de 11 de Enero de dicho año.

En los casos previstos en los precedentes incisos se secuestrarán las embarcaciones, procesándolas de acuerdo con lo que determina la ley.

Art. 14. Cuando una embarcación que conduzca mercancía de trasbordo o reembarco no entregue la totalidad de su carga al buque recibidor, sus propietarios deberán dar aviso de inmediato a los funcionarios del Resguardo que hubiera en dicho buque, no obstante lo cual, dentro del plazo de seis horas, a contar desde el momento en que se retiró la embarcación del costado del buque recibidor, deberá dar cuenta por escrito al Inspector del Resguardo a los fines determinados en el decreto de 21 de Junio de 1915. Cuando dicho plazo venciera en horas inhábiles, se presentará el aviso escrito a la Oficina de Bahía, la que dará recibo, estableciendo la hora en que éste se extendió. Si por fuerza mayor no pudiera presentarse el referido aviso, se podrá probar ante la Dirección de Aduanas la imposibilidad que hubiere existido en cumplir esas disposiciones dentro del plazo reglamentario. Cuando estas operaciones no se realizaran en el puerto de Montevideo, el interesado hará la denuncia en el Resguardo del punto en que opera. En todos los casos deberá hacerse presentación de los bultos o carga, que serán inspeccionados, inventariándose su contenido por el Resguardo con asistencia de los presentadores, labrándose en seguida el acta correspondiente.

Disposiciones generales relacionadas con la navegación

Artículo 15. Siempre que llegue un buque al puerto, y de inmediato y antes de dar comienzo a la descarga, sus autoridades o representantes hagan entrega del cargamento a la Aduana para su vigilancia directa, su capitán quedará, por ese solo hecho, relevado de toda responsabilidad en cuanto a lo que se refiere en el párrafo segundo del inciso C del artículo 7.o de la ley.

Art. 16. Los capitanes también se encontrarán exentos de las responsabilidades a que se refiere el artículo anterior, cuando, dentro de los plazos a que se refiere el artículo 3.o de este Reglamento, adicionaran en el manifiesto los bultos visitados, siempre que en el conocimiento de éstos hubieran hecho salvedades sobre su contenido.

Art. 17. Los gastos de vigilancia aduanera a bordo de los buques intervenidos, a requerimiento del capitán o agente, en la forma determinada en el artículo 14, serán a costa del solicitante, y éstos se retribuirán a razón de dos pesos a cada empleado de vigilancia por cada jornada de horas o fracciones menores.

Esa vigilancia requerirá tantos empleados como bodegas tenga en operaciones el buque.

Art. 18. Los manifiestos consulares, a más de los requisitos determinados en el artículo 222 del decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores de 17 de Enero de 1917, deberán especificar el nombre genérico de la mercadería que contienen los bultos, requisito que también se llenará en el conocimiento. Exceptúase de esta disposición los manifiestos procedentes de puertos extranjeros situados dentro de cabos, con destino a los puertos uruguayos, con excepción del de Montevideo, cuyo manifiesto deberá expresar la clase y cantidad de las mercaderías de acuerdo con la nomenclatura de la tarifa de avalúo.

Art. 19. Las mercaderías reembarcadas y trasbordadas en el puerto de Montevideo con destino a otros puertos uruguayos, quedarán exentas, en aquél, de la presentación de los manifiestos exigidos por el artículo 19 del Reglamento de la División de Contralor de 5 de Noviembre de 1887.

Art. 20. Estableciendo el artículo 21 de la ley el término de prescripción para la diferencia en el despacho a plaza, se

limita a dos meses, a contar desde la fecha de la terminación de la descarga de las naves, el plazo para reclamo por parte de la Aduana de las diferencias constatadas en estas operaciones de los vapores privilegiados y buques a vela. Si vencido dicho término la Aduana no hubiera deducido acción alguna por concepto de dicha diferencia, se darán por efectuados los balances, archivándose las carpetas respectivas.

Art. 21. La detención de embarcaciones a los efectos del comiso que establece el artículo 8.o de la ley, sólo se aplicará a embarcaciones menores destinadas exclusivamente o casi exclusivamente a la realización del hecho ilícito que dicha ley castiga.

De la movilización terrestre de mercaderías

Artículo 22. El movimiento o transporte de mercaderías o efectos, previsto por el inciso E del artículo 7.o de la ley, se realizará con la documentación creada por el decreto de 8 de Enero de 1916.

Art. 23. No podrá retornar al interior del país ninguna mercadería contraviniendo lo dispuesto en el Reglamento de Tránsito aprobado por decreto de 28 de Marzo de 1899. Las mercaderías que se encontraran contraviniendo dicho Reglamento, serán detenidas y sumariadas dentro de los términos del artículo 19 de la ley que se reglamenta.

Art. 24. La facultad de revisación de mercaderías en las líneas ferroviarias, que por decreto de 25 de Enero de 1917 se atribuyó a la Receptoría del Salto, se hace extensiva a las Receptorías de Artigas, Santa Rosa, Paysandú, Fray Bentos, Mercedes, Colonia, Rivera, Cerro Largo y Maldonado, a fin de que se encuentren habilitadas para cumplir estrictamente lo determinado por el artículo 301 del Reglamento de Tránsito vigente.

De la publicación de las sentencias

Artículo 25. En los juicios por contrabando que se sigan en la Capital, las sentencias condenatorias se publicarán en el "Diario Oficial", con cargo a las costas del respectivo juicio.

Disposiciones transitorias

Artículo 26. Hasta tanto las oficinas de Aduana no hayan sido provistas de los aparatos que se mencionan en los artículos 2.o y 3.o de esta reglamentación, los cargos que en ellos se determinan se harán en manuscritos.

Art. 27. Se da un plazo de setenta días, a contar desde esta fecha, a la navegación de ultramar para presentar los documentos consulares de acuerdo con lo determinado en el artículo 18, y un plazo de veinte días, a los mismos efectos, a la navegación de cabotaje.

Art. 28. Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.
JUAN ANTONIO BUERO.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. **Nombra Fiscal Militar al señor teniente de navío doctor Carlos Carbajal.**

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 27 de 1919.

Vista la planilla número 4 (D) del Presupuesto del Departamento de Guerra y Marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Fiscal Militar al señor teniente de navío doctor Carlos Carbajal.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

Decreto. **Nombra jefe del Regimiento de Artillería número 3, mientras dure la ausencia del titular, al señor coronel graduado don Jerónimo García.**

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 27 de 1919.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe del Regimiento de Artillería número 3, mientras dure la ausencia del titular coronel Julio Núñez Brian, al señor coronel graduado don Jerónimo García.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

Decreto. **Nombra 2.o jefe del Estado Mayor del Ejército al señor coronel don Eduardo Da Costa.**

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 27 de 1919.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 2.o Nómbrase 2.o Jefe del Estado Mayor del Ejército al señor coronel don Eduardo Da Costa.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

Decreto. **Designa Capitán General de Puertos al señor coronel don Guillermo Lyons.**

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 15 de 1919.

Vista la ley de Presupuesto del Departamento de Guerra y Marina, promulgada con esta fecha,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Capitán General de Puertos al señor coronel don Guillermo Lyons.

Art. 2.o Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

Decreto. **Nombra asesor letrado del Consejo de Guerra Permanente al señor doctor Carlos Martínez Vigil.**

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 27 de 1919.

Vista la planilla número 4 (B) de la ley de Presupuesto del Departamento de Guerra y Marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Asesor Letrado del Consejo de Guerra Permanente al señor doctor Carlos Martínez Vigil.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

Decreto. **Designa al señor teniente coronel doctor José Luciano Martínez para desempeñar el puesto de abogado asesor del Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 27 de 1919.

Vista la ley de fecha 15 de Enero corriente, que reorganiza la Justicia Militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Abogado Asesor del Consejo Supremo de Guerra y Marina al señor teniente coronel doctor José Luciano Martínez.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

Decreto. **Concede los empleos de alféreces de infantería a los alumnos de infantería que se mencionan, pertenecientes a la Escuela Militar.**

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 27 de 1919.

Habiendo comunicado la Comandancia de la Escuela Militar que los alumnos de Infantería Miguel B. Guerra, Remigio Delgiorgio, Roberto San Martín, Juan A. Fernández y Carlos A. Díaz, los de Caballería Antolín Amaro, Ramiro Caballero y Angel M. García y los de Artillería Medardo R. Farías, Pascual Morales, José A. Cortese, Carlos Martí, Rodolfo Veira, Raúl M. Reyes y Horacio J. Vico han

rendido con aprobación los exámenes correspondientes al tercer año de estudios de esa Escuela,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Concédese los empleos de Alféreces de Infantería a los alumnos Miguel H. Guerra, Remigio Delgiorgio, Roberto San Martín, Juan A. Fernández y Carlos A. Díaz; los de Caballería a Anatolín Amaro, Ramiro Caballero y Angel M. García, y los de Artillería a Medardo R. Farías, Pascual Morales, José A. Cortese, Carlos Martí, Rodolfo Veira, Raúl M. Reyes y Horacio J. Vico.

Art. 2.o Que se comunique, inserte y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
ARTURO GAYE.

Decreto. **Designa jefes para los Regimientos de Caballería números 2, 5 y 8.**

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 27 de 1919.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe del Regimiento de Caballería número 2 al señor coronel don Juan A. Barú; Jefe del Regimiento de Caballería número 8 al señor coronel don Rufino Ordoix, y Jefe del Regimiento de Caballería número 5 al señor coronel don Ernesto Escobar.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 28 DE ENERO DE 1919

1—Levántase el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Angel Zeballos, ubicado en la 13.a sección del Departamento de Minas.

2—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por la Revisto "Nuestra Tierra", que se edita en Mercedes, en la persona del señor Braulio A. Guerrero, para la obtención de la libreta de "Porte pago".

3—Transfiérese la fecha de los exámenes complementarios que han de realizarse en el Instituto Nacional de Agronomía para la primera quincena del mes de Marzo próximo.

4—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por la Revista "Mundo Uruguayo", en la persona del señor Santiago Fabini, para la obtención de la libreta de "Porte pago".

5—Autorízase a la Inspección de Enseñanza Agronómica para invertir hasta la suma de sesenta y un pesos ($ 61.00) en las reparaciones de varios motores de la Estación Agronómica del Salto.

6—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por la Revista "Boletín Eclesiástico de la Arquidiócesis de Montevideo", en la persona del señor José M. Semería, para la obtención de la libreta de "Porte pago".

7—Autorízase a la Inspección de Minas e Industrias para encomendar al escribiente de la misma don José Pedro Mato un trabajo relativo a la expropiación de la usina eléctrica de San José.

8—Se manda liquidar una cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo, cuyo importe asciende a la suma de ciento sesenta y cinco pesos con setenta centésimos ($ 165.70), por reparaciones y servicio prestado a este Ministerio durante los meses de Julio a Diciembre de 1918.

9—Decreto integrando la Comisión Revisora del Código de Minería con el señor Director del Instituto de Geología don A. Llambías de Olivar.

10—Promúlgase la ley reorganizando la Oficina Nacional del Trabajo.

11—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo de la ley a que se refiere la anotación que precede.

12—Desestímase la gestión del señor Oscar Sellenave relativa a la exportación de un locomóvil.

13—Autorízase el uso y venta del sarnífugo denominado "Pasta Johnston".

14—Se manda librar orden de pago a favor de la Asociación Rural del Uruguay por la suma de ocho mil seiscientos cincuenta pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 8.650.65), importe de los premios discernidos en la Exposición de Ganadería celebrada en esta Capital en Agosto del año próximo pasado.

15—Orden de pago a que se refiere la anotación que precede.

16—Mantiénense los precios vigentes para la venta de pan y harina en el Departamento de la Capital.

17—Mantiénense los precios vigentes para la venta de carne de vacuno en el Departamento de la Capital.

18—Mantiénense los precios vigentes para la venta de huevos en el Departamento de la Capital.

19-20—Fíjanse nuevos precios máximos para la venta de papas en el Departamento de la Capital.

21-22—Resolución dejando sin efecto diversas autorizaciones extrapresupuesto concedidas a la Oficina Nacional del Trabajo.

23—Acéptase la fianza ofrecida por el contrastador don Edmundo Mueca Vitale en la persona del señor Ernesto J. Ugarte.

24—Autorízase a la Imprenta Nacional para proceder a la compra de 10.000 kilos de papel.

25—Se manda liquidar a favor de los señores Cammarano y Cía. la suma de cuarenta y cuatro pesos ($ 44.00), importe de la confección de dos uniformes para los porteros del Instituto de Geología, etcétera.

26—Exonérase del derecho del título al ingeniero agrónomo a don Cayetano Lemolle y Ottado.

27—Encárgase de la Dirección de la Revista de este Ministerio al señor Roberto Costa Brie.

28—Se manda librar orden de pago a favor del Director de la Inspección de Minas e Industrias por la suma de ciento diez y seis pesos setenta centésimos ($ 116.70), importe de sueldos que le fueron retenidos.

29—Orden de pago a que se refiere la anotación que precede.

30—Auméntase a la suma de treinta pesos ($ 30.00) mensuales la subvención acordada a la Revista de la Sociedad de Medicina Veterinaria.

31—Autorízase a la Inspección de Enseñanza Agronómica para invertir hasta la suma de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.00) en los gastos de trilla en la Estación Agronómica del Salto.

32-33—Decreto designando la Comisión Central de Defensa Agrícola.

34—Declárase vacante el cargo de escribiente de la Oficina de Expedición al Interior, de la Administración General de Correos, que desempeñaba el señor Ernesto Milhomens.

35—Se manda librar orden de pago a favor de la Comisión de Tatuaje en los Ovinos por la suma de doscientos pesos ($ 200.00), destinada a cubrir gastos de ensayos.

36—Orden de pago a que se refiere la anotación que precede.

37—Se manda liquidar una cuenta de los señores Carlisle, Crocker y Cía. por la suma de ciento treinta y cinco pesos ($ 135.00), importe de la adquisición de una máquina de escribir.

38-39—Concédese a los señores Dupont y Lawrie las franquicias de Aduana a que se refiere su solicitud número 3.

40—Resolución regulando nuevos precios para la venta de nafta y kerosene.

41—Mensaje a la Honorable Asamblea General dándole cuenta de las medidas adoptadas en ejecución de la ley de Subsistencias.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Oficina de Pesas y Medidas—Pasa a informe la solicitud de los señores F. Rocco y Cía. pidiendo autorización para exportar dos balanzas, yeso, etc.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Escrito del señor Celestino J. Risso pidiendo autorización para importar y vender el específico denominado "Aphtoline", contra la fiebre aftosa.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Vuelve a informe la solicitud número 9 del señor Rodolfo Favaro sobre franquicias aduaneras.

—A la Unión Industrial Uruguaya — Pasa a informe la solicitud del señor Alberto Tobler pidiendo autorización para exportar 200 tanques de hierro.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Pasa a informe la rendición de cuentas de los premios acordados en la 5.a Exposición Nacional e Internacional de Ganadería celebrada por la Asociación Agropecuaria e Hípica del Salto.

—A la Escuela de Veterinaria—Pasa a informe una nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal pidiendo se cometa a esa Escuela las experiencias de la vacuna anticarbunclosa que aplica contra la aftosa el ganadero Demetrio Windmuller.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Arquitectura se pasan las cuentas de la Administración del Ferrocarril de Durazno a Tri-

nidad por servicios prestados a la mencionada Dirección en Noviembre y Diciembre próximo pasados.

—Se dispone el pago de la suma de $ 9.00, importe de gastos de inspección realizada por la Dirección de Topografía a la balsa instalada en el Paso de los Toros del río Negro.

—A informe del guardaalmacén se remite el conocimiento número 35 de la Administración Nacional de Puerto por el despacho de un cajón llegado por el vapor "El Paraguayo".

—A la Contaduría General de la Nación se pasa una nota de la Dirección de Saneamiento sobre nombramiento del sereno para la usina de aguas corrientes en Paysandú.

—Se dispone el pago de la suma de $ 31.20, importe del aviso publicado en el diario "El Día" llamando a licitación para efectuar obras en el pabellón de la Maternidad.

—A informe de los Almacenes del Ministerio se pasan los pedidos de útiles números 13024 y 13025 formulados por la Dirección de Hidrografía.

—A la Contaduría General de la Nación se pasan los presupuestos por el mes de Enero corriente de las Direcciones de Topografía, Ferrocarriles y Saneamiento.

—Se resuelve remitir al Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones un ejemplar del plano del mencionado Departamento.

—Se conceden 20 días de licencia a la auxiliar de Secretaría de este Ministerio, señorita Haydée Recayte.

—Informado por la Dirección de Topografía vuelve al Ministerio del Interior el expediente "Enrique Pouey, sobre desvío de un camino en Durazno".

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional se remite el acta de entrega de las obras de vidriería en el pabellón de la Maternidad.

—A la Tesorería del Ministerio se remiten las cuentas provenientes de gastos con motivo de las reparaciones en la Casa de Gobierno, que asciende a pesos 270.75.

—Se dispone el pago de la cuenta de don Ambrosio J. Gómez por suministro de cal a la Dirección de Arquitectura, que asciende a $ 72.60.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles se pasa un escrito de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay sobre pago de impuestos por la introducción de materiales de repuestos.

—Se conceden 20 días de licencia al señor F. Lacueva Castro, empleado de la Dirección de Ferrocarriles.

—Se conceden 20 días de licencia al empleado de la Dirección de Arquitectura don J. Costa.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una nota de la Administración General de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de $ 2.057.19, recaudada por renta de faros desde el 13 al 24 del mes corriente.

—A informe de la Dirección de Vialidad se remite un escrito del señor Francisco B. Bardeiro sobre venta de una fracción de terreno ubicado en la 16.a sección del Departamento de Canelones.

—Se remiten a la Contaduría General de la Nación las planillas de presupuesto por Enero corriente de las Direcciones de Saneamiento y Ferrocarriles.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se pasa el expediente sobre embellecimiento de la Ciudad de Florida.

—Vuelve al Ministerio de Hacienda el expediente sobre cesión de una caldera existente en el muelle de La Paloma al Resguardo de la misma.

La Secretaría.

ASOCIACION INGENIEROS AGRONOMOS

NOTA DE LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS AGRÓNOMOS RELATIVA AL MENSAJE Y PROYECTO DE LEY PROPONIENDO MEJORAS EN LA ENSEÑANZA AGRONÓMICA.

Asociación Ingenieros Agrónomos.

Montevideo, Enero 21 de 1919.

Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor Juan Antonio Buero:

Esta Directiva, en vista del mensaje y proyecto de ley a consideración de las Honorables Cámaras proponiendo mejorar las condiciones actuales de la enseñanza agronómica superior en el país, ha resuelto manifestar ante el señor Ministro la complacencia con que dicho proyecto ha sido recibido en el seno de esta Comisión. Las instituciones científicas en materia agronómica, como en otras ramas del saber, requieren continuos perfeccionamientos en pro de su evolución progresiva; toda acción oficial al respecto será bien recibida en el ambiente científico profesional, que, en mérito a esa evolución, exigirá, fuera de duda, nuevos estudios y nuevas modificaciones en detalles de importancia.

Me es grato expresar a V. E. las seguridades de mi mayor consideración.

Arturo Abellá,
Presidente.

Roberto Sumdberg,
Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 23 de 1919.

(Carpeta número 59|1919).

A sus antecedentes y publíquese.

BUERO.

OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

Servicio de informes sobre brazos disponibles para faenas agrícolas y ganaderas, correspondientes a la primera quincena del mes de Enero de 1919.

Oferta

Departamento de Montevideo

Agricultores 8

Demanda

Departamento de Montevideo

Agricultores 11

Colocados

Departamento de Montevideo

Agricultores 8

Montevideo, Enero 15 de 1919.

La Dirección.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 28 de Enero de 1919

Trámite administrativo — Libertades condicionales tramitadas, 5. Los Jueces Letrados de Minas, Paysandú, Durazno, Treinta y Tres, Maldonado, Canelones, Tacuarembó, Rocha, Río Negro, Colonia y Cerro Largo, comunican haberse hecho cargo de sus respectivos puestos. Don Cayetano Curbelo y don Propicio Antúnez solicitan se les expida un certificado. Estado del movimiento administrativo habido durante el año 1918 en el Juzgado del Crimen de 2.o turno. Estado general de inventarios elevado por el Depositario de Bienes Muebles. La Oficina del Consejo de Patronato de Menores y Delincuentes solicita el examen médico de una menor. Decretos del Poder Ejecutivo fijando las secciones judiciales de los Departamentos de Río Negro y Rivera, así como las subdivisiones distritales. Exhorto de las autoridades argentinas librado en juicio por abordaje entre los vapores "Lord Dufferin" y "Ciudad de Buenos Aires".

Movimiento habido — Cuadernos de Protocolo: revisados, 10. Rubricados, 11. Expedientes entrados: Judicial, 1; en consulta, 11; administrativos, 15. Oficios librados, 11; recibidos, 7. Relaciones quincenales recibidas, 3. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 2; administrativos, 1 Legalizaciones, 2.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 28

Trámite — Elvira C. de Lena con Casilda Rodríguez. Viuda de Massons e hijos, quiebra. West India Oil Company con el Estado. Ramos con Cantoni. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 28

Trámite — Un oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Costa Ceferino A., investigación. Una en causa criminal.

Interlocutorias — Sandín Juan Pedro, solicitud. Una en causa criminal.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 28

Trámite — José Pazza contra Dolores P. de Vazal. Suc. Adolfo Nicolich. Suc. Pedro Lanaiz. Ramón Lamadrid contra Conrado Puyol. María Antonia de Costa Meneses. Alejandrina Rosa de Massini. Test. José Bentancort y María Orta. Suc. Natalio Zamba. Suc. María Ramos de Martínez. Suc. Manuel Olivera contra la sucesión Manuel Azcuénaga y otros. Teresa Deambrosis de Acosta. J Carlos de Alzáibar con Concepción Gómez Porto de García. Suc. José R. Cretezlen. Los herederos de Silvestre Cardoso. Banco de Londres y Río de la Plata contra María Faustino de Sánchez Mosquera. Juan Bautista da Franca Mascarenhas contra Alejandro Victoria. El síndico del concurso de Vicente Toscano contra Juan Cerizola. Oficio de la Oficina de Crédito adjuntando la relación de depósitos. Leocadio José Caldeiro contra Federico Ferolla. Héctor Fernández Echenique con Irma Martínez Santos. Suc. Teresa Castro de Vituño. Roberto Mugnio con Eduardo Casanova. Oficio de la Excelentísima Alta Corte. Bernardo Rospide. Suc. Ana Pissano de Perrone. Suc. Aurora Telvez de Santos con Felipe Irero. Josefa Dana con los doctores Lamas y Mondino. Julio Herrera y Obes con Pablo Minelli. Suc. Manuel Santiago Silva. Suc. Joaquín Más Pura.

Interlocutorias — Andrés Tunelli con la Orden de los Salesianos. Suc. Carlos Casaravilla. Suc. María de la Quintana de Frime. Emilio J. Neffa con Miguel Neffa. Pedro Riz y Juana Otegui de Rey. Suc. Agustín Uriarte. Ismael Latorre con Francisco Bardesio. Test. Brígida Risferio de Cáceres.

Definitivas — Testamentaría Josefa Pérez. Andrés Lauría Rubio con Pedro Ricesti.

Patricio A. Pereira, Actuario

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 28

Trámite—Sucesiones de Juan Tenea y otra. Sucesión de Zoa Fernández Chaves. Delfina A. de Silva con Segundo Pérez. Ciría Souza con Rafaela P. de Conde. Alberto Bonnefón con "La Transatlántica". María Pereyra. Oficio de la Contaduría. Juan Brugnini con Juan A. Baroffio. Banco Hipotecario del Uruguay con Federico Bozzo y otros. Dionisia B. de de León con Segunda O. de Corbo. Sucesión de Andrés Comas (3). Doroteo Navarrete (hijo) con Omar Rodríguez. Intestado César Giarde. María Romanelli. Ernesto Donato. Sucesiones de Ramón Alvarez y otros. Sucesión de María L. C. S. de D'Oliveira. Antonio L. Firpo. Carlos Blanco. Gerardo Paulessi. Víctor Frachi Poggi. Acordada de la Alta Corte (2). Sucesión de Antonio Elhordoy. Sucesión de Benigno Evia Genes. Mario Bernadá. Sucesión de Braulia A. de Pírez, incidente. Luis Brena. Sucesión de Juan J. García, incidente. Francisco Rodríguez Camusso con Rufino L. Menéndez y otro. Laura V. R. de Freis.

Interlocuatorias—Juan W. Besserer con sucesión de Melitón Muñoz. Suc. de Bartolomé Candamil. Concurso de Felipe N. Rodríguez. Sucesión de Julia Laguna. Test. de Remigio Castellanos. Sucesión de Bernardina S. de Rodríguez.

Eduardo Díaz Faip, Actuario

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 28

Trámite — Testamentaría Evaristo Novoa. Sucesión Jorge Vigouroux. Sucesión Joaquín Carlos Filippini. Sucesión Teresa Grau de Cot. Sucesión Mercedes Mignone de Toscano. Delfina Alza y otros con Estanislao Villegas Zúñiga. Rosalino dos Santos con la sucesión Alejandrina dos Santos de García Vior. Sucesiones Manuel Silva y otra. Sucesión Pedro Mesorio y otra. Yolanda Martínez contra la sucesión Omar Velázquez. Elena Crespo, por sus menores hijos, con suc. Carlos Conti. Carlos Burkardt, sucesión. Sucesión Benito Caciatori. Sucesión Teresa Albisetti de Mestre. Testamentaría Benito Bergés. Vicente Reyes, menor. Bernardo López, menor. Sucesión Faustino Acosta. Herminia Ruiz de Tálice, artículos 113 y 114 del Código Civil. Testamentaría Gustavo Saint Bois. Banco Popular del Uruguay contra Angel Dansilio. Juana Gutiérrez de Costa, incapacidad. Vicente Vaio, concurso. Miguel A. Sierra contra Claudio Carballo. Sucesión José Ré. Movimiento administrativo (2). Dolores H. Fernández, incapaz. Sucesión María Pujol y Blanch de Corominas. Test. María Enrile de Varzi. Antonio Repetto y otros, sucesiones (2). Sucesión Rodolfo Machó. Sucesiones Vicente Gonzalvez Díaz y otros. Sucesión de Eusebio Casal. María C. Magnús con la sucesión Teresa Mascaró de Amuedo. María Mhyrra Rosati de Ros, venia.

Interlocutorias—Sucesión Vicente Vázquez. Sucesión Francisco Fusalaio. Sucesión Bautista Beriolo o Berriolo. Suc. Augusta Minna Kollmann de Grundell (2). Delfina Cleria Cayoso con Zenona Cayoso y otro.

Definitiva—Domingo Zenatti, medidas.

Eloy G. Pereira, Actuario

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 28

Trámite—El Estado con Enrique Vidal, agente del paylebot "Presidente Irigoyen". La Dirección de Aduanas con N. Mihanovich, agente del vapor "Siberia". La Dirección General de Aduanas con Cenoit. La Dirección de Aduanas con Vidal y Battestin, agentes del paylebot "Gobernador Leheman". Casas Santis, denuncia la mina "San Luis". Carreras Melchors y por sus hijos recurre de una resolución del Poder Ejecutivo. Mihanovich, autos con la Dirección de Aduanas. Carlos Mac-Coll y otros con el Fisco. Naranclo Manuel solicita el registro de una mina de talco a la que denomina "Yacimientos". Vecino y Cía. en autos con la Dirección de Aduanas. El Estado con los señores Vidal y Battestin, agentes del vapor "Presidente Irigoyen". La Dirección de Aduanas con la Sociedad Anónima de Lanchajes. Newbery John y otros, denuncian la mina "Polonia". N. Mihanovich en autos con el Estado. La Dirección de Aduanas con Lalanne Alberto. Amoros Ernesto contra el Estado. La Dirección de Aduanas con Lassari y Daneri. Es Estado con Christopredsen Hnos., agentes del vapor "H. Glen". La Dirección de Aduanas con Ricardo Derry y otros. Mourrut de Beauverger Philippe y otros, denuncian la mina "Rolando". Eastman Adolfo solicita amparo contra una resolución de la Intendencia. La Dirección de Aduanas con Milhas y Cía. Fortunato Pereyra Leal solicita el registro de una mina a la que denomina "El Vichadero".

Domingo E. González, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 28

Trámite—Honorato Jover con Luis Puppo (hijo). Ramón Carou con Pedro Mandressi. Banco de Crédito con Héctor Gallardo y otro. Luis Sanirafi con Aquiles Monzani. Pesquera y Cía. con Vicente Panizza. Felipe Cabrera con Olimpio Moalli y José Crosso Ledesma. Ricard y Cía. con García y Tournié. Francisco Dogliotti, quiebra, incidente sobre clasificación. Marexiano y Cía. con Adolfo Fernández. Francisco A. Matto con Juan Bianchi. Francisco Marroso solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio contra la "Cervecería Montevideana". Arístides Rossi con la Compañía de Materiales de Construcción. Martín Mendilaharsu, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Servando P. Ayala con Manuel Saint Martínez. Evans Thorton con Vicente Zunino Rosas y Zunino Rosas y Cía. José D. Cánepa con Juan Carlos Silva Ferrer y Cía. Cervecería Uruguaya con Atilio Cocito. Pedro Gallino (hijo), proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Guillermo Weil y Cía. con Amelio Bellini. Empresa Puerto del Sauce y Félix Fressone Limitada, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente sobre rescisión de contrato. Molinaro Hnos. con Horacio Farías. M. Halweg con Pedro Demicheri. José F. Firpo, matrícula. S. Ayala con Alfredo Casal y otro. Francisco A. Lorenzo y Cía., matrícula. Bautista Birabén, ídem. Juan y Alejandro Alonso, ídem. Isaac Elbas, ídem. Maglia y Pasquet, ídem. De Leone y Roscigno, ídem. Bulow y Marañón, ídem. Valentín Goio y Cía., ídem. Calveiro, Corvini y Cía., ídem. Luis C. Cabrera, ídem. Juan D. Barrague con Braulio De León. Pedro Chans con Alcides Silva. Enrique Menini con José Abeijón. Juan P. Lema con Antolín B. Rivera. J. García Mallarini con Agustín Staricco. A. Podestá y Cía. con D. Alonso. J. F. Pampillón con Salvador Scognamaglio. A. Spagolla con Pedro Vizoso. Eduardo Loppacher y Compañía con Juan Testa. Julio Lansac e hijos con Francisco Martínez. Julio Lansac e hijos con Salvador Zoppi. José Varela Rojo, quiebra, incidente sobre calificación. Francisco Bueno, quiebra. Tomás Puyol, quiebra.

Interlocutorias—Tomás Bertonas, quiebra, incidente sobre clasificación. Bonsé, Paysé y Cía. con Anaya e Irigoyen.

Definitivas—Exhorto de la Capital de la República Argentina en autos Eduardo Wallase Hiekey, capitán del vapor inglés "Lord Dufferin", con el capitán y arma-

dores del vapor "Ciudad de Buenos Aires". Santiago Savio, matrícula.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 28

Trámite — Lanata y Compañía contra la Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 49. José Barberini contra Dodero Hermanos. Constante Alonso y Ernesto Susnick, solicitando declaración de quiebra. Lanata y Compañía contra la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", cuenta número 47. Onofre Castelli, concordato preventivo judicial. Enrique Rico contra Norberto Barrere. T. Rivara y Compañía contra Procopio y Sica. Lanata y Compañía contra la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", cuenta número 34. José López, quiebra, incidente sobre reposición del auto de quiebra. Sanguinetti y Musto contra Plácido Ciacio. José Rodríguez, quiebra. Lanata y Compañía contra la Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 10. Félix E. Ferrera contra Juan Inda, desde fojas 100, tercería Antonio Cassamagnaghi. Eulogio C. Belgrano contra Pilar Proenza. Lanata y Compañía contra la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", cuenta número 45. Viuda e hijos de Juan J. Aguerre contra Eulogio Folle, Francisco Estrázulas Folle y Enrique Hughes. Juan Shaw contra Horacio R. Correa. Oficio del Juzgado Departamental de primer turno de Montevideo, librado en los autos Latorre José María contra Juan D. Hoower. José Márquez contra Benito Fernández. Félix Berhau contra Bordoni y Burghetto. John D. Hoover contra Guillermo Klinger. Manuel Brusco contra Leopoldo Hughes y Alfredo Larravide. Eugenio Robert y Compañía contra Salvador Di Mattía. Barraca Cooperativa contra Manuel Silveira. Lázaro Gaggero (hijo) contra Massioti y Gaggero. Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay contra Rosa Palula y Vicente Di Rosa. Carlisle, Crocker y Compañía contra Oscar de Carvalho Azevedo. Juan M. Ferretjans, concordato preventivo judicial. Movimiento administrativo, año 1919. Juan Carlos Granara contra Pablo Pieri. Banco de Crédito contra Jacinto T. Colina. Joseph Boble Chute, solicitando la venta en remate público del cargamento de la barca inglesa "Normandy". Lanata y Compañía contra la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Comercial", cuenta número 63. Lanata y Compañía contra la Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 16. Estapé, Rivera y Compañía contra José Coelho. Lanata y Compañía contra la Sociedad de Tranvías Eléctricos "La Comercial", cuenta número 57. Oficio del Juzgado de Paz de Cerro Largo. Lanata y Compañía contra la Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 36.

Definitivas — Gary Vidal y Ayala y Compañía, matrícula.

Reservadas — Cuatro.

Libros rubricados — Horacio Ellis y Compañía, 2. Banco Italiano del Uruguay, 6. Banco de Seguros del Estado, 2. Cadenas y Compañía, 1. Banco de Londres y Río de la Plata, 2. Metzen, Vincenti y Compañía, 2. Julio C. Deluchi, 1. Williams, Gooper y Nephews, 2. Leopoldo Rappalini e hijo, 1. Torrado Hnos., 2. Juan Marabotto, 1. Wilson Hermanos, 2. Serratosa y Castell, 1. Groscurt y Compañía, 1. Flores, Chans y Compañía, 1. Empresa de "El Día", 1. Manuel Alonso Comesella, 1. Credit Foncier de l'Uruguay, 1. Sala y Compañía, 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite — Guzio María Cristina con Jacinto Martín Prunell, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Fuetnes Teresa con Juan María Pesce, sobre inventario. Franco Arturo y Elena Caracampo, auxiliatoria de pobreza e inscripción en el Registro del Estado Civil. Oficio del Juzgado de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, número 377 en autos Juan M. Moreira contra Ernesto Luna, reconocimiento de firma y cobro de pesos. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera número 2927 en autos Juan Carlos de Alzáibar con Josefina Eguía de Ripoll, cobro de pesos. Bares de Díaz Faustina, solicitando venia, auxiliatoria de pobreza e inscripción de sus hijos Juan y Dionisio Díaz. Moreira María, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. Juan de Lelkin Gare, solicitando la entrega de unas partidas. González Rosa con José Carril, divorcio. Gómez Juan y Zoraida Berrutti, divorcio por mutuo consentimiento. Mariano Spaltonzi Alceste con Esperanza Pastora Gaja, divorcio. Bacelló de Oliveira Celina, auxiliatoria de pobreza. Rodríguez Eustaquio, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Rendón Manuel Nicolás, auxiliatoria de pobreza. Díaz Bernat Eduardo y Francisca Sánchez, divorcio por mutuo consentimiento. Montero Luciana, sobre tutela de la menor Delfina Olivera. Beltrán Landolfi Luis con Miguel Cosito, daños y perjuicios. María Paula Narvárez, menor. Manzo Valerio, auxiliatoria de pobreza. S. Rodó José con Nicolás Manfredi, ejecución de hipoteca. Calandria Seluchi Margarita, auxiliatoria. Caraballo Marcelina con Eloy Pereyro (hijo) divorcio por la sola voluntad de la mujer. Gilardina José María, auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. La Caja Obrera con Francisco A. López, cobro de pesos. Carros Jenaro con Encarnación Peón, divorcio. Gutiérrez Ferrando con María Enriqueta Caballero, divorcio. Madona Julia, auxiliatoria de pobreza. Boado y Ottonello con Rafael Pizzorno, reconocimiento de firma. Fuentes Francisco, incapacidad solicitada por Antonio Fuentes. Suárez Hnos. con Francisco Campos. Belistri Ema con José Lois, divorcio. Billoria Natalia, solicitando cumplir lo dispuesto por el artículo 113 del Código Civil. Miró J. M. con José R. Pereda, cobro de pesos. Martínez Antonia con Antonio Rivas, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Pascual Lanterini con Santiago Zielgelmayer, cobro de pesos. Geralie Matilde con Benito Perchero, divorcio. Bruno Juan, auxiliatoria y cumplir lo dispuesto por el artículo 113 del Código Civil. García Manuel con Carmen González, divorcio. Fojaco María Olivia con Carmen López de Pan, daños y perjuicios. Caprile de Manzoni Cristina, queja. López Florencia con Juan Lumière, divorcio. Díaz Pedro José contra Juana Castro, divorcio. Demaría Dolores con Ricardo Ríos, divorcio. Ravera de ... Dolores con Agustín Smith, cobro de pesos. Cappi Magdalena con Pedro Rigoli, separación de bienes. Maglio Pedro Benito y Juan José, solicitando se le provea de un tutor dativo. Zalacain Miguel con Matilde de Delione, desalojo. Zambrana Federico con Luis Varela, reconocimiento de firma. Cabrera Prudencia, antecedentes. Alonso Valerio, auxiliatoria. Vila José A., suc. Laguillo de Rivas Virginia, suc. Salvagiotto José Jorge con Cristina Bruno, divorcio. Saiz Leonor, auxiliatoria. José Bonifacio, incapacidad de su hermano Manuel Sosa. Supervielle y Cía., (Banco Francés) con Enrique Sá, desalojo. Sartori Antiti y Masciocchi con Agustín Crespi y Cía., reconocimiento de firma. Bonelli Antonio, auxiliatoria de Franca Mascarenhas. Juan Bautista con Intendencia Municipal de Montevideo, daños y perjuicios. Echeverría Juan Andrés con Domingo Russi, reconocimiento de firma. Julio C. Díaz con José Paoletti, cobro de pesos. Elio Mayalor con Carlos Veronessi, desalojo. Recalde Silveira Celestina con Nicolás Fappoli, reconocimiento de firma. Vilarroa María, antecedentes. Bonzio Pascual y Antonia Fabari, divorcio.

Interlocutorias — Holls Josefina, inscripción. García Florinda, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Enriquez Antonio con Faustina Archieri, divorcio.

José Pedro Barbot, Actuario

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 28 de Enero de 1919

La temperatura se ha mantenido alta en toda la República. Las máximas han sido de 28 á 29 grados en la parte Este y Nordeste, 30 al Norte, 22 en la parte central. Las mínimas han sido de 20 grados al Este y Sudeste; 17 en la parte central y Norte; 22 al Oeste. Lluvias y manifestaciones eléctricas. Agua caída en las últimas 24 horas: Fray Bentos, 13 milímetros; Paso de los Toros, 23; Montevideo, 5. La presión se mantiene alta al Este del continente. La pendiente barométrica es fuerte al Norte. Los vientos actúan del Sur al Este en la costa. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 397 kilómetros. Las aguas del estuario oscilan en la costa oriental alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 755.00.

Temperatura: Normal, 28°60; a la intemperie, 29°60; máxima, 28°80; a la intemperie, 32°60; mínima, 20°80; a la intemperie, 19°80.

Viento E. N. E., 10 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 18.90. Humedad relativa o|o: 65.00.

Velocidad máxima del viento: 48 kilómetros a horas 20 y 35.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0.80 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 26.03.

Temperatura del agua: 26°00.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

Día 28 de Enero de 1919

40.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
16.276 pesos, al 7 por ciento anual.
32.000 pesos al 7 por ciento anual.
7.250 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 6 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
200 pesos, al 12 por ciento anual.
4.320 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 28 de Enero de 1919

4.800 pesos, finca en la calle Mercado Chico número 240, 90 metros.

523 pesos, terreno en la 12.a sección, calle París, 307 metros.

5.317 pesos, terreno en Los Pocitos, Avenida Brasil, 560 metros.

580 pesos, terreno en Peñarol, 21.a sección, 428 metros.

1.152 pesos, terreno en la calle Cebollatí, 141 metros.

4.900 pesos, casa en la calle Pérez Castellanos esquina Buenos Aires, 67 metros.

5.000 pesos, casa en la calle Buenos Aires número 294, 78 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 28 de 1919

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de Febrero.	67 70

Empréstito de Conversion

933 50	para el 29 de Enero	88 90
1.865	ídem ídem.	88 90

Deuda Interna 1916

1.000	al contado.	100 —

Deuda Interna 1916 — (2.ª Serie)

6.000	para el 29 de Enero	99 80
2.000	ídem ídem.	99 80
1.000	ídem ídem.	99 80
		99 80

Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918

1.000	para el 29 de Enero	94 80

Acciones Banco Italiano

10	para el 29 de Enero	160 —

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
15.000	para el 29 de Enero	98 30
5 000	ídem ídem.	98 30

Títulos Hipotecarios serie R

2 500	para el 29 de Enero	98 —
5.000	ídem ídem.	98 —

Títulos Hipotecarios serie S

1.500	para el 29 de Enero	98 70
1 500	ídem ídem	98 70
1 000	ídem ídem.	98 70
1 000	ídem ídem.	98 70
5.000	ídem ídem.	98 70
3.000	ídem ídem	98 70
1.000	ídem ídem	98 60
3 100	ídem ídem	98 60
5 500	para el 30 de Enero	98 70
5.000	para el 29 de Enero	98 70
5.000	ídem ídem	98 70

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de mes	68 20
4.700	ídem ídem.	68 30
3.290	para el 29 de Enero	68 20
3.760	ídem ídem	68 30
5.640	ídem ídem	68 20
2.820	ídem ídem.	68 20
2 350	ídem ídem.	68 30
14.100	para fin de mes.	68 20

Empréstito de Conversion

2.797 50	para el 29 de Enero	88 90
2.331 25	ídem ídem.	88 90

Deuda Interna 1916

15 000	para fin de Febrero.	100 —
7.000	para el 31 de Enero	100 —
3 000	para el 29 de Enero	100 —
1.000	ídem ídem	100 —

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

1.000	para el 29 de Enero	94 80
10.000	para fin de Febrero.	95 30
10 000	para fin de mes.	94 80
10.000	para el 29 de Enero	94 80
10.000	para fin de Febrero.	95 30
5 000	ídem ídem.	95 30
10 000	ídem ídem.	95 30
1.000	para el 29 de Enero	94 70

Títulos Hipotecarios serie P

5.000	para el 29 de Enero	98 20

Títulos Hipotecarios serie Q

1.100	para el 29 de Enero	98 —
1,000	ídem ídem.	97 90

Títulos Hipotecarios serie K

1.500	para el 29 de Enero	98 40

Títulos Hipotecarios serie R

1.500	para el 29 de Enero	98 —
2.000	ídem ídem.	97 90

Títulos Hipotecarios serie S

10.000	para el 29 de Enero	98 70
6.000	ídem ídem	98 70

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 23.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 28 de Enero de 1919

Luis Castagna, italiano, 42 años, casado, 25 de Agosto 687.

Tomasa Castro, oriental, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Rodríguez de Castro, oriental, 58 años, viuda, Uruguay 1720.

Ramona Rodríguez de Olariaga, oriental, 69 años, viuda, Soriano 1268.

Pedro Mongabure, francés, 48 años, casado, Zabala 1577.

Luis Leonardo Rivera, oriental, 38 horas, Patria 1085.

Sebastiana Alia, oriental, 17 años, Gonzalo Ramírez 1615.

Juan Maritatto, italiano, 31 años, casado, Hospital Maciel.

Crispín Guercio, oriental, 3 meses, Ibicuy 1220.

Leoncio Montiel, oriental, 11 años, Hospital Vilardebó.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO

Petición de comerciantes

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, doctor Domingo Arena.

Señor:

Los que suscriben, representantes del comercio de esta plaza, ante V. S., con el debido respeto se presentan y exponen:

Que encontrándose en discusión en esa Honorable Cámara de Representantes el proyecto de descanso semanal obligatorio, constituyendo una de sus fórmulas la semana rotativa, y entendiendo que esta semana rotativa perjudica al comercio que representamos; y

Considerando inofensivo a nuestros intereses capitales el régimen de "Semana Inglesa", es decir, el cese de las operaciones comerciales el día sábado, desde las doce horas, para reanudarlas el día lunes;

Considerando la continuidad de las horas de descanso que apareja este régimen, un factor de bondad social en lo que respecta a posible educación moral y física de los empleados, que forman legión; y

Considerando no perjudicar a la población que opera con nuestros comercios, veríamos con agrado que dicho régimen de "Semana Inglesa" se constituyera en ley de la Nación.

Saludamos a usted con nuestra mayor consideración.

Montevideo, Enero 21 de 1919.

(Siguen 220 firmas).

Petición de dependientes de comercio

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Domingo Arena.

Señor Presidente:

Los suscriptos, empleados de comercio de esta Capital, y constituídos en Comité pro semana inglesa, en la convicción de que interpretamos una justa y legítima aspiración del gremio a que pertenecemos, hemos juzgado procedente presentarnos ante la Honorable Corporación que usted preside, y exponer:

Que hallándose en discusión en esa Honorable Cámara el proyecto de descanso obligatorio, una de cuyas partes—la que se refiere a la semana rotativa—entendemos que no beneficiaría en la forma anhelada a nuestro gremio; y

Considerando: Que la suspensión de las operaciones comerciales el día sábado, desde las doce horas, para reanudarlas el día lunes, tal como acertadamente se ha establecido en las oficinas de la Administración Pública, instituciones de crédito y en las más importantes casas comerciales, no irroga perjuicios de ningún género, ni a éstos ni a la población; y

Resultando: Que del descanso en favor del cual pugnamos derivan beneficios inapreciables para el numeroso gremio que representamos, entre otros, el de contribuir eficazmente a mejorar su educación intelectual, moral y física, venimos a solicitar de Vuestra Honorabilidad la implantación de la "Semana Inglesa", con caráter de ley de la Nación.

Será justicia, etc.

Saludamos al señor Presidente con la mayor consideración.

Montevideo, Enero 24 de 1919.

(Siguen 1.380 firmas).

56.a SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 24 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DOMINGO ARENA

(Continuación. — Véase el número 3893, Poder Legislativo, página 220)

Al declarar el presente asunto incluído entre los que deberán ser tratados por la Asamblea General en sesiones extraordinarias, saluda a Vuestra Honorabilidad con su consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
PABLO VARZI (hijo).

Ministerio del Interior.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o el presupuesto general de gastos y las obligaciones de la Asistencia Pública Nacional para el ejercicio 1918-1919, quedan fijados en la suma de $ 4.308.153.01, de acuerdo con las planillas adjuntas y cuyos resúmenes son:

Presupuestos

Consejo Directivo	$	27.540 —
Dirección General	"	84.660 —
Lotería	"	51.660 —
Hospital Maciel	"	316.440 —
Instituto de Radiología	"	3.888 —
Hospital Vilaredbó	"	298.116 —
Lavadero a vapor	"	23.124 —
Asilo Dámaso Larrañaga	"	452.940 —
Asilo Luis Piñeyro del Campo	"	127.944 —
Escuela del Hogar	"	8.700 —
Asilos Maternales números 1, 2, 3 y 4	"	62.028 —
Hospital Fermín Ferreira	"	255.492 —
Hospital Pereira-Rossell	"	133.560 —
Escuela de Nurses	"	23.220 —
Colonia Asilo de Alienados	"	71.160 —
Instituto Profiláctico de la Sífilis	"	34.872 —
Proveeduría General	"	20.160 —
Servicio de primeros auxilios y asistencia externa	"	127.440 —
Servicios Departamentales	"	387.504 —
Diversos gastos	"	75.840 —
	$	2:586.288 —
Fondo de reserva de la lotería	"	100.000 —
Capital proveeduría general	"	80.000 —

Obligaciones

Sociedad de Beneficencia de Señoras	"	3.234 38
Legado de Pantaleón Aycardi	"	28.000 —
Ejercicios anteriores	"	400.000 —
Administración de Lotería (cuenta especial)	"	60.000 —
Construcción de un nuevo hospital	"	148.453 05
Construcción de pabellones en el Asilo "Luis Piñeiro del Campo"	"	200.000 —
Obras en los hospitales departamentales	"	170.000 —
Obras, mejoras y ampliaciones de servicios	"	232.177 58
	$	1:241.865 01
	$	4:008.153 01

Art. 2.o Los gastos y obligaciones mencionados en el artículo anterior se atenderán con los recursos con que cuenta actualmente la Asistencia Pública Nacional y los que se crean por el artículo siguiente, estableciéndose el siguienet cálculo, tomando por base, en lo que respecta a los recursos actuales, el producido de las rentas en el ejercicio 1916-1917:

Renta de Lotería	$	1:455 802 80
Pensiones del Hospital Vilardebó	"	73.170 —
Entradas Asilos Maternales números 1, 2 y 3	"	2.504 96
Patente adicional a Compañías de Seguros	"	34.372 27
Impuesto a boletos de sport extranjero	"	31.600 —
Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales	"	9.324 20
Hospitalidades	"	10.103 28
Alquileres y arrendamientos	"	6.620 89
Varios arbitrios	"	2.012 42
Descuento 1 o|o	"	208.171 33
Asistencia Médica del Servicio Permanente	"	8.205 —
Intereses	"	26.957 22
Pensiones y hospitalidades en los Departamentos	"	16.472 55
Impuesto adicional de Abasto	"	58.561 27
Establecimientos departamentales	"	192 59
Entradas Asilo Maternal número 4	"	146 —
Consultorio Gota de Leche	"	329 87
Multas	"	2.316 84
Impuesto de 1 1|2 o|o a las carreras de caballos	"	62.134 71
Impuesto de $ 10 a las carreras de campaña	"	17.120 —
Impuesto a los teatros, casinos y biógrafos	"	7.635 75
Registro de Investigación de la Paternidad	"	258 48
Ley de Julio de 1915	"	58.150 63
Producto de la pesca de anfibios	"	116 70
Escuela del Hogar	"	707 —
	$	2:092.986 76
Nuevos recursos a crearse (artículo 3.o)	"	1:256.987 —

Existencia actual

Fondo de reserva de la Lotería	"	100.000 —
Sociedad de Beneficencia de Señoras	"	3.234 38
Legado de Pantaleón Aycardi	"	28.000 —
En títulos de Deuda Pública	"	431.944 87
Intendencia Municipal (Capital de la ruleta)	"	25.000 —
Ley 22 de Marzo de 1918	"	370.000 —
	$	4:308.153 01

Art. 3.o Créanse los siguientes arbitrios:

A) Impuesto de 1\|4 o\|oo adicional a la Contribución Inmobiliaria, que se titulará "Impuesto de Asistencia Pública".

B) Ptente de giro a los hacendados, cuyo valor será de $ 0.05 por hectárea. Esta patente no es aplicable a establecimientos cuya extensión sea inferior en su conjunto a 100 hectáreas.

C) Impuesto a las bebidas siguientes:

Champagne, el litro	$	0.10
Cerveza, ídem	"	0.01
Caña, ídem	"	0.05
Vinos finos, ídem	"	0.02
Jerez, ídem	"	0.02
Oporto, ídem	"	0.02
Vermouht, ídem	"	0.05
Cogñac, ídem	"	0.05
Licores, ídem	"	0.05
Whisky, ídem	"	0.05
Ajenjo, ídem	"	0.05
Ginebra, ídem	"	0.05

D) Impuesto a los pasajes:

Pasajes de ultramar, 1.a clase	$	4.00
Idem ídem, 2.a ídem	"	2.00
Idem ídem, 3.a clase	"	1.00
Idem para la Argentina, 1.a ídem	"	0.20
Idem para el Brasil, Chile y otros países de América, 1.a ídem	"	0.30

E) Impuesto a los naipes, de $ 0.02 para cada juego.

Art. 4.o No podrán crearse ni suprimirse empleos, alterar los sueldos ni exceder se del total de las erogaciones autorizadas.

Art. 5.o Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior y del cumplimiento de los servicios presupuestados, podrán hacerse las trasposiciones necesarias para el mejor servicio, dentro de los rubros autorizados para gastos y de aquellos cuyo cumplimiento se hubiere hecho innecesario, o fueren excesivamente dotados.

Art. 6.o El personal secundario y de servicio en Montevideo podrá tener alojamiento (casa y comida) en los establecimientos a los que esté adscripto, en cuanto convenga a la mejor organización del servicio y lo permita la capacidad del local respectivo. En este caso, y por concepto de cama y comida, les serían descontados mensualmente $ 10, del sueldo nominal.

Art. 7.o La Asistencia Pública podrá costear los gastos de servicio médico y medicamentos en aquellas localidades donde la iniciativa privada concurra a suplir los demás gastos que demande la asistencia le menesterosos.

Art. 8.o Los Médicos Directores de los establecimientos de campaña serán considerados, a los efectos del artículo 10 de la ley orgánica, como personal administrativo.

Art. 9.o La planilla del Instituto de Radiología se cubrirá con los proventos del mismo.

Art. 10. Comuníquese, etc.

PABLO VARZI (hijo).

Planillas del Presupuesto de Gastos de la Asistencia Pública Nacional

Consejo Directivo

Dietas de los señores miembros del Consejo Directivo:

9 Miembros, a $ 255 ...	$	2.295 —

Dirección General

(Empleados)

1 Director	$	500 —

Secretaría —

1 Secretario	$	300 —
1 Prosecretario	”	150 —
1 Jefe de la Sección Proveeduría, Inspector de Intendencias	”	140 —
Gastos de locomoción para el mismo	”	10 —
1 Jefe de la Sección Entrada, Archivo y Expedición	”	130 —
1 Encargado de las Comisiones	”	80 —
2 Auxiliares 1.os, a $ 70	”	140 —
4 Idem 2.os, a $ 50..	”	200 —
1 Auxiliar, Dactilógrafa 1.a	”	70 —
1 Idem, ídem 2.a.....	”	50 —
1 Idem, ídem 3.a.....	”	40 —

Inspección Departamental y del Servicio Externo y del Servicio de Protección a la infancia:

1 Inspector	$	250 —
1 Oficial 1.o	”	100 —
1 Auxiliar 1.o	”	70 —
1 Idem 2.o	”	50 —

Contaduría —

1 Contador	$	300 —
1 Subcontador	”	150 —
1 Oficial 1.o	”	100 —
1 Idem 2.o	”	80 —
1 Auxiliar 1.o	”	70 —
1 Idem 2.o	”	60 —
1 Escribiente	”	40 —

Tesorería —

1 Tesorero	$	300 —
Quebrantos de caja ...	”	25 —
1 Subtesorero	”	150 —
1 Oficial 1.o	”	100 —
1 Idem 2.o, encargado de auxiliar al Tesorero en los pagos.....	”	80 —

Oficina técnica —

1 Inspector de obras...	$	180 —
1 Médico para la certificación de licencias..	”	100 —
1 Capataz general.....	”	90 —

Inspección de enseñanza primaria —

1 Inspectora	$	90 —
Gastos de locomoción para la misma	”	90 —

Oficina jurídica —

1 Abogado asesor......	$	200 —
1 Escribano	”	120 —
1 Procurador	”	50 —

Oficina de Estadística —

1 Jefe	$	160 —
1 Oficial 1.o	”	100 —
1 Auxiliar	”	60 —

Oficina de Entrada y Hospitalidades —

1 Jefe (1)	$	100 —
1 Oficial 1.o	”	80 —
1 Inspector cobrador..	”	75 —
Gastos de locomoción para el mismo	”	20 —
1 Cobrador	”	70 —
2 Auxiliares, a $ 60 ...	”	120 —

Oficina de Contralor de Rentas —

1 Inspector	$	140 —
1 Subinspector	”	80 —
1 Auxiliar	”	50 —

Personal de servicio —

1 Conserje de la Dirección	$	55 —
1 Idem de la Contaduría y Tesorería	”	50 —
2 Porteros, a $ 40.....	”	80 —
1 Telefonista	”	30 —
1 Mandadero	”	30 —
1 Mensajero	”	20 —
	$	5.895 —

Gastos —

De casa	$	300 —
De oficina	”	150 —
Aguas Corrientes	”	10 —
Luz eléctrica	”	60 —
Aseo	”	25 —
Locomoción y transporte	”	100 —
Lencería	”	20 —
Mobiliario	”	20 —
Extraordinarios y eventuales	”	100 —
Publicaciones y avisos.	”	200 —
Uniformes al personal de servicio	”	25 —
Biblioteca	”	50 —
Gastos de representación al Director	”	100 —
	$	1.160 —

Resumen

Empleados	$	5.895 —
Gastos	”	1.160 —
	$	7.055 —

Administración de Lotería

(Empleados)

Gerencia —

1 Gerente Contador....	$	300 —
1 Auxiliar	”	70 —
1 Encargado de la Administración interna.	”	140 —
1 Escribano	”	90 —

(1) Además el 1 o|o sobre lo producido por pensiones y el 5 o|o sobre las hospitalidades.

Contaduría —

1 Oficial 1.o, Subcontador	$	120 —
2 Auxiliares, a $ 80...	”	160 —

Tesorería —

1 Tesorero, pagador...	$	185 —
Quebrantos de caja....	”	25 —
1 Subtesorero pagador.	”	160 —
1 Auxiliar 1.o	”	75 —
1 Idem 2.o	”	65 —

Recaudación —

1 Recaudador	$	180 —
1 Auxiliar	”	75 —

Oficina de Emisión —

1 Encargado del reparto	$	135 —
1 Minervista	”	60 —
1 Revisador 1.o.......	”	85 —
1 Idem 2.o	”	65 —
1 Rubricador 1.o	”	80 —
1 Idem 2.o	”	75 —
1 Auxiliar rubricador..	”	65 —

Oficina de Control —

1 Jefe	$	85 —
1 Auxiliar 2.o	”	55 —

Imprenta y litografía —

1 Litógrafo, jefe de taller	$	110 —
1 Numerador	”	60 —
1 Jefe del taller de impresiones	”	80 —
3 Cajistas, a $ 50.....	”	150 —

Sección Bolillas —

2 Ordenadores, a $ 35.	$	70 —

Personal de servicio —

1 Conserje	$	45 —
3 Porteros, a $ 40....	”	120 —
	$	2.985 —

Gastos —

De oficina	$	60 —
Luz eléctrica y fuerza motriz	”	80 —
Aguas corrientes	”	10 —
Reparación y conservación del edificio.....	”	40 —
Talleres de litografía y tipografía	”	350 —
Gastos extraordinarios y eventuales	”	150 —
Billetes, extractos y anexos	”	430 —
Compra de material de imprenta y litografía	”	200 —
	$	1.320 —

Resumen

Empleados	$	2.985 —
Gastos	”	1.320 —
	$	4.305 —

Hospital Maciel

(Empleados)

Personal administrativo —

1 Director	$	250 —
1 Secretario Contador..	”	150 —
1 Intendente	”	100 —
1 Auxiliar del Intendente	”	50 —
2 Idem 1.os, a $ 80..	”	160 —

2 Idem 2.os, a $ 60.. ”	120 —
1 Idem 3.o .... ”	45 —
1 Inspector de Policlínica .... ”	50 —
1 Auxiliar de las Policlínicas Oftalmológica y Otorinolaringológica. ”	50 —

Personal técnico —

4 Médicos de guardia, a $ 150 .... $	600 —
5 Médicos de sala (Fermín Ferreira, Mateo Vidal, Cabrera, Ricord y San Vicente), a pesos 75 .... ”	375 —
7 Médicos de Policlínica (Dermosifilopática, Médica, Quirúrgica, Oftalmológica, Vías Urinarias, Ginecológica y Desmatológica), a $ 75 .... ”	525 —
1 Médico del Servicio de Electricidad Médica. ”	75 —
1 Ayudante de ídem... ”	40 —
1 Dentista, Encargado de la Policlínica Odontológica y del Servicio interno .... ”	75 —
20 Practicantes de Medicina y Cirugía, a $ 50 .... ”	1.000 —
1 Farmacéutico Director ”	150 —
1 Ayudante 1.o, Encargado del despacho.. ”	80 —
1 Idem 2.o .... ”	70 —
3 Idem de Farmacia, a $ 50 .... ”	150 —
2 Aprendices, a $ 15 ... ”	30 —
1 Practicante, Auxiliar de Farmacia .... ”	35 —
1 Idem de Laboratorio de las Clínicas...... ”	60 —
1 Auxiliar de Laboratorio .... ”	50 —
1 Mecánico, Encargado del Taller Quirúrgico ”	60 —

Personal de vigilancia —

Para pago del personal de vigilancia .... $	575 —

Personal secundario y de servicio —

1 Enfermero masajista. $	40 —
1 Enfermero, Encargado de la Esterilización ”	40 —
12 Enfermeros de 1.a clase, a $ 35...... ”	420 —
70 Idem de 2.a ídem, a $ 33 .... ”	2.310 —
66 Sirvientes, a $ 30. ”	1.980 —
1 Barbero .... ”	45 —
1 Idem 2.o .... ”	35 —
1 Cocinero 1.o ...... ”	50 —
1 Idem 2.o .... ”	40 —
1 Idem 3.o .... ”	35 —
4 Peones de cocina, a $ 30 .... ”	120 —
1 Maquinista .... ”	55 —
1 Encargado de la Sección Baños .... ”	35 —
4 Porteros, a $ 40.... ”	160 —
6 Costureras y planchadoras, a $ 30...... ”	180 —
1 Albañil .... ”	45 —
1 Pintor .... ”	45 —
1 Carpintero .... ”	45 —
1 Colchonero .... ”	45 —
2 Telefonistas, a $ 35 . ”	70 —
$	10.720 —

Gastos —

De oficina .... $	150 —
Remuneración a suplentes (8 a $ 10 y 4 a $ 5 cada uno) ..... ”	100 —
Luz eléctrica y fuerza motriz .... ”	400 —
Aguas corrientes ..... ”	300 —
Alimentación .... ”	6.000 —
Farmacia y droguería. ”	6.000 —
Aseo .... ”	100 —
Locomoción y transporte ”	300 —
Lencería, vestido y calzado .... ”	500 —
Adquisición y conservación del mobiliario, útiles y materiales.. ”	350 —
Reparación y conservación del edificio..... ”	150 —
Extraordinarios y eventuales .... ”	300 —
Carbón, leña, gas y calefacción .... ”	1.000 —
$	15.650 —

Resumen

Empleados .... $	10.720 —
Gastos .... ”	15.650 —
$	26.370 —

Instituto de Radiología

(Empleados)

1 Administrador ..... $	100 —
1 Fotógrafo .... ”	45 —
3 Enfermeras, a $ 33.. ”	99 —
2 Sirvientes, a $ 30... ”	60 —
1 Idem .... ”	20 —
$	324 —

Hospital Vilardebó

(Empleados)

Personal administrativo —

1 Director .... $	250 —
1 Secretario Contador.. ”	150 —
1 Intendente .... ”	100 —
1 Auxiliar del ídem...... ”	50 —
1 Prosecretario ...... ”	90 —
1 Auxiliar .... ”	60 —

Personal técnico —

5 Médicos alienistas, a $ 175 .... $	875 —
1 Cirujano partero.... ”	85 —
1 Jefe de Laboratorio. ”	70 —
7 Practicantes, a $ 55.. ”	385 —
1 Farmacéutico, Encargado del Laboratorio Químico .... ”	120 —
1 Practicante de Farmacia, Encargado del Despacho .... ”	80 —
1 Idem de ídem...... ”	50 —
1 Idem, Auxiliar de Farmacia ”	35 —
1 Dentista, Encargado del Servicio Interno y Policlínica .... ”	60 —

Personal de vigilancia —

Para pago del personal de vigilancia ...... $	400 —

Personal secundario y de servicio —

4 Vigilantes, a $ 50.. $	200 —
4 Enfermeros, a $ 35. ”	140 —
176 Guardianes, a $ 33 ”	5.808 —
10 Sirvientes, a $ 30.. ”	300 —
1 Barbero .... ”	40 —
1 Fotógrafo .... ”	50 —
1 Cocinero 1.o .... ”	50 —
4 Cocineros de 2.a clase, a $ 40......... ”	160 —
5 Idem de 3.a ídem, a $ 35 .... ”	175 —
1 Encargado de baños. ”	45 —
1 Ayudante de ídem.. ”	40 —
1 Electricista .... ”	50 —
1 Conserje .... ”	45 —
3 Porteros, a $ 35.... ”	105 —
1 Maestro albañil..... ”	55 —
1 Peón de ídem...... ”	30 —
1 Pintor .... ”	45 —
1 Carpintero .... ”	40 —
3 Peones, a $ 30..... ”	90 —
1 Maestro sastre..... ”	40 —
1 Oficial de ídem..... ”	30 —
1 Maestro zapatero.... ”	40 —
1 Oficial de ídem..... ”	30 —
1 Colchonero .... ”	40 —
1 Escobero .... ”	40 —
1 Cigarrero .... ”	35 —
1 Jardinero .... ”	35 —
1 Quintero .... ”	35 —
3 Peones de quinta y jardín, a $ 30...... ”	90 —
1 Carrero, encargado de la caballeriza y el lavadero .... ”	40 —
$	10.783 —

Gastos —

De oficina .... $	90 —
Luz eléctrica y fuerza motriz .... ”	200 —
Aguas corrientes ..... ”	450 —
Alimentación .... ”	9.000 —
Farmacia y Droguería. ”	1.200 —
Locomoción y transporte ”	20 —
Lencería, vestido y calzado .... ”	1.200 —
Adquisición y conservación del mobiliario, útiles y materiales.. ”	100 —
Reparación y conservación del edificio..... ”	150 —
Talleres .... ”	400 —
Extraordinarios y eventuales .... ”	250 —
Carbón, leña, gas y calefacción .... ”	1.000 —
$	14.060 —

Resumen

Empleados .... $	10.783 —
Gastos .... ”	14.060 —
$	24.843 —

Lavadero a vapor

(Empleados)

Personal administrativo —

1 Encargado y maquinista .... $	95 —
1 Capataz .... ”	50 —

Personal secundario y de servicio —

1 Mecánico herrero.... $	65 —
1 Ayudante de ídem... ”	45 —
1 Foguista ”	45 —
16 Lavanderas y planchadoras, a $ 35.... ”	560 —
4 Peones, a $ 33..... ”	132 —
1 Carrero ”	35 —
1 Peón de ídem interno ”	30 —
$	1.057 —

Gastos —

Carbón .... $	500 —
Jabón, lejía, soda, etc.. ”	200 —

Extraordinarios y eventuales	,, 30 —
Compostura de máquinas	,, 50 —
Forrajes	,, 70 —
Herramientas, composturas de arreos y vehículos	,, 20 —
	$ 870 —

Resumen —

Empleados	$ 1.057 —
Gastos	,, 870 —
	$ 1.927 —

Asilo Dámaso Larrañaga

(Empleados)

Personal administrativo

1 Director	$ 250 —
1 Secretario Contador	,, 150 —
1 Prosecretario	,, 80 —
1 Auxiliar 1.o	,, 60 —
1 Jefe de la Oficina del Servicio Externo	,, 110 —
1 Auxiliar de ídem ídem	,, 60 —
1 Jefe de la Oficina del Servicio de Custodias	,, 100 —
3 Inspectoras externas, a $ 70	,, 210 —
Gastos de locomoción para las mismas ($ 10)	,, 30 —
2 Inspectores externos, a $ 70	,, 140 —
Gastos de locomoción para los mismos ($ 10)	,, 20 —
1 Intendente	,, 100 —
1 Auxiliar del ídem	,, 50 —
1 Idem del Consultorio Gota de Leche número 1	,, 45 —

Personal técnico y de enseñanza —

1 Médico de la Cuna y Policlínica de Lactantes	$ 85 —
1 Idem del Establecimiento y Policlínica Médica	,, 75 —
1 Idem Otorinolaringólogo del Establecimiento y Policlínica	,, 70 —
1 Idem Jefe de la Gota de Leche número 1	,, 120 —
1 Idem Oftalmólogo del Establecimiento y Policlínica	,, 70 —
1 Cirujano del Establecimiento y Policlínica Quirúrgica	,, 75 —
6 Médicos encargados de los Consultorios de Gota de Leche y de la inspección de asistencia de los niños del Asilo, a pesos 120	,, 720 —
1 Médico Jefe del Laboratorio Clínico	,, 70 —
1 Idem Ayudante del Servicio de Cuna y Lactantes	,, 70 —
1 Idem Ayudante del Servicio de Medicina	,, 70 —
1 Idem Ayudante, Cirujano del Servicio de Cirugía	,, 70 —
8 Idem de Policlínica de niños, a $ 70	,, 560 —
2 Practicantes, a $ 55	,, 110 —
1 Farmacéutico, encargado del Laboratorio Químico	,, 120 —
2 Ayudantes de Farmacia, a $ 45	,, 90 —
1 Dentista del Establecimiento y Policlínica	,, 50 —
1 Directora de enseñanza	,, 75 —
1 Maestra de anormales	,, 60 —
13 Ayudantes de primer grado, a $ 45	,, 585 —
2 Idem de 2.o ídem, a $ 50	,, 100 —
2 Idem de 2.o ídem, para la Colonia de Vacaciones, a $ 50	,, 100 —
1 Maestro de Modelado	,, 25 —
1 Idem de Dibujo	,, 40 —
1 Idem de Música y Canto	,, 40 —

Personal Secundario y de Servicio —

2 Vigilantes de primera clase, a $ 50	$ 100 —
3 Idem de segunda clase, a $ 45	,, 135 —
7 Idem de tercera ídem, a $ 35	,, 245 —
6 Inspectoras de amas, a $ 50	,, 300 —
4 Idem adscriptas a los Consultorios Gota de Leche, a $ 40	,, 160 —
1 Encargada de las preparaciones alimenticias del Consultorio Gota de Leche número 1	,, 45 —
6 Encargadas de los Consultorios Gota de Leche números 2, 3, 4, 5, 6 y 7, a $ 25	,, 150 —
2 Ayudantes del Consultorio Gota de Leche número 1, a $ 30	,, 60 —
5 Enfermeras, a $ 33	,, 165 —
1 Enfermera 1.a para el Servicio de Medicina	,, 35 —
1 Idem del Servicio de Cirugía, encargada de la esterilización y preparación del material de curaciones para el Servicio interno y externo	,, 40 —
1 Niñera de la Cuna	,, 40 —
52 Sirvientes, a $ 30	,, 1.560 —
1 Cocinero 1.o	,, 50 —
1 Idem 2.o	,, 40 —
1 Ayudante de ídem	,, 35 —
1 Cocinera para la Colonia de Vacaciones	,, 35 —
2 Peones de Cocina, a pesos 25	,, 50 —
2 Porteros, a $ 35	,, 70 —
2 Conductores, a $ 50	,, 100 —
1 Peón del Laboratorio Clínico y Sala de Autopsias	,, 30 —
1 Peón de Farmacia	,, 30 —
1 Caballerizo	,, 30 —
6 Maestros de Talleres, a $ 40	,, 240 —
1 Maestro albañil	,, 45 —
3 Ayudantes del taller de zapatería, a $ 15	,, 45 —
1 Foguista para el Consultorio Gota de Leche número 1	,, 40 —
1 Maquinista	,, 60 —
1 Ayudante de ídem	,, 15 —
1 Colchonero	,, 30 —
10 Costureras, a $ 30	,, 300 —
	$ 9.135 —

Gastos —

Alimentación	$ 4.400 —
Lencería, Vestido y Calzado	,, 2.500 —
Aseo	,, 100 —
Lavado y Planchado	,, 160 —
Aguas Corrientes	,, 230 —
Carbón, Gas y Calefacción	,, 700 —
Luz Eléctrica y fuerza motriz	,, 100 —
Farmacia y Droguería	,, 1.000 —
Gastos de Oficina	,, 150 —
Locomoción y Transporte	,, 150 —
Alquiler de casa para la Directora	,, 20 —
Gastos de locomoción a los Médicos Inspectores de Extramuros, a $ 20 cada uno	,, 40 —
Utiles de enseñanza	,, 50 —
Conservación y reparación del edificio	,, 150 —
Adquisición y conservación del mobiliario, útiles y materiales para Talleres	,, 300 —
Pensión de alumnos	,, 1.000 —
Remuneración a asilados	,, 100 —
Nodrizas, cuidadoras y subsidios	,, 15.000 —
Premios de lactancia para las Gotas de Leche números 2, 3, 4, 5, 6 y 7	,, 90 —
Alquiler para los Consultorios números 2, 3, 4, 5, 6 y 7	,, 250 —
Extraordinarios y Eventuales	,, 200 —
	$ 26.690 —

Consultorio Gota de Leche número 1

Alquiler de casa	$ 100 —
Luz eléctrica y fuerza motriz	,, 10 —
Aguas corrientes	,, 10 —
Alimentación para los siete Consultorios Gota de Leche	,, 1.500 —
Premios de lactancia	,, 15 —
Farmacia, etcétera	,, 70 —
Extraordinarios y eventuales	,, 45 —
Carbón, gas, etcétera	,, 50 —
Aseo para los siete consultorios	,, 40 —
Adquisición y reparación de envases	,, 80 —
	$ 1.920 —

Resumen —

Empleados	$ 9.135 —
Gastos	,, 26.690 —
Gastos del Consultorio Gota de Leche	,, 1.920 —
	$ 37.745 —

Asilo Doctor Luis Piñeyro del Campo

(Empleados)

Personal administrativo —

1 Director	$ 250 —
1 Secretario-Contador	,, 150 —
1 Auxiliar	,, 50 —
1 Intendente	,, 100 —
1 Auxiliar del Intendente	,, 50 —

Personal técnico —

4 Médicos de Enfermería y Policlínica a $ 85	$ 340 —
1 Idem Cirujano	,, 85 —

4 Idem de Policlínica (Otorinolaringológica, Oftalmológica, Dermatológica y Médica), a $ 70	"	280 —
1 Practicante de Medicina y Cirugía	"	55 —
1 Farmacéutico, encargado del Laboratorio	"	120 —
1 Practicante de Farmacia	"	50 —
1 Dentista del Servicio Interno y Policlínica	"	60 —

Personal de vigilancia —

Para pago del personal de vigilancia	"	400 —

Personal secundario y de servicio —

2 Enfermeros de 1.a clase, a $ 35	$	70 —
19 Idem de 2.a ídem, a $ 33	"	627 —
27 Sirvientes, a $ 30	"	810 —
1 Sereno 1.o	"	35 —
1 Serena 1.a	"	35 —
2 Serenos 2.os, a $ 30	"	60 —
2 Serenas 2.as, a $ 30	"	60 —
1 Barbero	"	30 —
1 Cocinero 1.o	"	50 —
1 Idem 2.o	"	35 —
1 Albañil	"	45 —
1 Pintor	"	45 —
1 Carpintero	"	40 —
1 Sastre	"	35 —
1 Zapatero	"	35 —
1 Herrero	"	40 —
1 Quintero	"	35 —
2 Maestros de pala a $ 40	"	80 —
2 Idem de batea, a $ 35	"	70 —
3 Peones de panadería, a $ 30	"	90 —
1 Conserje	"	45 —
2 Porteros de 1.a clase, a $ 35	"	70 —
1 Cochero	"	40 —
1 Sirviente de la despensa	"	30 —
10 Peones, a $ 30	"	300 —
	$	4.802 —

Gastos —

De Oficina	$	40 —
Luz eléctrica y fuerza motriz	"	100 —
Aguas corrientes	"	80 —
Alimentación	"	3.500 —
Farmacia y Droguería	"	800 —
Aseo	"	70 —
Locomoción y Transporte	"	80 —
Lencería, Vestido y Calzado	"	400 —
Adquisición y conservación del mobiliario, útiles y materiales	"	100 —
Reparación y conservación del edificio	"	160 —
Talleres	"	80 —
Extraordinarios, eventuales y alquiler de una casa para asilados	"	150 —
Carbón, Gas, etc.	"	300 —
	$	5.860 —

Resumen —

Empleados	$	4.802 —
Gastos	"	5.860 —
	$	10.662 —

Escuela del Hogar

(Empleados)

Personal enseñante —

6 Maestras de labores domésticos, a $ 25	$	150 —
1 Idem de Corte y Confección	"	50 —
1 Idem de Contabilidad y Taquigrafía	"	40 —
1 Idem Dactilógrafa	"	40 —

Personal secundario y de servicio —

5 Ayudantes de Talleres, a $ 30	$	150 —
1 Sirvienta	"	30 —
	$	460 —

Gastos —

Aguas Corrientes	$	5 —
Alimentación	"	10 —
Aseo	"	10 —
Adquisición de mobiliario, útiles y materiales	"	10 —
Eventuales	"	10 —
Reparación y conservación del edificio	"	10 —
Materiales para la enseñanza (cocina, etc.)	"	200 —
Luz Eléctrica y fuerza motriz	"	10 —
	$	265 —

Resumen —

Empleados	$	460 —
Gastos	"	265 —
	$	725 —

Asilos Maternales números 1, 2, 3 y 4

(Empleados)

Personal administrativo —

1 Administrador	$	160 —
1 Escribiente	"	30 —
3 Intendentes, a $ 50	"	150 —

Personal técnico —

1 Médico Inspector	$	85 —

Personal enseñante —

4 Directoras, a $ 80	$	320 —
28 Ayudantes, a $ 50	"	1.400 —
4 Pianistas, a $ 30	"	120 —
3 Maestras de labores, a $ 30	"	90 —

Personal secundario y de servicio —

3 Vigilantes, a $ 40	$	120 —
3 Cocineras 1.as, a $ 30	"	90 —
4 Sirvientas niñeras, a pesos 30	"	120 —
4 Porteros, a $ 36	"	144 —
	$	2.829 —

Gastos —

De Oficina	$	25 —
Luz Eléctrica y fuerza motriz	"	40 —
Aguas Corrientes	"	45 —
Alimentación	"	1.430 —
Aseo	"	40 —
Locomoción y transporte	"	10 —
Adquisición y conservación del mobiliario, útiles y materiales	"	80 —
Lencería, vestido, etc.	"	170 —
Reparación y conservación de los edificios	"	110 —
Extraordinarios y eventuales	"	125 —
Carbón, leña, gas, etc.	"	100 —
Utiles de enseñanza	"	165 —
	$	2.340 —

Resumen —

Empleados	$	2.829 —
Gastos	"	2.340 —
	$	5.169 —

Hospital Fermín Ferreira

(Empleados)

Personal administrativo —

1 Director	"	250 —
1 Secretario Contador	"	150 —
1 Intendente	"	100 —
1 Auxiliar del Intendente	"	50 —
1 Prosecretario	"	90 —
1 Auxiliar 1.o	"	80 —
1 Escribiente	"	40 —

Personal técnico —

3 Médicos internos, a $ 150	"	450 —
5 Médicos de Sala, a $ 100	"	500 —
1 Médico Cirujano	"	100 —
1 Médico de Otorinolaringología	"	100 —
1 Jefe de Laboratorio	"	70 —
1 Ayudante de ídem	"	40 —
1 Médico Jefe del Servicio de Fisicoterapia	"	70 —
1 Dentista	"	60 —
1 Farmacéutico	"	120 —
1 Practicante de Farmacia	"	50 —
1 Idem Auxiliar de Farmacia	"	30 —
2 Idem, a $ 55	"	110 —

Personal de vigilancia —

Para pago de personal de vigilancia	$	300 —

Personal secundario y de servicio —

1 Capataz	$	60 —
3 Vigilantes, a $ 50	"	150 —
12 Enfermeros cabos de Sala, a $ 40	"	480 —
47 Enfermeros, a $ 33	"	1.551 —
88 Sirvientes, a $ 30	"	2.640 —
1 Barbero	"	35 —
1 Cocinero 1.o	"	50 —
1 Idem 2.o	"	40 —
1 Idem 3.o	"	35 —
7 Peones de cocina, a $ 30	"	210 —
1 Maquinista	"	40 —
1 Electricista, ayudante de ídem	"	30 —
1 Conserje	"	40 —
3 Porteros, a $ 35	"	105 —
1 Carpintero 1.o	"	45 —
1 Idem 2.o	"	35 —
1 Pintor	"	45 —
1 Albañil	"	45 —
1 Colchonero	"	35 —
8 Costureras, a $ 30	"	240 —
1 Jardinero	"	35 —
1 Quintero	"	30 —
1 Cochero 1.o	"	40 —
1 Idem 2.o	"	35 —
6 Peones, a $ 30	"	180 —

1 Sirviente de Laboratorio	,,	25 —
1 Zapatero	,,	40 —
1 Cocinera	,,	25 —
	$	9.081 —

Gastos —

De oficina	$	80 —
Luz Eléctrica y fuerza motriz	,,	150 —
Aguas Corrientes	,,	200 —
Alimentación	,,	8.500 —
Farmacia y Droguería	,,	850 —
Aseo	,,	100 —
Locomoción y transporte	,,	150 —
Lencería, vestido y calzado	,,	600 —
Reparación y conservación del edificio	,,	170 —
Adquisición y conservación del mobiliario, útiles y materiales	,,	300 —
Extraordinarios y eventuales	,,	200 —
Carbón, leña, gas, etc.	,,	600 —
Remuneración a suplentes	,,	310 —
	$	12.210 —

Resumen —

Empleados	$	9.081 —
Gastos	,,	12.210 —
	$	21.291 —

Hospital Pereira-Rossell

(Empleados)

Personal administrativo —

1 Director	$	250 —
1 Secretario-Contador	,,	150 —
1 Intendente	,,	100 —
1 Auxiliar 1.o	,,	100 —
2 Auxiliares 2.os, a pesos 50	,,	100 —
2 Escribientes, a $ 35	,,	70 —

Personal técnico (Hospital) —

4 Médicos permanentes, a $ 150	$	600 —
1 Médico Cirujano	,,	75 —
2 Médicos Ayudantes de Medicina y Cirugía, a $ 70	,,	140 —
2 Médicos especialistas (oídos, nariz y garganta y de la vista), a $ 75	,,	150 —
1 Médico del Servicio de Fisicoterapia	,,	75 —
5 Médicos de Policlínica 2 Quirúrgicas, 2 Médicas y 1 Lactantes), a $ 70	,,	350 —
4 Practicantes, a $ 50	,,	200 —
1 Dentista	,,	60 —
1 Farmacéutico encargado del Laboratorio	,,	120 —
2 Practicantes de Farmacia, a $ 50	,,	100 —
1 Aprendiz de Farmacia	,,	15 —
1 Ayudante de Fisicoterapia	,,	40 —
2 Ayudantes del Servicio de Rayos X, a $ 33	,,	66 —
1 Ayudante del Laboratorio Químico	,,	40 —

Personal técnico (Protección maternal) —

1 Médico Jefe	$	200 —
1 Médico adjunto	,,	70 —
1 Jefe del Laboratorio Clínico	,,	60 —
1 Ayudante de ídem	,,	40 —
3 Parteras internas, a $ 50	,,	150 —

Personal auxiliar —

1 Nurse Jefe	$	45 —
13 Nurses, a $ 35	,,	455 —
14 Enfermeras, a $ 33	,,	462 —
1 Encargado de la preparación de la leche y cuidado del Laboratorio	,,	40 —

Personal secundario y de servicio —

32 Sirvientes, a $ 30	$	960 —
1 Sirviente nocturno (Maternidad)	,,	30 —
1 Inspectora nocturna	,,	40 —
2 Costureras, a $ 30	,,	60 —
2 Porteros, a $ 40	,,	80 —
1 Mensajero	,,	15 —
1 Peón	,,	15 —
2 Serenos, a $ 30	,,	60 —
1 Cocinero 1.o	,,	50 —
3 Cocineros 2.os, a $ 35	,,	105 —
2 Peones de cocina, a $ 30	,,	60 —
1 Jardinero	,,	30 —
1 Quintero	,,	30 —
9 Peones, a $ 30	,,	270 —
1 Sirvienta para las nurses	,,	22 —
1 Capataz, encargado de los edificios	,,	60 —
1 Encargado de las instalaciones de calefacción, esterilización, etcétera	,,	70 —
1 Ayudante maquinista	,,	40 —
1 Sirvienta de Rayos X	,,	15 —
1 Idem del Laboratorio Químico	,,	15 —
1 Idem	,,	30 —
1 Foguista nocturno, Maternidad	,,	30 —
	$	6.370 —

Gastos —

De oficina	$	60 —
Luz eléctrica y fuerza motriz	,,	150 —
Aguas corrientes	,,	140 —
Alimentación	,,	2.000 —
Cantina maternal y comida al personal	,,	350 —
Farmacia y droguería	,,	1.000 —
Locomoción y transporte	,,	30 —
Aseo	,,	50 —
Lencería, vestido y calzado	,,	200 —
Reparación y conservación del edificio	,,	30 —
Pago de partos a domicilio	,,	100 —
Alquiler de casa para las nurses	,,	50 —
Adquisición y conservación del mobiliario, útiles y materiales	,,	100 —
Extraordinarios y eventuales	,,	100 —
Carbón, gas y calefacción	,,	400 —
	$	4.760 —

Resumen —

Empleados	$	6.370 —
Gastos	,,	4.760 —
	$	11.130 —

Escuela de Nurses

(Emplados)

Personal técnico y administrativo —

1 Director	$	200 —
1 Nurse Jefe	,,	50 —
4 Instructores, a $ 25	,,	100 —

Personal secundario y de servicio —

1 Cocinera	$	20 —
1 Ayudante de cocina	,,	15 —
1 Sirviente	,,	15 —
1 Quintero	,,	30 —
	$	430 —

Gastos —

Remuneración de alumnas	$	300 —
Alimentación	,,	250 —
Luz, aguas corrientes, limpieza, etc.	,,	80 —
Lavado y planchado	,,	45 —
Ropas y útiles	,,	30 —
Utiles de oficina, enseñanza, billioteca, etc.	,,	25 —
Extraordinarios y eventuales	,,	40 —
	$	770 —

Gastos de sostenimiento del Pabellón-Hospital anexo —

Luz eléctrica	$	10 —
Carbón, gas y calefacción	,,	50 —
Aguas corrientes	,,	15 —
Alimentación	,,	250 —
Farmacia y útiles de curación	,,	200 —
Lencería, vestido y calzado	,,	20 —
Lavado de ropas, aseo, etcétera	,,	30 —
Locomoción y transporte	,,	10 —
Reposición del mobiliario, útiles, etc.	,,	15 —
Conservación del edificio	,,	10 —
Eventuales	,,	15 —
Sirvientes y peones	,,	110 —
	$	735 —

Resumen —

Empleados	$	430 —
Gastos	,,	770 —
Gastos del pabellón anexo	,,	735 —
	$	1.935 —

Colonia Asilo de Alienados

(Empleados)

Personal administrativo —

1 Director, médico alienista	$	400 —
1 Administrador	,,	150 —
1 Mayordomo	,,	140 —
1 Secretario de la Dirección	,,	90 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia	,,	60 —

Personal secundario y de servicio —

1 Vigilante 1.o	$	80 —
2 Vigilantes 2.os, a		

$ 30	"	60 —
22 Guardianes de 1.a, a $ 22	"	484 —
24 Guardianes 2.os, a $ 20	"	480 —
1 Enfermero	"	30 —
1 Horticultor	"	80 —
2 Quinteros, a $ 25 .	"	50 —
1 Encargado del tambo	"	25 —
2 Peones del ídem, a $ 15	"	30 —
2 Peones del vivero, a $ 20	"	40 —
2 Peones de chacra (aradores), a $ 20 .	"	40 —
2 Carreros, a $ 20 ...	"	40 —
1 Cocinero 1.o	"	50 —
1 Idem 2.o	"	30 —
2 Peones de cocina, a $ 18	"	36 —
1 Encargado del depósito y despensa	"	30 —
Para remuneración de asilados y jornales .	"	100 —
	$	2.525 —

Gastos —

De Oficina	$	25 —
Luz y lumbre	"	200 —
Alimentación	"	2.400 —
Lencería, vestido y calzado	"	240 —
Farmacia y droguería .	"	60 —
Locomoción y transporte	"	60 —
Lavado y aseo	"	100 —
Muebles y útiles	"	50 —
Máquinas, herramientas y arreos	"	70 —
Conservación del edificio	"	50 —
Talleres	"	100 —
Eventuales e imprevistos	"	50 —
	$	3.405 —

Resumen —

Empleados	$	2.525 —
Gastos	"	3.405 —
	$	5.930 —

Instituto profiláctico de la Sífilis

(Empleados)

Personal técnico —

2 Practicantes, a $ 50.	$	100 —

Personal secundario y de servicio —

2 Enfermeros 1.os, a $ 35	$	70 —
	$	170 —

Gastos —

Artículos de curación, farmacia y reactivos.	$	25 —
Impresiones y útiles de escritorio	"	15 —
Instrumentos	"	50 —
Muebles y lencería ...	"	20 —
Alquiler de casa	"	110 —
Medicamentos	"	2.500 —
Luz Eléctrica y fuerza motriz, aguas corrientes	"	16 —
	$	2.736 —

Resumen —

Empleados	$	170 —
Gastos	"	2.736 —
	$	2.906 —

Proveeduría general

(Empleados)

1 Jefe Director, encargado de la Sección Farmacia y Laboratorio	$	250 —
1 Auxiliar de Dirección	"	70 —
1 Despachante (encargado del Despacho de Aduana y Expedición)	"	120 —
1 Jefe de Almacenes (encargado de la sección Almacén y Ferretería)	"	180 —
2 Auxiliares de la Sección Almacén y Ferretería, a $ 60 ...	"	120 —
1 Jefe de la Sección Farmacia (honorario)		
1 Auxiliar de la Sección Farmacia y Epedición	"	60 —
1 Auxiliar del Laboratorio de ensayos y preparaciones	"	60 —
1 Jefe de la Sección Tejidos y Librería ...	"	100 —
1 Auxiliar de ídem ídem ídem	"	50 —

Contaduría —

1 Contador	"	150 —
1 Oficial 1.o	"	85 —
1 Auxiliar 1.o	"	70 —
1 Idem 2.o	"	60 —

Personal secundario —

3 Peones, a $ 35	$	105 —
1 Mensajero	"	20 —

Gastos —

Escritorio	$	40 —
Laboratorio	"	25 —
Luz Eléctrica y fuerza motriz	"	15 —
Reparación del mobiliario	"	20 —
Eventuales	"	80 —
	$	180 —

Resumen —

Empleados	$	1.500 —
Gastos	"	180 —
	$	1.680 —

Servicio de primeros auxilios y asistencia externa

(Empleados)

1 Director	$	250 —
1 Médico Inspector ...	"	200 —
1 Secretario	"	130 —
2 Oficiales de Secretaría, a $ 70	"	140 —
1 Auxiliar de Secretaría	"	50 —
4 Auxiliares de guardia, a $ 45	"	180 —
4 Telefonistas, a $ 30 .	"	120 —

Puestos de Asistencia —

4 Escribientes telefonistas, a $ 35	$	140 —

Personal técnico —

22 Médicos de primeros auxilios y asistencia externa, a $ 170 ..	$	3.740 —
18 Practicantes, a $ 50	"	900 —
1 Practicante de Farmacia	"	50 —

Personal secundario y de servicio (Casa Central) —

1 Enfermero jefe.....	$	40 —
7 Enfermeros, a $ 35.	"	245 —
3 Porteros, a $ 30....	"	90 —
3 Peones de cocina, a $ 25	"	75 —
2 Mensajeros, a $ 20.	"	40 —

Personal secundario y de servicio (Puestos de asistencia) —

4 Enfermeros, a $ 35.	$	140 —
4 Porteros sirvientes, a $ 30	"	120 —

Garage —

1 Capataz	$	70 —
1 Ayudante del garage.	"	45 —
12 Chauffeurs, a $ 60..	"	720 —
3 Peones de garage, a $ 25	"	75 —
2 Cocheros, a $ 35....	"	70 —

Puestos de asistencia —

6 Cocheros, a $ 30....	$	180 —

Taller mecánico —

1 Mecánico jefe.......	$	100 —
1 Oficial	"	45 —
2 Aprendices, a $ 15 ..	"	300 —
	$	7.985 —

Gastos —

De oficina	$	100 —
Luz Eléctrica	"	40 —
Aguas corrientes	"	15 —
Medicamentos y útiles de curación	"	200 —
Aseo	"	50 —
Alquiler de carruajes..	"	100 —
Extraordinarios y eventuales	"	50 —
Alquileres	"	300 —
Reparación de útiles y mobiliario	"	30 —
Cantina y Lencería....	"	100 —
Carbón, gas, etc......	"	50 —
Gastos de garage y cochería	"	1.600 —
	$	2.635 —

Resumen —

Empleados	$	7.985 —
Gastos	"	2.635 —
	$	10.620 —

Hospital San Carlos

(Empleados)

Personal técnico —

1 Director, Médico de Sala y Policlínica...	$	80 —
1 Médico de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria, con Policlínica en Maldonado..	"	70 —
1 Dentista	"	40 —
1 Partera para la asistencia domiciliaria ..	"	25 —

Personal administrativo —

1 Administrador, Practicante de farmacia.	"	70 —
1 Escribiente	"	30 —

Personal secundario y de servicio —

1 Enfermero	$	30 —
1 Enfermera	"	30 —
Sirvientes y peones	"	50 —
	$	425 —

Gastos —

Alquiler de casa	$	40 —
Oficina	"	8 —
Luz y lumbre	"	20 —
Alimentación	"	100 —
Farmacia	"	150 —
Lavado y aseo	"	20 —
Locomoción (ambulancia, pasajes, etc.)	"	40 —
Adquisición y conservación del mobiliario, etcétera	"	10 —
Extraordinarios	"	20 —
Lencería, vestido y calzado	"	10 —
	$	418 —

Resúmen —

Empleados	$	425 —
Gastos	"	418 —
	$	843 —

Asilo Chopitea (Mercedes)

(Empleados)

1 Maestra	$	50 —
1 Vigilante	"	20 —
Sirvientes y peones	"	55 —
	$	125 —

Gastos —

De Oficina	$	6 —
Luz y lumbre	"	10 —
Alimentación	"	150 —
Lencería y calzado	"	30 —
Reposición de útiles	"	15 —
Reparación del edificio	"	15 —
Lavado y aseo	"	20 —
Extraordinarios y eventuales	"	15 —
	$	261 —

Resúmen —

Empleados	$	125 —
Gastos	"	261 —
	$	386 —

Asilo Diego Young (Fray Bentos)

(Empleados)

Personal administrativo —

1 Maestra Directora	$	60 —
1 Maestra Ayudante	"	40 —

Personal secundario y de servicio —

1 Vigilante	$	25 —
Sirvientes y peones	"	45 —
	$	170 —

Gastos —

Oficina y teléfono	$	8 —
Luz y lumbre	"	15 —
Alimentación	"	200 —
Aseo y Lavado	"	20 —
Lencería, vestido y calzado	"	15 —
Reparación y conservación del edificio	"	10 —
Extraordinarios y eventuales	"	20 —
Utiles de enseñanza	"	30 —
	$	318 —

Resúmen —

Empleados	$	170 —
Gastos	"	318 —
	$	488 —

Hospital Flores

(Empleados)

Personal técnico —

1 Director, Médico de Sala y Policlínica	$	80 —
1 Médico de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria	"	70 —
1 Dentista	"	40 —
1 Partera para el servicio domiciliario	"	25 —
1 Practicante de Farmacia y Medicina	"	35 —

Personal administrativo —

1 Administrador	$	80 —

Personal secundario y de servicio —

1 Enfermero	"	30 —
1 Enfermera	"	30 —
Sirvientes y Peones	"	40 —
	$	430 —

Gastos —

Oficina y Teléfono	$	10 —
Luz y lumbre	"	25 —
Alimentación	"	180 —
Lencería, vestido, etc.	"	20 —
Farmacia y Droguería	"	150 —
Reposición de útiles	"	10 —
Lavado y aseo	"	25 —
Extraordinarios y Eventuales	"	30 —
	$	450 —

Resumen —

Empleados	$	430 —
Gastos	"	450 —
	$	880 —

Hospital Florida

(Empleados)

Personal técnico —

1 Director, Médico de Sala y Policlínica	$	80 —
1 Médico de Policlínica y asistencia domiciliaria	"	70 —
1 Médico de Sala y asistencia domiciliaria	"	70 —
1 Practicante	"	45 —
1 Encargado de Farmacia	"	40 —
1 Dentista	"	40 —
1 Partera para el servicio domiciliario	"	25 —

Personal administrativo —

1 Administrador	$	80 —
1 Auxiliar	"	40 —

Personal secundario y de servicio —

1 Enfermero 1.o	$	30 —
1 Idem 2.o	"	20 —
1 Enfermera 1.a	"	30 —
1 Idem 2.a	"	20 —
Sirvientes y Peones	"	80 —
	$	670 —

Gastos —

Oficina y Teléfono	$	10 —
Luz y lumbre	"	70 —
Alimentación	"	300 —
Lencería, vestido y calzado	"	20 —
Farmacia y Droguería	"	300 —
Lavado y aseo	"	45 —
Reposición de útiles	"	15 —
Extraordinarios y Eventuales	"	40 —
Reparación y conservación del edificio	"	20 —
	$	820 —

Resumen —

Empleados	$	670 —
Gastos	"	820 —
	$	1.490 —

Hospital Salto

(Empleados)

Personal técnico —

1 Director, Médico de Sala y Policlínica	$	80 —
3 Médicos de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria, a $ 70	"	210 —
1 Médico de Sala, Policlínica y del Servicio de Niños	"	70 —
1 Farmacéutico	"	60 —
1 Practicante de Farmacia y Medicina	"	40 —
1 Dentista	"	40 —
1 Partera para el servicio domiciliario	"	25 —

Personal administrativo —

1 Administrador	$	80 —
1 Ecónomo	"	50 —
1 Auxiliar	"	40 —

Personal secundario y de servicio —

2 Enfermeros de 1.a, a pesos 32	$	64 —
3 Idem de 2.a, a $ 25	"	75 —
Sirvientes y Peones	"	125 —
	$	959 —

Gastos —

Oficina	$	15 —
Luz y Lumbre	"	250 —
Alimentación	"	1.400 —
Farmacia y Droguería	"	600 —
Lavado y aseo	"	100 —
Locomoción	"	40 —
Lencería, vestido y calzado	"	100 —
Adquisición y conservación del mobiliario, útiles, etc.	"	50 —
Reparación y conservación del edificio	"	30 —
Extraordinarios y Eventuales	"	100 —
	$	2.685 —

Resumen —

Empleados	$	959 —
Gastos	„	2.685 —
	$	3.644 —

Hospital Artigas

(Empleados)

Personal técnico —

1 Director, Médico de Sala y Policlínica	$	80 —
1 Médico de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria	„	70 —
1 Practicante de Farmacia y Medicina	„	40 —
1 Partera para el servicio domiciliario	„	25 —
1 Dentista	„	40 —

Personal administrativo —

1 Administrador	$	70 —
1 Escribiente	„	30 —

Personal secundario y de servicio

1 Enfermero	$	30 —
1 Enfermera	„	30 —
Sirvienes y Peones	„	50 —
	$	465 —

Gastos —

Oficina y Teléfono	$	8 —
Luz y Lumbre	„	50 —
Alimentación	„	220 —
Farmacia	„	60 —
Lavado y aseo	„	20 —
Locomoción	„	20 —
Lencería, vestido y calzado	„	30 —
Adquisición del mobiliario, útiles, etc.	„	10 —
Extraordinarios y Eventuales	„	30 —
	$	448 —

Resumen —

Empleados	„	465 —
Gastos	„	448 —
	$	913 —

Hospital San José

(Empleados)

Personal técnico —

1 Director, Médico de Sala y Policlínica	„	80 —
2 Médicos de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria, a $ 70	„	140 —
1 Farmacéutico	„	60 —
1 Practicante de Farmacia y Medicina	„	40 —
1 Partera para el servicio domiciliario	„	25 —
1 Dentista	„	40 —

Personal administrativo —

1 Administrador	„	80 —

Personal de vigilancia —

Para pago del personal de vigilancia	$	125 —

Personal secundario y de servicio

1 Enfermero 1.o	$	30 —
1 Enfermera 1.a	„	30 —
Sirvientes y Peones	„	160 —
	$	810 —

Gastos —

De Oficina	$	15 —
Luz y lumbre	„	70 —
Alimentación	„	500 —
Farmacia y Droguería	„	400 —
Lencería	„	50 —
Reposición de útiles	„	30 —
Lavado y aseo	„	70 —
Reparación del edificio	„	30 —
Extraordinarios y Eventuales	„	40 —
	$	1.205 —

Resumen —

Empleados	$	810 —
Gastos	„	1.205 —
	$	2.015 —

Hospital Melo

(Empleados)

Personal técnico —

1 Director, Médico de Sala y Policlínica	$	80 —
2 Médicos de Sala, Policlínica y Asistencia domiciliaria, a $ 70	„	140 —
1 Farmacéutico	„	60 —
1 Practicante de Farmacia y Medicina	„	40 —
1 Partera para la asistencia domiciliaria	„	25 —
1 Dentista	„	40 —

Personal administrativo —

1 Administrador	$	80 —
1 Escribiente	„	30 —

Personal secundario y de servicio —

1 Enfermero	$	30 —
1 Enfermera	„	30 —
Sirvientes y Peones	„	100 —
	$	655 —

Gastos —

Oficina y Teléfono	$	10 —
Luz y lumbre	„	70 —
Alimentación	„	600 —
Farmacia y droguería	„	350 —
Lencería, vestido y calzado	„	50 —
Reposición de útiles	„	25 —
Lavado y aseo	„	40 —
Extraordinarios y eventuales	„	20 —
	$	1.165 —

Resumen —

Empleados	$	655 —
Gastos	„	1.165 —
	$	1.820 —

Hospital Rocha

(Empleados)

Personal técnico —

1 Director, Médico de Sala y Policlínica	$	80 —
1 Médico de Sala y Policlínica	„	70 —
2 Médicos de Policlínica externa y asistencia domiciliaria, a $ 70	„	140 —
1 Farmacéutico	„	60 —
1 Practicante de farmacia	„	30 —
1 Idem de medicina	„	40 —
1 Partera para la asistencia domiciliaria	„	25 —
1 Dentista	„	40 —

Personal administrativo —

1 Administrador	„	80 —
1 Escribiente	„	30 —

Personal secundario y de servicio —

1 Enfermero	$	30 —
1 Enfermera	„	30 —
Sirvientes y peones	„	110 —
	$	765 —

Gastos

Oficina y teléfono	$	8 —
Luz y lumbre	„	60 —
Aguas corrientes	„	5 —
Alimentación	„	400 —
Farmacia y droguería	„	300 —
Lencería y calzado	„	50 —
Reposición de útiles	„	20 —
Extraordinarios y eventuales	„	40 —
Lavado y aseo	„	30 —
	$	913 —

Resumen

Empleados	$	765 —
Gastos	„	913 —
	$	1.678 —

Hospital Durazno

(Empleados)

Personal técnico —

1 Director, Médico de Sala y Policlínica	$	80 —
1 Médico de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria	„	70 —
1 Farmacéutico	„	60 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia	„	40 —
1 Dentista	„	40 —
1 Partera para el servicio domiciliario	„	25 —

Personal administrativo —

1 Administrador	$	80 —
1 Escribiente	„	30 —

Personal secundario y de servicio —

1 Enfermero	$	30 —
1 Enfermera	„	30 —
Sirvientes y peones	„	75 —
	$	560 —

Gastos —

Alquiler de casa	$	50 —
Alimentación	„	220 —
Luz y lumbre	„	35 —
Limpieza	„	20 —
Droguería y Farmacia	„	150 —
Locomoción	„	30 —
Adquisición del mobiliario, útiles y materiales	„	10 —
Lencería, vestido, etc.	„	15 —
Oficina y Teléfono	„	8 —
Extraordinarios y Eventuales	„	25 —
	$	563 —

Resumen —

Empleados	$	560 —
Gastos	„	563 —
	$	1.123 —

Hospital Rosario

(Empleados)

Personal técnico —

1 Director, Médico de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria	$	80 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia	„	40 —
1 Partera para el servicio domiciliario	„	25 —

Personal administrativo —

1 Administrador	$	70 —
1 Escribiente	„	30 —

Personal secundario y de servicio —

1 Enfermero	$	30 —
1 Enfermera	„	30 —
Sirvientes y Peones	„	35 —
	$	340 —

Gastos —

Alimentación	$	200 —
Luz y lumbre	„	30 —
Lencería	„	20 —
Reposición de útiles	„	10 —
Lavado y aseo	„	16 —
Farmacia y Droguería	„	130 —
Gastos extraordinarios	„	20 —
	$	426 —

Resumen —

Empleados	$	340 —
Gastos	„	426 —
	$	766 —

Hospital Colonia

(Empleados)

Personal técnico —

1 Director, Médico de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria	$	90 —
1 Médico de Policlínica y asistencia domiciliaria	„	70 —
1 Practicante de Farmacia y Medicina	„	40 —
1 Dentista	„	40 —
1 Partera para el servicio domiciliario	„	25 —

Personal administrativo —

1 Administrador	$	80 —
1 Auxiliar	„	40 —

Personal secundario y de servicio —

1 Enfermero 1.o	$	30 —
1 Idem 2.o	„	25 —
1 Enfermera 1.a (Nurse)	„	30 —
1 Idem 2.a	„	25 —
Sirvientes y Peones	„	100 —
	$	595 —

Gastos—

Oficina y teléfono	$	8 —
Luz y lumbre	„	70 —
Alimentación	„	300 —
Farmacia y droguería	„	100 —
Lavado y aseo	„	40 —
Locomoción	„	10 —
Lencería, vestido y calzado	„	25 —
Adquisición del mobiliario, útiles y materiales	„	40 —
Extraordinarios y eventuales	„	25 —
	$	618 —

Resumen—

Empleados	$	595 —
Gastos	„	618 —
	$	1.213 —

Hospital Canelones

(Empleados)

Personal técnico —

1 Director, Médico de Sala y Policlínica	$	80 —
1 Médico de Policlínica y asistencia domiciliaria	„	70 —
1 Practicante de Farmacia y Medicina	„	40 —
1 Dentista	„	40 —
1 Partera para el servicio domiciliario	„	25 —

Personal administrativo —

1 Administrador	$	70 —
1 Escribiente	„	30 —

Personal secundario y de servicio —

1 Enfermero 1.o	$	30 —
1 Enfermera 1.a	„	30 —
Sirvientes y peones	„	60 —
	$	475 —

Gastos—

Alquiler de casa	$	65 —
Oficina y teléfono	„	10 —
Luz y lumbre	„	30 —
Alimentación	„	160 —
Farmacia y droguería	„	100 —
Lavado y aseo	„	30 —
Lencería, vestido y calzado	„	15 —
Adquisición de mobiliario, útiles y materiales, etc.	„	10 —
Locomoción (ambulancias, pasajes, etc.)	„	30 —
Extraordinarios y eventuales	„	40 —
	$	490 —

Resumen —

Empleados	$	475 —
Gastos	„	490 —
	$	965 —

Hospital Tacuarembó

(Empleados)

Personal técnico —

1 Director, Médico de Sala y Policlínica	$	80 —
1 Médico de Policlínica y asistencia domiciliaria	„	70 —
1 Practicante de Farmacia y Medicina	„	40 —
1 Dentista	„	40 —
1 Partera para el servicio domiciliario	„	25 —

Personal administrativo —

1 Administrador	$	80 —
1 Auxiliar	„	40 —

Personal secundario y de servicio —

1 Enfermero 1.o	$	30 —
1 Idem 2.o	„	15 —
1 Enfermera 1.a, encargada de la ropería	„	30 —
1 Enfermera 2.a	„	15 —
Sirvientes y Peones	„	40 —
	$	505 —

Gastos —

De Oficina	$	10 —
Luz y lumbre	„	30 —
Alimentación	„	300 —
Farmacia y Droguería	„	250 —
Lavado y aseo	„	25 —
Locomoción y transporte	„	40 —
Lencería, vestido y calzado	„	30 —
Adquisición de mobiliario, útiles y materiales	„	20 —
Extraordinarios y Eventuales	„	30 —
	$	735 —

Resumen —

Empleados	$	505 —
Gastos	„	735 —
	$	1.240 —

Hospital Minas

(Empleados)

Personal técnico —

1 Director, Médico de Sala y Policlínica	$	80 —
1 Médico de Sala y Policlínica	„	70 —
1 Idem de Asistencia domiciliaria	„	70 —
1 Farmacéutico	„	60 —
1 Practicante de Farmacia	„	45 —
1 Dentista	„	40 —
1 Partera para la asistencia domiciliaria	„	25 —

Personal administrativo —

1 Administrador	$	80 —
1 Auxiliar	„	40 —

Personal secundario y de servicio —

1 Encargada de la Ropería y Despensa	$	30 —
1 Enfermero 1.o	"	30 —
1 Idem 2.o	"	30 —
1 Enfermera 1.a	"	22 —
1 Idem 2.a	"	30 —
Sirvientes y peones	"	20 —
		150 —
	$	792 —

Gastos —

Oficina y teléfono	$	10 —
Alimentación	"	450 —
Farmacia y Droguería	"	370 —
Luz y lumbre	"	70 —
Lavado y aseo	"	20 —
Lencería y ropería	"	25 —
Adquisición y conservación del mobiliario y útiles	"	25 —
Extraordinarios y eventuales	"	25 —
	$	935 —

Resumen —

Empleados	$	792 —
Gastos	"	935 —
	$	1.727 —

Hospital Mercedes

(Empleados)

Personal técnico —

1 Director, Médico de Sala y Policlínica	$	80 —
2 Médicos de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria, á pesos 70	"	140 —
1 Farmacéutico	"	60 —
1 Practicante de Farmacia y Medicina	"	40 —
1 Aprendiz de ídem	"	15 —
1 Partera para el servicio domiciliario	"	25 —
1 Dentista (interno y policlínica)	"	40 —

Personal administrativo —

1 Administrador	$	80 —
1 Auxiliar Ecónomo	"	55 —

Personal segundario y de servicio —

1 Enfermero 1.o	$	30 —
1 Enfermera 1.a	"	30 —
1 Enfermero nocturno (sereno)	"	15 —
1 Idem Ayudante (sirviente)	"	15 —
1 Enfermera nocturna (serena)	"	15 —
Sirvientes y Peones	"	100 —
	$	740 —

Gastos —

De Oficina	$	10 —
Luz	"	55 —
Alimentación	"	560 —
Farmacia	"	250 —
Lencería	"	50 —
Reposición de útiles	"	30 —
Reparación del edificio	"	40 —
Lavado y aseo	"	60 —
Ambulancia y locomoción	"	50 —
Extraordinarios	"	45 —
Gastos menores	"	20 —
	$	1.170 —

Resumen —

Empleados	$	740 —
Gastos	"	1.170 —
	$	1.910 —

Hospital Fray Bentos

(Empleados)

Personal técnico —

1 Director, Médico de Sala y Policlínica	$	80 —
1 Médico de Policlínica y asistencia domiciliaria	"	70 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia	"	40 —
1 Partera para el servicio domiciliario	"	25 —
1 Dentista	"	40 —

Personal administrativo —

1 Administrador	$	80 —
1 Auxiliar	"	40 —

Personal secundario y de servicio —

1 Enfermero 1.o	$	30 —
1 Idem 2.o	"	20 —
1 Enfermera 1.a, encargada de la Ropería	"	30 —
1 Idem 2.a	"	20 —
Sirvientes y peones	"	70 —
	$	545 —

Gastos —

Oficina y teléfono	$	10 —
Luz y lumbre	"	50 —
Alimentación	"	300 —
Farmacia y Droguería	"	280 —
Lencería, vestido y calzado	"	30 —
Adquisición y conservación del mobiliario, útiles y materiales	"	15 —
Lavado y aseo	"	25 —
Extraordinarios y Eventuales	"	45 —
	$	755 —

Resumen —

Empleados	$	545 —
Gastos	"	755 —
	$	1.300 —

Hospital Paysandú (Galán y Rocha)

(Empleados)

Personal técnico —

1 Director, Médico de Sala y Policlínica	$	80 —
1 Médico de Sala y Policlínica	"	70 —
2 Médicos de Policlínica y asistencia domiciliaria, a $ 70	"	140 —
1 Farmacéutico	"	60 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia	"	40 —
1 Dentista	"	40 —
1 Partera para el servicio domiciliario	"	25 —

Personal administrativo —

1 Administrador	$	80 —
1 Auxiliar Ecónomo	"	50 —

Personal de vigilancia —

Para pago del personal de vigilancia	$	75 —

Personal secundario y de servicio —

1 Enfermero 1.o	$	30 —
1 Idem 2.o	"	20 —
1 Enfermera 1.a	"	30 —
1 Idem 2.a	"	20 —
1 Nurse, Jefe de Enfermeros	"	50 —
1 Costurera	"	30 —
1 Cocinera	"	30 —
Sirvientes y Peones	"	300 —
	$	1.170 —

Hospital Paysandú (Pinilla)

(Empleados)

Personal técnico —

1 Médico de Sala y Policlínica	$	70 —

Personal de vigilancia —

Para pago del personal de vigilancia	$	100 —

Personal secundario y de servicio —

1 Enfermero 1.o	$	30 —
1 Idem 2.o	"	20 —
1 Enfermera	"	30 —
Sirvientes y Peones	"	150 —
	$	400 —

Gastos (Galán y Rocha y Pinilla) —

Oficina y Teléfono	$	25 —
Luz y lumbre	"	250 —
Alimentación	"	1.400 —
Farmacia y Droguería	"	400 —
Lavado y aseo	"	100 —
Reposición de útiles	"	100 —
Lencería y vestido	"	70 —
Extraordinarios y Eventuales	"	80 —
Locomoción y transporte (ambulancias)	"	70 —
Reparación y conservación del edificio	"	30 —
	$	2.525 —

Resumen —

Empleados (Galán y Rocha)	$	1.170 —
Gastos (Galán y Rocha y Pinilla)	"	2.525 —
Empleados (Pinilla)	"	400 —
	$	4.095 —

Hospital Treinta y Tres

(Empleados)

Personal técnico —

1 Director, Médico de Sala y Policlínica	$	80 —
1 Médico de Sala y asistencia domiciliaria	"	70 —
1 Farmacéutico	"	60 —
1 Practicante de Farmacia y Medicina	"	40 —
1 Dentista	"	40 —
1 Partera para el servicio domiciliario	"	25 —

(*Continuará*).

Personal administrativo —

1 Administrador	$	70 —
1 Escribiente	"	30 —

Personal secundario y de servicio —

1 Enfermero	$	30 —
1 Enfermera	"	30 —
Sirvientes y Peones	"	75 —
	$	550 —

Gastos —

Gastos de casa	$	63 —
Oficina y Teléfono	"	15 —
Luz y lumbre	"	20 —
Alimentación	"	180 —
Farmacia y Droguería	"	150 —
Lavado y aseo	"	25 —
Locomoción (ambulancia, pasajes, etc.)	"	30 —
Lencería, vestido, etc.	"	30 —
Adquisición y conservación de útiles y materiales	"	20 —
Extraordinarios y Eventuales	"	50 —
	$	583 —

Resumen —

Empleados	$	550 —
Gastos	"	583 —
	$	1.133 —

Hospital Rivera

(Empleados)

Personal técnico —

1 Director, Médico de Sala y Policlínica	$	80 —
1 Médico de Policlínica y asistencia domiciliaria	"	70 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia	"	40 —
1 Dentista	"	40 —
1 Partera para el servicio domiciliario	"	25 —

Personal administrativo —

1 Administrador	$	70 —
1 Escribiente	"	30 —

Personal secundario y de servicio —

1 Enfermero 1.o	$	30 —
1 Idem 2.o	"	20 —
1 Enfermera 1.a	"	30 —
1 Idem 2.a	"	20 —
1 Cocinero	"	15 —
	$	470 —

Gastos —

Sostenimiento del Consultorio Gota de Leche	$	100 —
Alquiler de casa	"	75 —
Alimentación	"	250 —
Locomoción (ambulancias, pasajes, etc.)	"	60 —
Luz y lumbre	"	50 —
Lavado y aseo	"	20 —
Lencería, etc.	"	20 —
Adquisición del mobiliario, útiles y materiales	"	25 —
Gastos de Oficina	"	8 —
Extraordinarios y Eventuales	"	20 —
Farmacia y Droguería	"	140 —
	$	768 —

Resumen —

Empleados	$	470 —
Gastos	"	768 —
	$	1.233 —

Servicio de asistencia domiciliaria en los pueblos de campaña —

1 Médico de Policlínica y asistencia domiciliaria en Sarandí del Yí y de Policlínica en Carmen	$	70 —
Gastos de locomoción para el mismo	"	25 —
1 Médico de Policlínica y asistencia domiciliaria en Batlle y Ordóñez y de Policlínica en Illescas	"	70 —
1 Médico de Policlínica y asistencia domiciliaria en Carmelo y de Policlínica en Palmira	"	70 —
Gastos de locomoción para el mismo	"	25 —
1 Médico de Policlínica y asistencia domiciliaria en el Tala	"	70 —
Gastos de locomoción para el mismo	"	25 —
1 Médico de Policlínica y asistencia domiciliaria en San Ramón	"	70 —
Gastos de locomoción para el mismo	"	25 —
1 Médico de Policlínica y asistencia domiciliaria en Migues	"	70 —
Gastos de locomoción para el mismo	"	25 —
1 Médico de Policlínica y asistencia domiciliaria en Las Piedras	"	70 —
Gastos de locomoción para el mismo	"	25 —
1 Médico de Policlínica en Santa Lucía y 25 de Agosto	"	70 —
Gastos de locomoción para el mismo	"	25 —
1 Médico de Policlínica y asistencia domiciliaria en Dolores	"	70 —
Gastos de locomoción para el mismo	"	25 —
1 Médico de Policlínica y asistencia domiciliaria en Santa Rosa del Cuareim	"	70 —
Gastos de locomoción para el mismo	"	25 —
1 Médico de Policlínica y asistencia domiciliaria en Pando	"	70 —
Gastos de locomoción para el mismo	"	25 —
1 Médico de Policlínica y asistencia domiciliaria en el Sauce y de Policlínica en San Jacinto	"	70 —
Gastos de locomoción para el mismo	"	25 —
1 Médico de Policlínica y asistencia domiciliaria en Sarandí Grande	"	70 —
1 Médico de Policlínica y asistencia domiciliaria en Río Branco	"	70 —
Gastos de locomoción para el mismo	"	25 —

Gastos —

Alquiler de locales para el servicio de las distintas Policlínicas	$	120 —

Resumen —

Sueldo y gastos de locomoción de los médicos	$	1.305 —
Alquiler de locales	"	120 —
	$	1.425 —

Diversos gastos —

Para subvenciones, gastos extraordinarios e imprevistos	$	5.000 —
Gastos extraordinarios a hospitales departamentales	"	600 —
Subsidios	"	100 —
Pasajes	"	200 —
Licencias al personal docente	"	80 —
Idem al ídem de asistencia (y administrativo)	"	200 —
Misas ordenadas en el legado de María F. Pérez	"	10 —
Explotación de la quinta de Punta Carretas (peones, semillas, etcétera)	"	130 —
	$	6.320 —

Fondo de garantía —

Para responder a la emisión de billetes de lotería	$	100.000 —

Obligaciones —

Sociedad Beneficencia de Señores	$	3.234 —
Legado de don Pantaleón Aycardi	"	28.000 —
Ejercicios anteriores	"	400 000 —
Administración de Lotería (cuenta especial)	"	60.000 —
Construcción de un nuevo hospital	"	148.453 05
	$	639.687 43

Proveeduría —

Capital inamovible	$	80.000 —

Obras, mejoras y ampliaciones de servicios —

Construcción del Pabellón de Ginecología, ampliación de la Policlínica del Asilo Dámaso Larrañaga, obras del P. Ricord, ampliación del Hospital Fermín Ferreira, construcción y habilitación de la Colonia de Alienados, Obras nuevas y ampliaciones	$	232.177 58
Obras nuevas y mejoras en los hospitales departamentales	"	170.000 00
Construcción de pabellones en el Asilo Luis Piñeiro del Campo	"	200.000 —
	$	602.177 58

RESUMEN

		Mensual		Anual
Consejo Directivo	$	2.295 —	$	27.540 —
Dirección General —				
Empleados	»	5.895 —	»	70.740 —
Gastos	»	1.160 —	»	13.920 —
Administración de Lotería —				
Empleados	»	2.985 —	»	35.820 —
Gastos	»	1.320 —	»	15.840 —
Hospital Maciel —				
Empleados	»	10.720 —	»	128.640 —
Gastos	»	15.650 —	»	187.800 —
Instituto de Radiología —				
Empleados	»	324 —	»	3.888 —
Hospital Vilardebó —				
Empleados	»	10.783 —	»	129.396 —
Gastos	»	14.060 —	»	168.720 —
Lavadero a vapor —				
Empleados	»	1.057 —	»	12.684 —
Gastos	»	870 —	»	10.440 —
Asilo Dámaso Larrañaga —				
Empleados	»	9.135 —	»	109.620 —
Gastos	»	28.610 —	»	343.320 —
Asilo Luis Piñeyro del Campo —				
Empleados	»	4.802 —	»	57.624 —
Gastos	»	5.860 —	»	70.320 —
Escuela del Hogar —				
Empleados	»	460 —	»	5.520 —
Gastos	»	265 —	»	3.180 —
Asilos Maternales números 1, 2, 3 y 4 —				
Empleados	»	2.829 —	»	33.948 —
Gastos	»	2.340 —	»	28.080 —
Hospital Fermín Ferreira —				
Empleados	»	9.081 —	»	108.972 —
Gastos	»	12.210 —	»	146.520 —
Hospital Pereira-Rossell —				
Empleados	»	6.370 —	»	76.440 —
Gastos	»	4.760 —	»	57.120 —
Escuela de Nurses —				
Empleados	»	430 —	»	5.160 —
Gastos	»	1.505 —	»	18.060 —
Colonia de Alienados —				
Empleados	»	2.525 —	»	30.300 —
Gastos	»	3.405 —	»	40.860 —
Instituto Profiláctico de la Sífilis —				
Empleados	»	170 —	»	2.040 —
Gastos	»	2.736 —	»	32.832 —
Proveeduría General —				
Empleados	»	1.500 —	»	18.000 —
Gastos	»	180 —	»	2.160 —
Servicio de primeros auxilios y asistencia externa —				
Empleados	»	7.985 —	»	95.820 —
Gastos	»	2.635 —	»	31.620 —

		Mensual		Anual
Hospital San Carlos —				
Empleados	»	425 —	»	5.100 —
Gastos	»	418 —	»	5.016 —
Hospital Flores —				
Empleados	»	430 —	»	5.160 —
Gastos	»	450 —	»	5.400 —
Hospital Florida —				
Empleados	»	670 —	»	8.040 —
Gastos	»	820 —	»	9.840 —
Hospital Salto —				
Empleados	»	959 —	»	11.508 —
Gastos	»	2.685 —	»	32.220 —
Hospital Artigas —				
Empleados	»	465 —	»	5.580 —
Gastos	»	448 —	»	5.376 —
Hospital San José —				
Empleados	»	810 —	»	9.720 —
Gastos	»	1.205 —	»	14.460 —
Hospital Melo —				
Empleados	»	655 —	»	7.860 —
Gastos	»	1.165 —	»	13.980 —
Hospital Rocha —				
Empleados	»	765 —	»	9.180 —
Gastos	»	913 —	»	10.956 —
Hospital Durazno —				
Empleados	»	560 —	»	6.720 —
Gastos	»	563 —	»	6.756 —
Hospital Rosario —				
Empleados	»	340 —	»	4.080 —
Gastos	»	426 —	»	5.112 —
Hospital Colonia —				
Empleados	»	595 —	»	7.140 —
Gastos	»	618 —	»	7.416 —
Hospital Canelones —				
Empleados	»	475 —	»	5.700 —
Gastos	»	490 —	»	5.880 —
Hospital Tacuarembó —				
Empleados	»	505 —	»	6.060 —
Gastos	»	735 —	»	8.820 —
Hospital Minas —				
Empleados	»	792 —	»	9.504 —
Gastos	»	935 —	»	11.220 —
Hospital Mercedes —				
Empleados	»	740 —	»	8.880 —
Gastos	»	1.170 —	»	14.040 —
Asilo Chopitea —				
Empleados	»	125 —	»	1.500 —
Gastos	»	261 —	»	3.132 —
Hospital Fray Bentos —				
Empleados	»	545 —	»	6.540 —
Gastos	»	755 —	»	9.060 —
Asilo Diego Young —				
Empleados	»	170 —	»	2.040 —
Gastos	»	318 —	»	3.816 —

Hospitales de Paysandú —

	Mensual	Anual
Empleados	» 1.570 —	» 18.840 —
Gastos	» 2.525 —	» 30.300 —

Hospital Treinta y Tres —

	Mensual	Anual
Empleados	» 550 —	» 6.600 —
Gastos	» 583 —	» 6.996 —

Hospital Rivera —

	Mensual	Anual
Empleados	» 470 —	» 5.640 —
Gastos	» 768 —	» 9.216 —

Servicio domiciliario en Campaña —

	Mensual	Anual
Empleados	» 1.305 —	» 15.660 —
Gastos	» 120 —	» 1.440 —
	$ 209.204 —	$ 2:510.448 —
Diversos gastos	» 6.320 —	» 75.840 —
Fondo de reserva de lotería		» 100.000 —
Capital de la proveeduría general		» 80.000 —
Obligaciones		» 639.687 —
Construcción de pabellones en el Asilo Luis Piñeiro del Campo		» 200.000 —
Obras en los hospitales departamentales		» 170.000 —
Obras, mejoras y ampliaciones de servicios		» 232.177 58
Total		$ 4:008.153 01»

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente el proyecto de presupuesto de la Asistencia Pública Nacional para el ejercicio 1918-1919, formulado por el Consejo *Directivo de esta Institución*, y remitido por el Poder Ejecutivo a las sesiones extraordinarias de la Asamblea General, y ha considerado también las numerosas mociones de enmienda formuladas por muchos señores diputados.

De ese estudio nace imperativamente una convicción, tanto más arraigada cuanto más se analiza esa ley de sueldos, y cuanto más se compenetra uno del necesario e imprescindible mejoramiento de casi todos los servicios de la Asistencia Pública Nacional.

Esta meritoria Institución no puede llenar cumplidamente sus cometidos, a pesar del esfuerzo de sus autoridades, de su selecto personal técnico y de su laborioso personal administrativo, porque carece de los recursos necesarios no sólo para la realización de grandes obras hospitalarias requeridas por nuestro grado de adelanto y de cultura, sino por existir un déficit mensual bastante crecido para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el último presupuesto (1916-17).

Por un lado la insuficiencia de los recursos acordados por leyes anteriores; por otro, el aumento creciente, año tras año, de enfermos y amparados, han colocado a la Asistencia Pública en una situación difícil y penosa, de la que corresponde sacarla, aún teniendo que recurrir a la aplicación de gravámenes, que si siempre constituyen un recurso fastidioso, nunca son más justos, y por consiguiente, nunca deben ser más tolerados que cuando el producido de esas cargas ha de emplearse en las humanitarias tareas de la Asistencia Pública, a cuyas puertas hospitalarias pueden recurrir todos los que padecen y todos los que sufren, no implorando caridad, sino exponiendo el supremo derecho a la vida, que el Estado moderno otorga y reconoce a todos los individuos que lo constituyen.

Tal vez la creación de un impuesto nacional de Asistencia Pública, repartido proporcionalmente entre todos los habitantes del país, tal vez un ensayo de impuesto a la renta, gravando sobre todo al dinero estancado, que colocado sin riesgos, no contribuye al progreso nacional y no fomenta el desarrollo industrial del país, fueran soluciones más equitativas del problema de conseguir recursos suficientes para la Asistencia Pública.

Pero cualquiera de estas soluciones, siendo teóricamente mejores, serían lentas en su estudio y difíciles en su reglamentación y aplicación, y las circunstancias son de verdadero apremio, pues las finanzas de la Asistencia Pública exigen ser regularizadas inmediatamente de modo de permitir a esta institución el cumplimiento de sus obligaciones. No cree necesario vuestra Comisión extenderse en largas consideraciones para demostrar numéricamente el estado precario de las finanzas, la extraordinaria afluencia de enfermos, el hacinamiento inhumano de estos mismos en el ambiente pobre y reducido de la mayoría de nuestras casas hospitalarias; y no cree necesario hacerlo, porque a este respecto son bien públicas las *manifestaciones concretas* de las autoridades, de los propios interesados, de la prensa diaria, y sobre todo, porque esas *deficiencias que no condicen con el* adelanto de nuestro pueblo, resaltan nítidamente de la lectura de las páginas de un folleto mandado imprimir por el Consejo de la Asistencia Pública y que se ha repartido a todos los señores diputados.

Hay, pues, que buscar nuevos recursos, y los arbitrios propuestos en el proyecto cuya sanción se aconseja pueden considerarse como muy tolerables, y dado el fin a que se destinan, la salud pública, debe creerse que han de ser bien recibidos por todo el país, aún por aquellos que tengan que sufrir estos nuevos recargos.

Algunos de los arbitrios que se proponen (como el impuesto a los naipes) han sido recientemente tomados para la sanción de otras leyes, pero teniendo en cuenta su pequeño monto vuestra Comisión aconseja su mantenimiento en carácter de adicionales.

Pasando ahora al estudio de las diversas planillas, ha llamado la atención de vuestra Comisión informante el gran número de enmiendas propuestas por los señores diputados, o llegadas al seno de ella por petición directa de los propios interesados.

Todas estas enmiendas han sido concienzudamente estudiadas, y no todas han podido ser aceptadas, pues aún reconociendo la exigüidad e irregularidad de muchos sueldos, causa del gran número de mociones, la Comisión informante ha creído que dada la situación financiera de la Asistencia Pública era elemental obligación proceder con extraordinaria parsimonía, limitándose a corregir aquellos casos en que la situación del empleado fuera realmente injusta, ya sea por su categoría, por sus tareas o por sus años de servicios.

Y este criterio prudente y económico, guió, sobre todo, a la Comisión en la apreciación de los sueldos altos. No se aumenta el sueldo a ningún funcionario de asignación elevada, aún reconociendo que algunos de ellos, comparándolos con otros similares de la Administración Pública, podrían tener una asignación mayor.

El personal técnico, casi todo el cuerpo médico de los hospitales, tanto en la Capital como en la campaña, está por lo general deficientemente remunerado. Presta servicios invalorables y en muchos casos la retribución es irrisoria. Hay cirujanos de hospitales, hay médicos especialistas, con enorme tarea y con gran responsabilidad, que reciben un sueldo apenas superior al de un conserje.

Y, sin embargo, vuestra Comisión, concordando su criterio con el del Director y el Consejo de la Asistencia Pública, no ha tocado ninguna de estas planillas, porque conociendo el carácter, la cultura y el altruísmo del cuerpo médico nacional, ha creído que este gremio, que conoce mejor que nadie la difícil situación actual de la Asistencia Pública, sabrá esperar a épocas mejores, y responder, mientras tanto, con el mismo entusiasmo, con la misma conciencia de siempre a las exigencias de la institución, que reconoce que no puede, por ahora, cumplir debidamente con quienes la sirven con brillo y con altura.

Un caso, sin embargo, dentro del personal médico preocupó seriamente a la Comisión, y fué el de los médicos del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa, pues además de la moción de enmienda presentada por los diputados Sorín, Mier Velázquez, Arias, Halty, Vecino y Barbato, se hicieron gestiones activísimas ante esta Comisión, tratando de probar el recargo extraordinario de tareas que pesa sobre estos funcionarios. Vuestra Comisión informante se apercibió desde el primer momento de que con el aumento de sueldo solicitado no se remediaba el verdadero mal, que era el exceso de tareas, y que lo justo y lo práctico era solucionar el problema no en la forma solicitada, sino mediante un aumento del personal médico, que trayendo un menos recargo en las finanzas de la Asistencia Pública, sería un verdadero servicio a los facultativos mencionados, concediéndoles una real disminución de sus pesadas tareas.

Esta Comisión consultó con el Director de la Asistencia Pública, quien luego de estudiar el punto, en nota dirigida a uno de sus miembros, manifiesta que aumentando dos médicos más en ese servicio, podrá darse a estos funcionarios un día de descanso por semana, la supresión de trabajo en el día subsiguiente a las guardias nocturnas, y tal vez una disminución en la duración de las guardias diurnas.

En esta forma que concilia el interés de la Asistencia Pública con el de los médicos de urgencia, y que es una forma justa y equitativa, es como vuestra Comisión ha resuelto este punto del presupuesto a estudio.

Ha habido también que crear un puesto

de médico inspector de la Colonia de Vacaciones, con una asignación de 85 pesos mensuales, pues este cargo existe desde hace años y es desempeñado honorariamente por un facultativo, lo que representa una anomalía que ha tenido que ser corregida.

Se han concedido pequeños aumentos a diversos empleados cuya remuneración no era acertada, pero en todos los casos se ha procedido con el criterio de economía de que se habla en párrafos anteriores y del que podrá darse cuenta Vuestra Honorabilidad examinando la planilla adjunta.

En el capítulo de gastos ha habido también que hacer algunas modificaciones, entre las que debemos destacar sobre todo una, por tratarse de una suma apreciable, y es el aumento del renglón "Nodrizas, cuidadoras y subsidios" del Asilo Dámaso Larrañaga. El proyecto remitido por el Poder Ejecutivo fijaba este renglón en 15.000 pesos mensuales, cantidad insuficiente, ya que en los últimos meses se ha gastado una suma mayor a la indicada, y eso que las cuotas que se entregan a las personas que se encargan del cuidado de uno, dos, tres o más niños han sido siempre muy reducidas, y lo son ahora más, enfrente de la carestía extraordinaria de los alimentos necesarios para la vida. Pero hay algo de muchísima mayor importancia que impone categóricamente la elevación de este rubro, y es el hecho de que por falta de recursos el servicio llamado La Cuna carece de nodrizas necesarias, habiéndose llegado al extremo de que una sola de éstas tenga que amamantar cuatro o cinco niños, y en otros casos ha habido que recurrir a la alimentación artificial o mixta de niños recién nacidos, provocando un oumento doloroso, tanto más triste por ser evitable, en la mortalidad de los pequeños asilados.

Por estas razones vuestra Comisión considera necesario elevar ese renglón a 20.500 pesos mensuales, a pesar de representar un aumento anual de pesos 66.000.

Ha habido que aumentar el rubro de gastos del Hospital Fermín Ferreira, por cuanto en el proyecto remitido se había cometido el error de calcular el promedio mensual tan sólo sobre diez meses en lugar del año completo, lo que daba una diferencia que es necesario subsanar para cortar serios inconvenientes financieros en la marcha de este importante establecimiento hospitalario.

En lo referente a los hospitales de campaña, en el presupuesto formulado por el Consejo de Asistencia Pública se han corregido un buen número de omisiones y defectos del presupuesto anterior; y cree esta Comisión que, por ahora, habría conveniencia en aprobarlo tal cual se presenta, sin dejar de reconocer que en el futuro la mayoría de esos servicios deben ser ampliados y mejor remunerados.

Varios señores diputados presentaron diversas enmiendas que tendían a la creación de médicos de policlínica y asistencia domiciliaria en varios pueblos que ahora carecen de ese servicio. El Consejo de Asistencia Pública, en una de sus últimas reuniones habidas, mientras se estudiaba este presupuesto, resolvió como una enseñanza aprendida durante la reciente epidemia de gripe, proponer una ampliación considerable de este rubro que permitiera el nombramiento de varios médicos de asistencia domiciliaria en los pueblos de campaña, sin carácter permanente, y cuándo y dónde las circunstancias sanitarias del país lo requirieran. Este aumento de 2.500 pesos mensuales ha sido, como no podía ser de otra manera, dada su benéfica finalidad, aceptado unánimemente por esta Comisión.

Todas estas modificaciones realizadas por la Comisión informante, y que se expresan en la planilla adjunta, hacen alcanzar el Presupuesto de la Asistencia Pública para el Ejercicio 1918-1919 a la suma de pesos 4.146.861.01, lo que representa un aumento de pesos 138.708.00 sobre el presupuesto preparado por el Consejo Directivo de la Asistencia Pública y aceptado por el Poder Ejecutivo, que ascendía a la suma de pesos 4.008.153.01.

Estos aumentos corresponden al rubro de gastos pesos 85.200, al de empleados pesos 93.508 y 30.000 al nuevo rubro para retribución de médicos de campaña creado por el Consejo de Asistencia Pública con posterioridad a la remisión del presupuesto a estudio.

Las razones poderosas de estos aumentos han sido expresados en el curso de este informe, y por ellas es que vuestra Comisión os aconseja la aprobación del proyecto de presupuesto formulado por el Consejo de la Asistencia Pública, con las modificaciones que se indican en la planilla subsiguiente.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 8 de Enero de 1919.

Roberto Berro. — Félix Etchevest. — Juan P. Bessio. — Genaro Gilbert. — Eduardo O'Neill. — José V. Carvallido.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o El presupuesto general y las obligaciones de la Asistencia Pública Nacional para el ejercicio 1918-1919, quedan fijados en la suma de pesos 4.146.861.01, de acuerdo con las planillas adjuntas y cuyos resúmenes son:

Presupuestos —

Consejo Directivo	$	27.540 —
Dirección General	"	85.380 —
Lotería	"	53.100 —
Hospital Maciel	"	317.340 —
Instituto de Radiología	"	3.888 —
Hospital Vilardebó	"	298.596 —
Lavadero a vapor	"	23.124 —
Asilo Dámaso Larrañaga	"	520.860 —
Asilo Luis Piñeyro del Campo	"	129.264 —
Escuela del Hogar	"	8.700 —
Asilos Maternales números 1, 2, 3 y 4	"	62.028 —
Hospital Fermín Ferreira	"	278.652 —
Hospital Pereira Rossell	"	141.288 —
Escuela de Nurses	"	23.220 —
Colonia Asilo de Alienados	"	71.160 —
Instituto Profiláctico de la Sífilis	"	34.872 —
Proveeduría General	"	20.700 —
Servicio de primeros auxilios de asistencia externa	"	131.580 —
Servicios Departamentales	"	417.864 —
Diversos Gastos	"	75.840 —
	$	2.794.996 —
Fondo de reserva de la Lotería	$	100.000 —
Capital de la Proveeduría General	"	80.000 —

Obligaciones —

Sociedad de Beneficencia de Señoras	$	3.234 38
Legado de Pantaleón Aicardi	"	28.000 —
Ejercicios anteriores	"	400.000 —
Administración de la Lotería (cuenta especial)	"	60.000 —
Construcción de un nuevo hospital	"	148.453 05
Construcción de pabellones en el Asilo Luis Piñeiro del Campo	"	200.000 —
Obras en los Hospitales Departamentales	"	170.000 —
Obras, mejoras y ampliaciones de servicios	"	232.177 58
	$	1.421.865 01
Suma total	$	4.146.861 01

Art. 2.o Los gastos y obligaciones mencionados en el artículo anterior, se atenderán con los recursos con que cuenta actualmente la Asistencia Pública Nacional y los que se crean por el artículo siguiente, estableciéndose el siguiente cálculo, tomando por base, en lo que respecta a los recursos actuales, el producido de las rentas en el ejercicio 1916-1917:

Renta de Lotería	$	1.455.802 89
Pensiones del Hospital Vilardebó	"	73.170 —
Entradas Asilos Maternales 1, 2 y 3	"	2.504 96
Patente adicional Compañías de Seguros	"	34.372 27
Impuesto a boletos de Sport Extranjero	"	31.600 —
Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales	"	9.324 20
Hospitalidades	"	10.103 28
Alquileres y arrendamientos	"	6.620 89
Varios arbitrios	"	2.012 42
Descuento 1 o|o	"	208.171 33
Asistencia Médica del Servicio Permanente	"	8.205 —
Intereses	"	26.957 22
Pensiones y hospitalidades en los Departamentos	"	16.472 55
Impuesto adicional de Abasto	"	58.561 27
Establecimientos Departamentales	"	192 59
Entradas Asilo Maternal número 4	"	146 —
Consultorio Gota de Leche	"	329 87
Multas	"	2.316 84
Impuesto de 1 1|2 o|o a las carreras de caballos	"	62.134 71
Impuesto de $ 10 a las carreras de campaña	"	17.120 —
Impuesto a los teatros, casinos y biógrafos	"	7.635 75
Registro de Investigación de la Paternidad	"	258 48
Ley de Julio de 1915	"	58.150 63
Producto de la pesca de anfibios	"	116 70
Escuela del Hogar	"	707 —
	$	2.092.986 76
Nuevos recursos a crearse (artículo 3.o)	"	1.256.987 —

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 29 de Enero de 1919

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 10 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen **á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, **$ 1.50.**

Para los avisos á que se refiere la ley de **26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.**

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Segundo llamado a licitación para la provisión de piedra partida y recebo destinado a recargar el trozo de la carretera Montevideo-Minas, entre los kilómetros 24-012 y 39-912.

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de piedra partida y recebo, destinado al recargo de la carretera Montevideo-Minas, entre los kilómetros 34-012 y 39-912, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Febrero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.29-3663-v.feb.6.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la construcción de tres trozos de la carretera que partiendo del kilómetro 15-627-09 de la de Pando a Mosquitos conduce a la Estación Las Toscas.

Llámase a licitación por el término de un mes para la construcción de tres trozos de carretera que partiendo del kilómetro 15-627-09, de la de Pando a Mosquitos conduce a la Estación Las Toscas, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 de Febrero a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas sino encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Enero 27 de 1919. —José Pedro López, Oficial 1.o.

En.29-3664-v.feb.27.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERTUA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1062, y doña ANGELA TAMBASCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesin labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1863-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SORONDO, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel España, y doña LAURA L. ABELLA, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión educacionista, de nacionalidad uruguaya, nacida en San José, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que **supieren algún impedimento para** el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo **manda la** ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1864-v.feb.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 238, y doña MARIA CASTIÑEIRAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho **días como lo manda la** ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1846-v.feb.5.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TRANQUILO VIERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1370, y doña ENRIQUETA ROJAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1857-v.feb.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 257, y doña MARIA ELENA ROVIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1853-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO PEREIRA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ejido número 1571, y doña CANDIDA RODRIGUEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Ejido número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1861-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GESTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1428, y doña JOSEFA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que **supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1860-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Mallorca, domiciliado en la calle Yaguarón número 1536, y doña ELISA MERENDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Caserza, domiciliada en la calle Curiales número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que **supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1852-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle del Cerro sin número, y doña PETRONA AMERICA PIÑEIRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1851-v.feb.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALAY (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1422, y doña EMA SUSANA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1850-v.feb.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Lucas Obes número 122, y doña JOSEFINA ROQUE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Lucas Obes número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1856-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ZORRILLA DE SAN MARTIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Madrid (Legación Uruguaya), domiciliado en la calle Rincón número 493, y doña GUMA MUÑOZ DEL CAMPO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Agraciada número 2704.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de está Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1855-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DELBUGGIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cristóbal Colón número 30, y doña ANGELA BORMIDA de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cristóbal Colón número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1854-v.feb.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO NARIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Durante sin número, y doña MARIA MAGDALENA PEDEMONTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Massini número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1862-v.feb.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO IGLESIAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1790, y doña ELENA TAMBUSSIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1849-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL BRAZIL DE SOUZA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Justicia número 1950, y doña MARIA IRENE PARDIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Justicia número 1950.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1848-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VALDASTRI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1804, y doña VALENTINA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1847-v.feb.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña ISABEL ROCHA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1859-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEREZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en La Teja, y doña MAXIMA CANTERO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1858-v.feb.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Delfraro o Luisa María Esther Delfraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juxzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.29-3652-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.29-3653-v.feb.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Bárbara Margarita Montes de Reventós y doña Isabel Reventós de Raventos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 21 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.29-3643-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Herboso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.29-3660-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Folco o Elena Falca de Peirous, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.29-3644-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Francisco Spinelli, en representación de don Agesilao Gubitosi, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de éste con doña Gregoria Garcés, por figurar en ella su esposa con el apellido de García, siendo Garcés. Se hace

Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 3 de 1918.— José Pedro Barbot, Actuario.
En.29-2978-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Vignoli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 19 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
En.29-3650-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 29 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
En.28-3649-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Braulio Valdivia y de sus hijos Américo, Zenona, Ramón, Francisco y Braulio Valdivia y de Ramón Umpiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Noviembre 7 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
En.29-3648-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Gopar Abreu, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
En.29-3647-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Grasetas y doña Antonia Ortega de Grasetas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos

dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1918. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.
En.29-3646-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Santurio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 14 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
En.29-3645-v.feb.8.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Luis Vignoli, se ha presentado don Andrés Calandria, en representación de los herederos del citado causante, solicitando se rectifique la partida de nacimiento de su poderdante, don Luis Vignoli (hijo del predicho causante), por adolecer de error en el apellido paterno, pues figura con el apellido Viñolo, en vez de su vendadero y único: Vignoli. — Canelones, Diciembre 21 de 1918. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.
En.29-3651-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Moreno, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Diciembre 5 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.29-3655-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Píriz, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 17 de 1918.— Antonio Stagnaro, Escribano.
En.29-3656-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Gándara, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Diciembre 3 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.29-3654-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jaudi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Teodora Gularte de Arribillaga, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresanda causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 13 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
En.29-3658-v.mz.1.o.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, don Manuel López Balado prometió vender a los señores Juan Lozano y Manuel Cueto (hijo) la parte que le corresponde en la casa de comercio que tiene establecida en esta ciudad en la calle Yaro número 1267, en el ramo de panadería, denominada "Nueva Montevideana". De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Enero 3 de 1919. — Manuel López Balado. — Manuel Cueto (hijo). —Juan Lozano.
En.4-3349-v.en.29.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber que por dos escrituras de fecha 25 del corriente, que autorizó el escribano don Enrique Acosta, hemos disuelto las sociedades que teníamos constituídas: una en el puesto número 5 del Mercado Agrícola y la otra en la calle Agraciada número 1763, de esta ciudad, quedando con el activo y pasivo de las mismas el socio don Pedro Ferrari. — Pedro Ferrari. — Carlos M. Estavillo. — Leopoldo González.
En.29-3657-v.feb.18.

Disolución de sociedad

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura de fecha 20 del corriente ante el escribano don Juan José Segundo, se ha disuelto la firma social Fernández y Cía., que tiene su escritorio en esta plaza, calle Colón número 1563, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo. Y en cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — J. E. Plantier.
En.29-3659-v.feb.18.

Al público y al comercio

Hago saber al público que he prometido en venta a don José Pérez Vigo mi establecimiento de tambo en la calle Guadalupe números 1463 y 1465. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Juan B. Cambón. — José Pérez Vigo.
En.29-3662-v.feb.18.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido, por escritura de fecha 17 del corriente, autorizada por el escribano don Santiago Puchet, mi casa de comercio que en el tiago Puchet, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas denominado "Provisión Uruguaya", tenía establecida en esta ciudad en la esquina de las calles Eusebio Píriz y Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el citado domicilio dentro del término de treinta días. — Durazno, Enero de 1919. — Juan Arregui.
En.29-3661-v.feb.18.

OFICIALES

Oficina de Verificación G. de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas en el Departamento de la Capital, que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que el Poder Ejecutivo ha señalado para el pago de las Patentes de Giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente, o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de Verificación debe ser abonado en esta oficina, calle Sarandí número 272, de 8 a 12, desde la fecha hasta el 15 de Febrero próximo.

En ambos casos, los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913. — Montevideo, Enero 15 de 1919. —La Dirección.
En.16-3507-v.feb.15.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DE DEPOSITOS

De conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la ley de Aduanas, y con autorización de la Dirección General, se previene a los introductores o dueños de mercaderías depositadas desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1916, que dentro del término de veinte días deben renovar el almacenaje y eslingaje de las mismas, hasta el 31 de Diciembre de 1918, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. —Montevideo, Enero 16 de 1919. — Gabriel Retamoso.
En.18-3537-v.feb.8.

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión del vestuario de verano (año 1919), para las policías de los Departamentos de campaña en la forma siguiente: Para las policías urbanas: Mil setecientos uniformes compuestos de una casaquilla de paño o sarga y dos pantalones largos, de brin o fustagno, o tres cuatrocientos uniformes de una casaquilla y un pantalón de brin, fustagno u otra tela semejante. Para las policías rurales: dos mil trescientos uniformes de una blusa de paño o sarga y dos pantalones de montar, sistema "Breech", de brin o de fustagno, o cuatro mil seiscientos uniformes de una blusa y un pantalón de montar, de brin, fustagno u otra tela semejante, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 8 a 12, y a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en esta oficina el día veintidós de Marzo próximo, a las diez horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 21 de 1919. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.
En.21-3554-v.en.30.

Facultad de Medicina

Ayudantes y Auxiliares de Cursos y asistentes del Instituto de Higiene Experimental.

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina y Ramas Anexas y atento a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en decreto sobre provisión de estos cargos, se invita a los aspirantes a ocupar los cargos de ayudantes y auxiliares de cursos que deben ser renovados a principios del año escolar, y de tres "asistentes" del Instituto de Higiene Experimental.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado y con timbre de ley, serán recibidas en la Secretaría, donde se darán a los interesados los datos que soliciten, todos los días hábiles, de 9 y 30 a 11 horas y 30, hasta el 27 de Febrero próximo, a las 11 horas y 30.

Las solicitudes deberán especificar los méritos que invoquen para aspirar a dichos cargos. — L. M. Pizzorno Scarone, Secretario.
En.22-3561-v.feb.1.o.

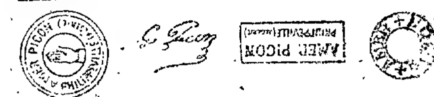
Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5779





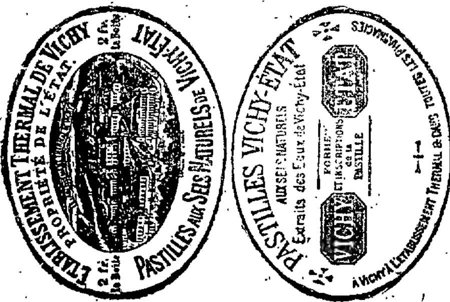


Con fecha 23 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Picón y Cía., de Marsella (Francia), solicitan el registro (renovación) de la marca:

"AMER PICON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 63.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.25-3579-v.feb.11.

ACTA N.o 5750



Con fecha 11 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía Arrendataria del Establecimiento Termal de Vichy, de París, solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9. clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-3469-v.n.29.

ACTA N.o 5767

Con fecha 14 de Enero de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Enrique Daydi, de Valparaíso, solicita el registro de la marca:

"DE MELOZ"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 59.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3514-v.feb.1.o.

ACTA N.o 5744



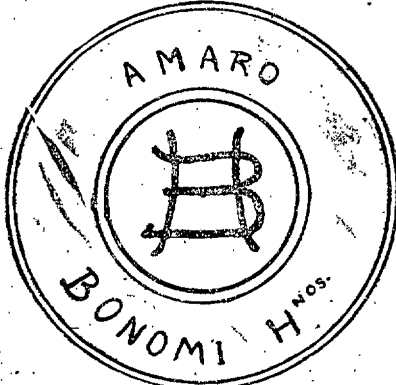
Con fecha 9 de Enero de 1919, el señor Manuel Bravo, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro (renovación), de la marca:

"FORTUNA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a (menos yerba mate). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-3458-v.en.29.

ACTA N.o 5783



Con fecha 24 de Enero de 1919, el señor Juan Bonomi, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro (renovación), de la marca:

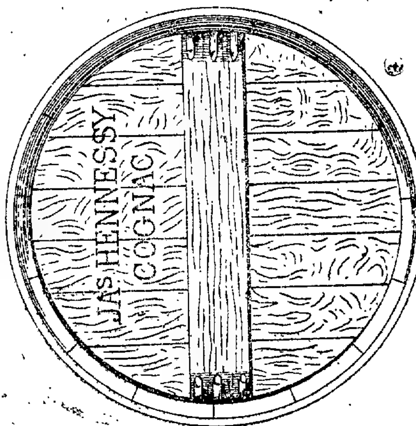
"AMARO O AMARGO BONOMI Hnos."

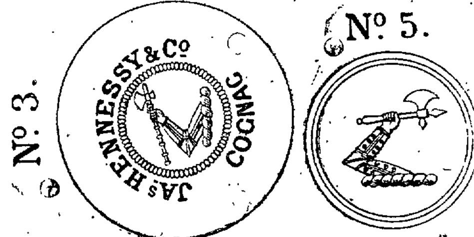
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Enero 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

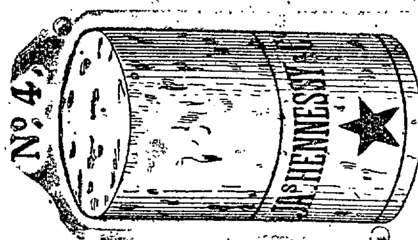
En.25-3582-v.feb.11.

ACTA N.o 5766









Con fecha 13 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Jas. Hennessy y Cía., de Cognac (Francia), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-3486-v.en.30.

ACTA N.o 5765



Con fecha 16 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de la Societé Anonyme des Filatures et Teintureries de St-Epin, de París, solicita el registro de la marca:

"P. F. & N."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 44.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-3527-v.feb.3.

ACTA N.o 5759



Con fecha 11 de Enero de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clark y Cía. Ltd., de Pairley (Escocia), solicita el registro de la marca:

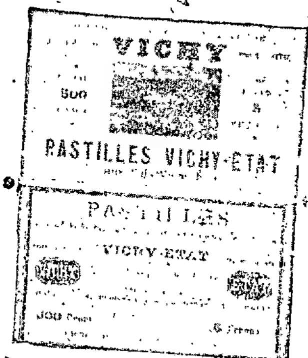
"TRIDENTE"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 51.a y 52.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-3485-v.en.30.

ACTA N.o 5752



Con fecha 11 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía Arrendataria del Establecimiento Termal de Vichy, de París, solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-3471-v.en.29.

ACTA N.o 5761

Con fecha 13 de Enero de 1919, el señor Kurt Menge, apoderado de la Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía., de Leverkusen, Provincia del Rhim (Alemania), solicita el registro de la marca:

"TANNIGEN"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a (productos químicos farmacéuticos, antisépticos y remedio contra la diarrea). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3509-v.feb.1.o.

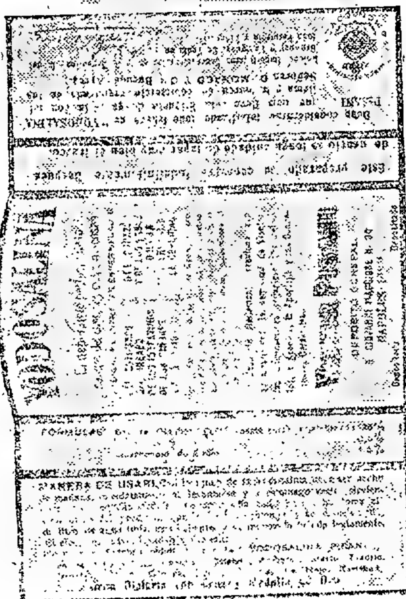
ACTA N.o 5788



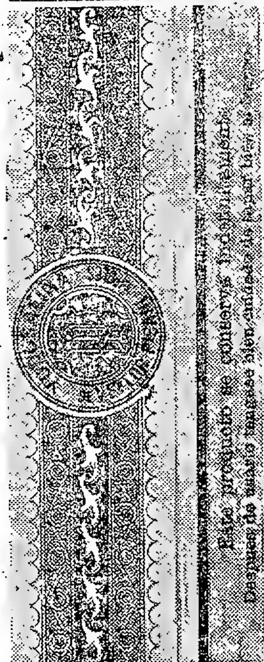
Con fecha 27 de Enero de 1919, los señores Rubio Hermanos, de Montevideo, representados por don Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:
"TITAN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a, 7.a, 9.a, 11.a a 13.a, 15.a, 20.a, 21.a, 23.a, 26.a, 28.a, 30.a a 52.a, 54.a a 57.a, 60.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.28-3629-v.feb.13.

ACTA N.o 5771









Con fecha 15 de Enero de 1919, el señor Macedonio Ferrari, apoderado del señor Vettor Pisani, de Nápoles (Italia), solicita el registro de la marca:
"YODOSALINA VETTOR PISANI"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.17-3519-v.feb.3.

ACTA N.o 5765

Con fecha 13 de Enero de 1919, el señor Kurt Menge, apoderado de la Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía., de Leverkusen, Provincia del Rhim (Alemania), solicita el registro de la marca:
"GUAJAKOSE"
(Renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a, 79.a y 80.a (preparaciones y materias colorantes, conservación de productos químicos, comestibles, papeles y preparados para pinturería y fotografía). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.16-3513-v.feb.1.o.

ACTA N.o 5763

Con fecha 13 de Enero de 1919, el señor Kurt Menge, apoderado de la Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía., de Leverkusen, Provincia del Rhim (Alemania), solicita el registro de la marca:
"SOMATOSE"
(Renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 61.a, 62.a, 64.a, 65.a, 67.a, 79.a y 80.a (productos químicos, farmacéuticos, carne y otras substancias alimenticias y preparaciones para la albúmina). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.16-3511-v.feb.1.o.

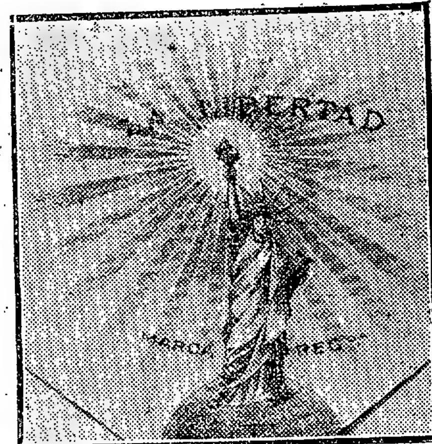
ACTA N.o 5773



EL BEDUINO

Con fecha 16 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:
"EL BEDUINO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. En.17-3524-v.feb.3.

ACTA N.o 5770



Con fecha 15 de Enero de 1919, el señor Juan Harambure, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:
"LA LIBERTAD"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 8, clases 9.a, 14.a, 58.a y 64.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.17-3523-v.feb.3.

ACTA N.o 5764

Con fecha 13 de Enero de 1919, el señor Kurt Menge, apoderado de la Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía., de Leverkusen, Provincia del Rhim (Alemania), solicita el registro de la marca:
"BAYER"
(Renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 3.a, 11.a, 15.a, 33.a, 73.a, 79.a y 80.a (preparados farmacéuticos, remedios para lombrices y animales, materias para desinfección y conservación, preparados químicos para tintoreros y para fines fotográficos, alquitrán y pinturas). — Montevideo, de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.16-3512-v.feb.1.o.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 5781



Con fecha 23 de Enero de 1919, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de la Jonkopings och Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolag, de Westra Storgatan Jonkoping (Suecia), solicitan el registro de la marca:

"SNAKE FIGHT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a (especialmente fósforos). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.24-3576-v.feb.10.

ACTA N.o 5740

Dyneto

Con fecha 8 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dyneto Electric Corporation, de Elbridge, Condado de Omondaga, Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"DYNETO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a, 22.a, 25.a y 39.a. — Montevideo, Enero 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.24-3577-v.feb.10.

ACTA N.o 5769

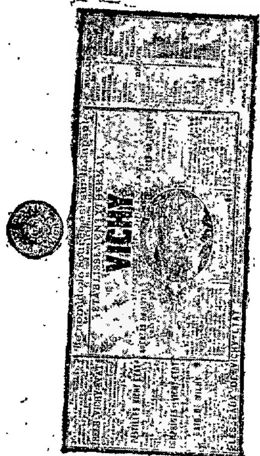
Con fecha 15 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Mercantil Sudamericana, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"REY DE LA TEMPESTAD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 a 5 y 9, clases 14.a, 16.a, 22.a, 29.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-5322-v.feb.3.

ACTA N.o 5753



Con fecha 11 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía Arrendataria del Establecimiento Termal de Vichy, de París, salicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-3472-v.en.29.

ACTA N.o 5730



Con fecha 2 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The American Printing Company, de Fall River, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"AMERICAN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.24-3574-v.feb.10.

ACTA N.o 5760

Con fecha 13 de Enero de 1919, el señor Kurt Menge, apoderado de la Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía., de Leverkusen, Provincia del Rhim (Alemania), solicita el registro de la marca:

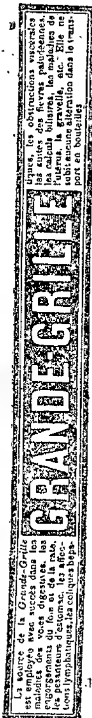
"ASPIRIN"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 15.a, 79.a y 80.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3508-v.feb.1.o.

ACTA N.o 5751



Con fecha 11 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía Arrendataria del Establecimiento Termal de Vichy, de París, salicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Grande Grille)

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-3470-v.n.29.

ACTA N.o 5762

Con fecha 13 de Enero de 1919, el señor Kurt Menge, apoderado de la Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía., de Leverkusen, Provincia del Rhim (Alemania), solicita el registro de la marca:

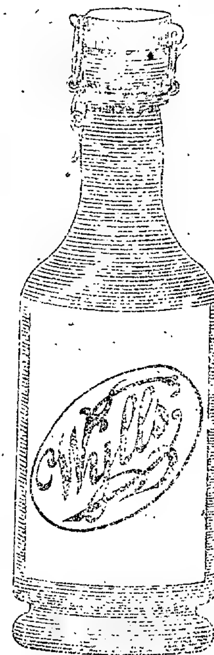
"PROTARGOL"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos y farmacéuticos). —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3510-v.feb.1.o.

ACTA N.o 5777



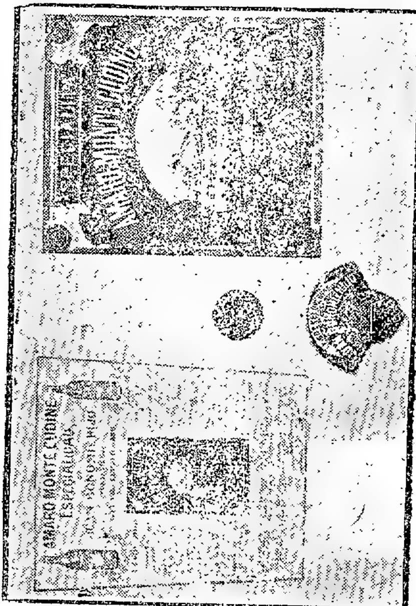
Con fecha 21 de Enero de 1919, el señor Domingo Pereira, de Montevideo, representado por don Enrique Brusco, solicita el registro de la marca:

"WYLLS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.23-3563-v.feb.8.

ACTA N.o 5782



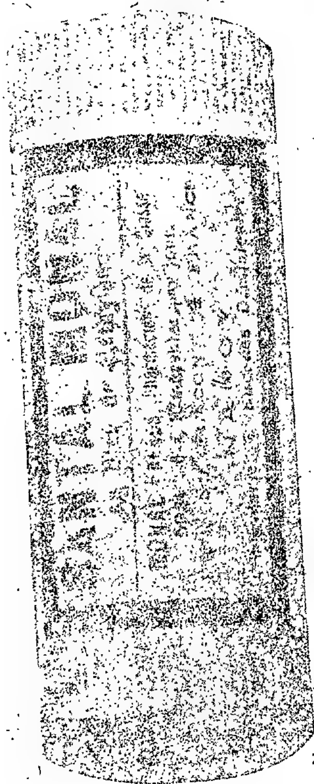
Con fecha 24 de Enero de 1919, el señor Juan Bonomi, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro (renovación), de la marca:

"AMARO MONTE CUDINE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Enero 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-3581-v.feb.11.

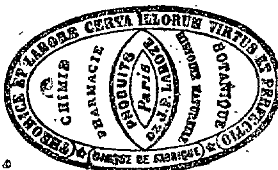
ACTA N.o 5757



Con fecha 11 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Monal y Cía., de París (Francia), solicita el registro (renovación), de la marca: "SANTAL MONAL" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-3476-v.en.29.

ACTA N.o 5755







Con fecha 11 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de los señores L. Rohais y Cía., de París, solicitan el registro de la marca: "ETIQUETA ESPECIAL" (Renovación) destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-3474-v.en.29.

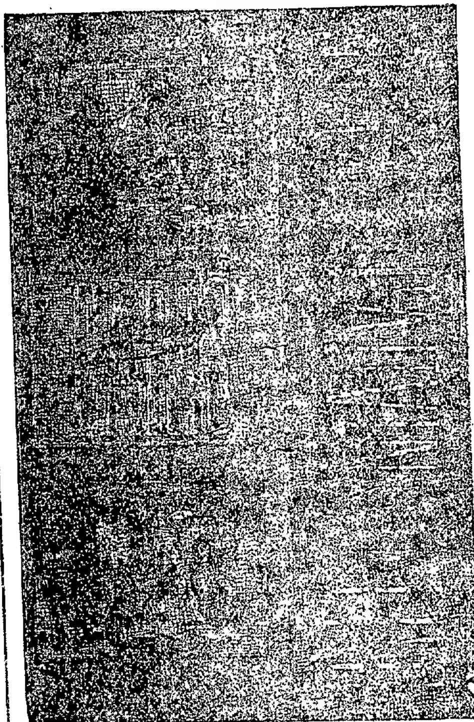
ACTA N.o 5746

LOVA

Con fecha 9 de Enero de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de lo Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), solicitan el registro de la marca: "LOVA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 47.a, 49.a, 51.a, 52.a y 57.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-3460-v.en.29

ACTA N.o 5756



Con fecha 11 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Dehant, Desplats y Cía., de París, solicitan el registro de la marca: "ETIQUETA ESPECIAL" (Renovación) destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-3475-v.en.29.

ACTA N.o 5745



LATHERKREEM

Con fecha 9 de Enero de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado del señor Ricardo Espinal Hannier, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca: "LATHERKREEM" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-3459-v.en.29.

ACTA N.o 5748



Con fecha 10 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía Arrendataria del Establecimiento Termal de Vichy, de París, solicita el registro de la marca: "ETIQUETA ESPECIAL" (Hopital) (Renovación) destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-3467-v.en.29.

ACTA N.o 5754

GANT PERRIN



A LA CHEVRETTE

Con fecha 11 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de los señores V. Perrin y Cía., de Grenoble (Francia), solicitan el registro de la marca: "GANT PERRIN — A LA CHEVRETTE" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-3473-v.en.29.

ACTA N.o 5758

Con fecha 11 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Cía. de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "LOS ALIADOS" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 58.a, 64.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.15-3498-v.en.31.

ACTA N.o 5772

Con fecha 15 de Enero de 1919, el señor Macedonio Ferrari, apoderado del señor Vettor Pisani, de Nápoles (Italia), solicita el registro de la marca: "YODOSALINA VETTOR PISANI" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-3520-v.feb.3.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 5768



Con fecha 15 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores López y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"DOLLAR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 5 y 9, clases 3.a, 9.a, 12.a, 16.a, 17.a, 22.a, 27.a, 28.a, 32.a a 35.a, 37.a a 43., 55.a, 60.a y 72.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-3521-v.feb.3.

ACTA N.o 5774

AU BON PASTEUR



Con fecha 16 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme des Filatures et Teintureries de St-Epin, de París, solicita el registro de la marca:

"AU BON PASTEUR — P. F. N."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 44.a a 49.a, 51.a, 52.a y 55.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-3526-v.feb.3.

ACTA N.o 5776



Con fecha 16 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme des Filatures et Teintureries de St-Epin, de París, solicita el registro de la marca:

"ST - EPIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a, 52.a y 55.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-3528-v.feb.3.

ACTA N.o 5780



Con fecha 23 de Enero de 1919, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de la Jonkopings och Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolag, de Westra Storgatan Jonkoping (Suecia), solicitan el registro de la marca:

"VULCAN ASSURANCE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a (especialmente fósforos). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.24-3575-v.feb.10.

ACTA N.o 5749



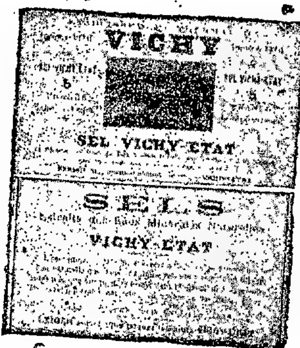
Con fecha 10 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía Arrendataria del Establecimiento Termal de Vichy, de París, solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Celestins)
(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-3468-v.en.29.

ACTA N.o 5747



Con fecha 10 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía Arrendataria del Establecimiento Termal de Vichy, de París, solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"
(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-3466-v.en.29.

ACTA N.o 5784

Con fecha 25 de Enero de 1919, el señor Carlos Abal, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"BELGRANO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.28-3630-v.feb.13.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Noviembre próximo las horas de Oficina serán de 8 a 12. Los avisos se recibirán hasta las 11 horas y 30 minutos.

El Administrador.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media pasta	$	3.00
" la rústica	"	2.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Escuela N. de Sobrestantes
(SECRETARIA)

Debiendo procederse a recibir dentro de la primera quincena del mes de Febrero próximo los exámenes de ingreso a esta Escuela, se previene a los interesados que el período de inscripción tomará desde el 21 al 31 del mes en curso. — Montevideo, Enero 14 de 1919. — La Secretaría.

En.16-3506-v.en.31.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para los trabajos de pintura en el edificio central de la Universidad, de estricto acuerdo con las memorias y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 8 a las 10 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 12 de Febrero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 27 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.28-3638-v.feb.12.

DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado a licitación pública para las reparaciones a efectuarse en la comisaría de la 3.a sección de Pan de Azúcar (Maldonado).

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación en el edificio ocupado por la comisaría de la 3.a sección en Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos de condiciones particulares y generales, y demás recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente (de $ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 5 de Febrero próximo, a las 10, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 17 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.20-3548-v.feb.5.

DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación para la construcción de una escuela en el "Solar de Artigas", en la República del Paraguay.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio escolar en el "Solar de Artigas", en la República del Paraguay, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos de condicio-

nes y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, calle 25 de Mayo número 279, y en la Legación de la República en la Asunción del Paraguay, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en la citada Legación el día 10 de Febrero próximo, a las 10, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 17 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.20-3549-v.feb.10.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de 11.127 metros cúbicos de pedregullo y 1.946 de recebo, destinados al recargo del trozo de la carretera a Minas, comprendido entre el kilómetro 26 y 33-948.

Llámase a licitación, por el término de quince días, para la provisión de pedregullo y recebo destinado al recargo del trozo de la carretera a Minas, entre kilómetros 26 y 33-948, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Febrero, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Enero 17 de 1919. —José Pedro López, Oficial 1.o.

En.18-3538-v.feb.4.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 94

Primero y único llamado

Llámase a licitación pública, por primera y única vez, para la contratación del aprovisionamiento de los siguientes artículos: 5.800 cajas de pomada para calzado, negra, 2.400 ídem de pomada amarilla para correajes, 5.750 kilos de creolina líquida, 9.212 kilos de jabón amarillo, 2.510 kilos de jabón de creolina, 1.170 ladrillos ingleses, 1.020 paquetes de agujas, 6.500 carreteles de hilo blanco, 6.500 ídem ídem negro, 400 kilos vaselina, 780 kilos de líquido para limpiar metales, 1.800 escobas, 900 escobillones, y 620 cepillos para piso, destinados al Ejército y Armada Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo que se establece para la recepción de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 19 de Febrero próximo, hasta las 10 horas, en cuya fecha, y a las 10 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y demás interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1919. — La Secretaría.

En.23-3565-v.feb.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 98

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación de las obras de construcción de cañerías de desagüe, una pileta para el lavado de vajilla, obras de blanqueo y pintura que deben realizarse en el cuartel que ocupa en el Paso de Mendoza el Regimiento de Caballería número 4, de acuerdo con la memoria descriptiva adjunta al pliego de condiciones.

El pliego de condiciones y memoria descriptiva adjunta a él se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de ésta, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Febrero próximo hasta las 10 horas, en cuya fecha, y a las 10 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto — Montevideo, Enero 21 de 1919. — La Secretaría.

En.23-3564-v.feb.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 93

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación de la provisión de 4.000 pares de botines "borseguíes" iguales a los modelos existentes, 8.232 pares de zuecos amarillos "carreros" y 22.500 pares de alpargatas o zapatillas, destinados al Ejército Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para la recepción de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 21 de Febrero hasta las 10 horas, en cuya fecha, y a las 10 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto — Montevideo, Enero 21 de 1919. — La Secretaría.

En.23-3566-v.feb.1.o.

Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada

(SECRETARIA GENERAL)

Tercero y último llamado a licitación

Llámase a licitación pública, para proveer al Hospital Militar Central de artículos de almacén, carnicería, fidelería, panadería, verduras, vinos, aves y huevos, desde el 1.o de Marzo de 1919 al 28 de Febrero de 1920, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Hospital, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en número de ley, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán hasta el día 4 de Febrero próximo, a las 10 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio fuera más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Enero 18 de 1919. — Nicolás García y Casatroja, Secretario General.

En.20-3546-v.feb.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción del adoquinado en las calles República, desde Colonia hasta Miguelete, y las que rodean la plazoleta circundada por dicha vía y las de La Paz y Justicia, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles, desde las 9, hasta las 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los licitadores en el sellado correspondiente el día 31 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1919. — La Dirección.

En.21-3556-v.en.31.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Interesa a los obreros

La Dirección de Obras Municipales necesita obreros para trabajos de pavimentación y removidos de tierras.

Los interesados en obtener trabajo pueden presentarse a inscribirse todos los días hábiles en el local ubicado en el Camino Aldea número 81 (Parque de los Aliados), de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1919. — La Dirección.

En.22-3562-v.en.31.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción del adoquinado en la calle Arenal Grande, desde la de Colonia hasta la de Miguelete, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los licitadores en el sellado correspondiente el día 30 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1919.— La Dirección.

En.21-3555-v.en.30.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Catalina Raggio Viale, propietaria del sepulcro número 2452 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Carmen Imbriaco, Julia Fernández y los de Juan Picardo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 11 de 1919. — La Administración.

En.18-3535-v.ab.18.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Ante esta Dirección se ha presentado don Jorge Eduardo Irvine, propietario del nicho número 736 del Cementerio del Buceo, solicitando permiso para que se extraigan del citado local los restos de Jorge Tabrún, María Plá, Aída Verde, Vicente Llovet, Juan Martínez, Alfredo Paternostre, Juan Iriarte, María E. Fernández, Antonio Cuartara, Santiago Larini, Mercedes de la F. de Ros, María Rodríguez y los de Luisa Souto y Parada.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo, a contar desde la fecha, para trasladarlos a otro local; vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — La Administración.

Dic.13-3040-v.mz.13.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Oscar Costa, propietario del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central número 657, permiso para extraer con destino al Osario General los restos de Daminana M. de Montes, Dominga Cerdan y los de Luisa Giacobazzo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario; así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. —La Administración.

Dic.16-3095-v.mz.17.

INTENDENCIA M. DE CERRO LARGO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de albañilería a efectuarse en la Plaza Independencia de esta ciudad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente hasta el día 5 de Febrero próximo, a las diez horas, en cuya fecha y hora se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los que concurran a dicho acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o de rechazarlas todas si lo estima del caso.

El proponente que gane la licitación depositará como garantía la cantidad de doscientos pesos. — Melo, Enero 11 de 1919. — P. A.: Carlos A. Ros, Secretario.

En.15-3497-v.feb.5.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera y última vez, para la ejecución de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros lineales de carretera de macadam en el camino nacional de "Las Palmas", de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que existen a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, los cuales podrán consultarse todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911, fijándose en ellas el precio por metro lineal de camino y por metro cúbico de desmonte y terraplén, comprendiendo la caja.

Se recibirán en la Secretaría de la Intendencia el siete de Febrero próximo, a las diez, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente para los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Paysandú, Enero 3 de 1919. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario.

En.8-3407-v.feb.7.

INTENDENCIA M. DE FLORES

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con el artículo 14 de la Reglamentación de la ley de cercos y veredas de fecha 8 de Junio de 1911, llámase a licitación por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, para las siguientes obras: En propiedad de don Manuel Soto: revoque, m2. 98.70; cerco, m2. 54.40; vereda, m2. 120.24; ubicada en el solar número 8, manzana número 23. En propiedades de don Luis Vago: revoque, m2 45.75; cerco, m2. 150.30; cordón, m. ln. 89.50: ubicada en el solar número 2, manzana número 24; cerco, m2. 43.06; cordón, m. ln. 69.17; solares 2 y 4, manzana número 165, revoque, m2. 56.00. En propiedad de doña Ciriaca González: cerco, m2. 92.80; cordón, m. ln. 65.40; vereda, m2. 140.81; revoque, m2. 49.80. En propiedad de don Pedro Yelpo: revoque, m2. 351.61; vereda, m2. 194.60; cerco, m2. 41.60. En propiedad de don Blas Penza: revoque, m2. 66.74; cordón, m. ln. 21.10; vereda, m2. 50.64; ubicada en el solar número 6, manzana número 170. En propiedad de don Francisco Yelpo: revoque, m2. 92.15; cordón, m. ln. 92.45; vereda, m2. 103.08; en los solares 5 y 7, manzana número 187. En propiedad del mismo: revoque, m2. 111.34, y vereda, m2. 176.73; en solares 6 y 8 de la manzana número 154, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia Municipal, todos los días hábiles de 7 y 30 a 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 22 del mes de la fecha, a las 10 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara aceptable alguna. — Trinidad, Enero 13 de 1919. — J. Epalza.

En.17-3505-v.en.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DEL SALTO

Desvío de camino

EDICTO

Por disposición del señor Intendente Municipal, don Anastasio Martínez, se hace saber al público que ante esta repartición se ha presentado don Eulalio Ariceta, arrendatario de un campo propiedad de los señores Arnaud y Antía, situado en la 6.a sección judicial, solicitando autorización para construir dos líneas de alambrados formando callejón en el campo referido, la primera de unos mil metros, más o menos, de largo, que seguirá a continuación de la ya construída por los propietarios en el camino departamental de Salto a Rivera, y que lindará con don José Milán y con estos últimos, cuya línea deberá quebrarse en tres puntos, haciendo esquinas para llevar el camino por buen terreno, según el peticionante, desviándolo unos cuatrocientos metros, más ó menos, término medio, en su mayor distancia, sacándolo de un pequeño potrero que atraviesa; y la segunda, de unos doscientos metros aproximadamente de largo, que continuará formando el cámino vecinal que viene del Paso de Olivera en Mata Ojo Grande, y lindará con la sucesión Hoeninghaus, desviando el camino vecinal en ángulo casi recto, hasta encontrar el camino departamental ya mencionado.

De acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural, se hace la presente publicación por el término de treinta días, previniéndose que los que se consideren perjudicados por el desvío proyectado, pueden deducir sus derechos ante esta repartición dentro del término fijado. — Salto, Diciembre 28 de 1918. — Juan Paiva, Secretario

Dic.31-3297-v.en.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PALAU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Piedras número 687, y doña MARIA DE LAS NIEVES MARDARAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Piedras número 422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1843-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN VIÑAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1889, y doña AGUSTINA SARA CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1845-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MASTANDREA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1267, y doña TEMI MAESTRINI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1844-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO MONTEAGUDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 984, y doña GERMANA CASSAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Cerro Largo número 984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1805-v.en.29.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VILLAGRAN BUSTAMANTE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 384, y doña CELIA MINELLI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón número 545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil

1820-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1524, y doña MARIA INES POSE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1831-v.feb.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DELAFUENTE, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 1385, y doña DELFINA RUIBAL, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Guaraní número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1834-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FELICIANO FLORES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1173, y doña CANDIDA MARQUEZ, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1825-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRADAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1180, y doña TERESA ETCHEGOYHEN, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1824-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Mediano, domiciliado en la calle Buenos Aires número 451, y doña TRINIDAD FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Sarandí número 442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1823-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VARGAS, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad; domiciliado en la calle Buenos Aires número 244, y doña FAUSTINA GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1806-v.en.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GRASSI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 227, y doña MARIA VICENTA MIRAGLIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1807-v.en.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON HERMIDA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 760, y doña MARIA TERESA MUIÑOS GOLDAR, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1386-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VALANZANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 1214, y doña ROSARIA MICIASA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Vicianano, domiciliada en la calle Daymán número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1832-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COSTA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 1141, y doña ANA ROSA ASCHERI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1799-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MICHELINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 826, y doña MARIA ANGELICA COSTA PUIG, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda a ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1798-v.en.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BUERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en París, domiciliado en el Camino Castro número 177, y doña ALDA BRUM, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle 18 de Julio número 896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1797-v.en.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GERPE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1317, y doña MARIA CARVALLIDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vecinal número 922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1808-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO WENCESLAO CERONI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Flores), domiciliado en la calle Maldonado número 1414, y doña CAROLINA DALLAVALLE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Bavio (Italia), domiciliada en la calle Maldonado número 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1803-v.en.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANDRES GRASSENI, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1712, y doña AIDA MARIA TURCUNI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1833-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BELLON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1412, y doña MARIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1814-v.en.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE REPETTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1889, y doña ELOISA ELCIRA DORNELL FRAGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1815-v.en.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUPERTINO TEODOSIO PELAYO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1563, y doña FRANCISCA MARIA LOZANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Pando número 3023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1813-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTUÑEZ MACIEL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Martín García número 1656, y doña PIEDAD ESPERANZA BRANCATO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1801-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GABRIEL FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Médanos número 1078, y doña EDUARDA FERRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1802-v.en.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RICOBALDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2191, y doña MARIA ESTHER BERRETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1842-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GOMEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Habana, domiciliado en la calle Pampas número 2272, y doña GUZMANA ESCOPPE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1830-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BENINCASA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guatemala número 1232, y doña ALAIDES GUILLEN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Nueva York número 1408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1824-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PEDEMONTE, de 21 años de edad, de de estado soltero, de profesión empleado,

de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1417, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1828-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CIRILO DELOR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Rocha número 2183, y doña MARIA ALONSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1827-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO POSSEDENTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gianelli número 1491, y doña VALENTINA VIGO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1804-v.en.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 21 del mes de Enero del del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO TOMAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla el día 26 de Septiembre de 1892, domiciliado en Colón, y doña MATILDE CHERY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 24 de Abril de 1898, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

1818-v.en.31.

En Colón, y el día 19 del mes de Enero del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ALBERTO BAUDIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla el día 8 de Julio de 1897, domiciliado en Colón, y doña CATALINA BOFFA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón el 2 de Marzo de 1897, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de echo días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

1817-v.en.31.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO PESQUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 2.a Santiago Vázquez número 3 (18.a sección), y doña PAULA RAMOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio sin número (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1835-v.feb.4

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asencio número 1261, y doña FRANCISCA NAYA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Monte Caseros y Larrañaga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1826-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO SERRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vecinal y 13 de Julio, y doña VELIA GRACIANA MAZZANI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Vecinal y 13 de Julio.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1800-v.en.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BORREANI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle 18 de Julio número 393 (Maroñas), y doña ANA JOSEFA BUGLIONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 393 (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1821-v.feb.1.o.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO CABALLERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Rocha número 2695, y doña AIDA MAYER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1839-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BORDALT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá número 1239, y doña EMA GILA CESPEDES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el Barrio Cristóbal Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

1822-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEBASTIAN BADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 308, y doña FLORENTINA ISABEL FERRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

1796-v.en.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CHARLON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hervidero número 2853, y doña HERMINIA ENCINA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 1.a Mac-Eachen número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1819-v.en.31.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO VIGLIANI, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tuyutí número 16, y doña CONCEPCION ETCHEBARNE, de 36 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tuyutí número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1840-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MUZZICATO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nicosia, Provincia de Catania, domiciliado en la calle Timbó número 1007, y doña MARIA FISCELLA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nicosia, Provincia de Catania, domiciliada en la calle Timbó número 1007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1841-v.feb4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VARELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Canelones número 2192, y doña ANGELA GUALANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1809-v.en.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Inojos (Corrientes), domiciliado en la calle República número1735, y doña TERESA MURCHIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1810-v.en.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1919, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTINO CORREA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1496 (1.a sección), y doña ANACLETA ESTEVES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana do Livramento, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1314.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1811-v.en.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PONCE DE LEON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1442, y doña ROSA RUGGIERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1625.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1812-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DIGENE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Quiete, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 918, y doña ROSA MOTZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en San Antonio, Provincia de Iuspruk, domiciliada en la calle Defensa número 954.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1793-v.en.29

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGRISANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Municipio número 1307, y doña PAULINA COBUCI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Municipio número 1307.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1792-v.en.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BASSO MAGLIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2078, y doña CELIA FIGOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2166.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1837-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO MORTE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 78, y doña BENJAMINA PIRIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Félix número 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1838-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BASILE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Democracia número 2196, y doña ADELA MAZZUCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga y Garibaldi sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1816-v.en.31.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ZIMMERMANN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en el Rosario de Santa Fe (República Argentina); domiciliado en la calle Hocquart número 2160, y doña CARMEN MARIA ISABEL DOMINGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 2160.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1791-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGRESTTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1757, y doña EMMA GALVAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2286.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1790-v.en.29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 19 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión calafate, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Villa del Cerro (13.a sección), y doña AMELIA MARIA ROSSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
1795-v.en.29.

En Sayago, y el día 18 del mes de Enero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROCCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Peñarol, y doña MICAELA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
1794-v.en.29.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Henbert Gray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo Enero 3 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.4-3350-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Judita o Judit Spallarossa de Deambrosis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación. —Montevideo, Diciembre 27 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.8-3418-v.feb.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Pastorini de Bonini o Dominga Pastorino de Bonino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.28-2788-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados Sebastián Alves de Oliveira, solicitando ampliación de partición y venta de un bien proindiviso", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y cesionarios en la sucesión de los cónyuges Martín Alves de Oliveira y doña María Joaquina Martins, que son: Inés, Plácida, Rómulo y Rémulo o René Alves de Oliveira Lima, Rufino Cotinho, Enriqueta Catalina Jaureguiberry, María Alberti Jaureguiberry de Alves, Manuel Alves Sarmiento, Faustina Alves de Saraiva, Juan Heraclio, Pedro Martín, Sebastián, José y Faustina Saraiva Alves, Ubaldina Palmar y Ema Alves de Oliveira Pereyra, Teófilo M. Boerr, Marcelo Olhaverriet, Agustín Fernández, Juana I. Alves de Oliveira, Damián Vanterló y su esposa Idalina de Freitas de Vanterló, Carmen Gonzalvez de Alves y Julio Alves, Martín Alves, Pablo Lotito, Idoval Oliveira, Andrés Viera y Antonia Alves de Oliveira o sus herederos o cesionarios en los derechos que tengan sobre los montes situados sobre el río Negro, pertenecientes a la sucesión de los prenombrados cónyuges, y que se hallan en la fracción de campo que cupo en herencia a don Sebastián Alves, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos que por ampliación de partición y venta de dichos montes proindivisos les inicia el peticionario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.11-3457-v.feb.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Margarita García de Morelli y María García de Ferreira contra don Manuel García, rendición de cuentas", se cita, llama y emplaza al señor Manuel García para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.27-3135-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Pérez Albeniz de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.27-3212-v.feb.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Villa González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-3621-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Donesteguiborda de Berterretche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 21 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-3620-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Salom, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-3617-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Moreno de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-3618-v.feb.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ignacia Zuazunegui de Odriozola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-3619-v.feb.7.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Pedro Aranguren contra los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en la Villa Colón, de este Departamento, señalado con el número 15 de la manzana número 5, prescripción", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en la Villa de Colón, de este Departamento, designado con el número 15 de la manzana número 5, compuesto de 1.130 metros con 60 decímetros y 96 centímetros cuadrados, teniendo 34 metros 36 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Pérez Marchena, por igual extensión de fondo al Nordeste, que, por formar esquina hacen también frente al Nordoeste a la calle Peavodi, lindando por los demás costados con la misma manzana. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.3-3341-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Emilio Julio Offroy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.2-3317-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Burkhardt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Oscar Lutz y Burkhardt, doña María Julia Benelli de Fernández, don Severo Manaro o sus suceores y don Francisco Mussi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que, a los efectos de la presente publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.2-3318-v.feb.3.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Paseyro y Cía. contra los herederos de don Juan Ventura Díaz y doña María Sandoverá, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Juan Ventura Díaz y María Sandoverá, llamados Manuela, Estefanía y Florencia Díaz, sus sucesores a cualquier título, a los sucesores de la coheredera doña Juana Díaz y a todos los que se consideren con derecho a las dos fracciones de campo situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano, y que consta la primera de un área de 135 hectáreas 2.098 centoáreas, lindando: por el Norte, con campos de José Víctor Barrenechea (hoy Ignacio Barrenechea); por el Sur, con la cañada de Magallanes; por el Este, con campos de José y Carlos Mai, y por el Oeste, con Pablo Avila y Juan Antonio Fernández (hoy Antonio Paseyro); y la segunda de 112 hectáreas 6.937 centiáreas 16 decímetros, que linda: al Norte, con campo de Doroteo Avila, Juan A. Dufour y Juan Antonio Fernández; al Sur, la cañada Magallanes y campos del señor D. Pereyra; al Este, la fracción descripta anteriormente, y al Oeste, con campos de la sucesión Pedro Páez (hoy Santiago Turienzo), para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.31-3303-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de los cónyuges Vicente Díaz Gonzálbez y María Joaquina de Nascimento", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos y especialmente a los señores Alejandrina Díaz, Honorio Díaz, Dominga Castilla, Valentina y Gumersinda Díaz, Juan Díaz, Francisco, Marcos, Marciano, María J., Juan, Andrés, Juliana, Francisca y Rosa Díaz, Nicolás y Pascual Díaz, Celicdato y Adela Díaz, Nuncia Díaz, María de la Concepción Díaz, Evaristo Esteves, Anacleta Díaz, Francisco, Cirilo, Pedro da Silveira, Rosalina Silveira de Figueroa, Claudio, Clemencia, Donata, Flora, Petrona, Doroteo, Isabelo Máximo y Anastacio Figueroa, Juan Antonio da Silveira, Diolinda Díaz da Silveira, María Belmira, Gertrúdis y Candelaria da Silveira, Francisca Antonia da Silveira, Miguel, José Santos, Aparicio, Diolinda, Valmor y Rosa Díaz, Lucía Antonia da Silveira de Márquez, Nilo y Pedro Márquez, Carolina Viera, viuda de Bonebal Márquez, Vicente, Antonio da Silveira, Benito o Benuto, Santos, José Antonio y Serafín Silveira, María Díaz da Silveira de los Santos, Francisco, Celenaria, Manuel, Olivio, Rosa y Pedro de los Santos, Alberto de los Santos, Patrocio, Manuel y José de los Santos, Miguel Díaz, Lucía Díaz, Vicente Díaz, Isabel, Luis, Miguel, Anacleta, Osorio, Isaías, Atiliano, Juan, Clímaco y Nuncia Díaz, José Díaz, Pedro Galarsa, Nuncia, Deidamia, Miguel y Francisca Díaz, y Luis, Hipólito, Antonia, Onofre, Patrocinia y Damacena Díaz, Viviano Díaz, Francisco Díaz, Pedro Díaz, Concepción Díaz, Manuel Díaz, Virginia Díaz, Geremías Díaz, María Díaz, Nuncia, Juan, Armando, Rosa y Miguel Guedes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-3280-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Ginevra Lodovici para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Santino Cattani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose contar que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 30 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.16-3502-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamenal de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Hipólito Alberto Balard, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Josefina María Aurelia Soulié, así como para la audiencia del día 18 de Abril del año entrante a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.4-3363-v.feb.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Díaz de Velloso, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.30-3281-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Dolores Hueras Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés González Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Enero 17 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

En.20-3540-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a los causahabientes de don Roque Freire, a fin de que dentro del término de noventa días,

habilitado el feriado próximo, comparezcan a estar a derecho en el expediente que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado doña Pilar Permuy, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los representará en ese expediente, y en los autos sobre investigación de paternidad y sucesorios del nombrado Roque Freire, que se propone iniciar doña Pilar Permuy, y con cuyo defensor de oficio se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.

En.3-3331-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Angel Butti, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Catalina Schopperl, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.31-3308-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Manuel G. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro o Isidro Fernández, citándose a la vez a todos los que se considerasen interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic-31-3302-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Juan Pedro Maymi, a fin de que dentro de término de treinta días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Solano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 18 de 1918. — Eduardo Routin Actuario.

Dic.30-3286-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se cita a don Antonio Duarte Ferreira o a quien sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de su hijo Emilio Nacimiento Duarte, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Artigas, Octubre 2 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.5-2318-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana González de Corujo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.28-3623-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Sotelo de López del Pan y doña Elcira López del Pan de Travadelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 15 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.28-3622-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Jorge de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.27-3615-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Dalmas, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 17 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.8-3409-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, se cita y emplaza a don Rufino Leiva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución de sentencia le ha iniciado don Lis Navone bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Colonia, Octubre 29 de 1918 —Juan Defranqui, Escribano Público.

Nov.9-2385-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Lepratti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.27-3046-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Juan Bautista Pinasco y doña Carmen Villalba, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.27-3045-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Rivero de Andreini, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.27-3004-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Coloina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Estelrrig, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.27-2910-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tunessi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.27-2909-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Próspero Martínez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días —Colonia, Noviembre 30 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.27-2908-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Francisco Illés y doña Bernardina Ramón Morales de Illes, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 22 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.27-2926-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Felisa Bargas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 20 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

En.28-3631-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Loustaunau, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 24 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.28-3633-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rebeca Gugelmeier de Ebert, citándose a todos los interesados a fin de que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 21 de 1918. — Raúl Barbot, Actuario.

En.28-3632-v.feb.28.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Carbajal para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la Sucursal del Banco de la República de esta villa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. —Rosario, Diciembre 24 de 1918. — Bernardo Paz.

En.8-3410-v.feb.8.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama emplaza a don Juan Lepratti, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Pedro Curutchet, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio para que lo represente en dicho juicio. — Rosario, Octubre 29 de 1918. — Bernardo Paz.

Nov.20-2295-v.feb.20.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Administración de Rentas con la sucesión de don Orestes G. Domínguez, por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos, se cita, llama y emplaza a la viuda e hijos del causante o a quienes se consideren con derechos a una propiedad situada en esta villa, empadronada con el número 255, lindando: al Norte, la calle General Rivera; al Sud, con don José Zabala; al Este, con la sucesión de don Antonio Martínez Crespo, y al Oeste, parte con la sucesión Ferrer, en parte, y parte con la calle Ituzaingó; para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rosario, Octubre 25 de 1918. — Bernardo Paz.

Oct.30-2199-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "Josefa Zabaleta de Curutchet, prescripción treintenaria", se hace saber que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título a unas sobras de terreno de 5 H. 7.334 m. 52

dm. 46 cm. y 68 m|m. existente dentro de mayor área de terreno que dicha señora posee en esta sección, y cuyo total linda: al Norte, con Juana Zabaleta; al Sur, con Francisco M. A. Zabaleta; al Este, con calle, y al Oeste, con el arroyo del Sauce para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio, quedando también citados para llenar el juicio de la conciliación. — La Paz (C. P.), Noviembre 29 de 1918. — Juan D. Vigna Guigou.

En.8-3411-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio Torres, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 11 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

En.28-3636-v.feb.28.

Interdicción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Manuela Rosano, divorcio" se hace saber que por auto de fecha veintitrés de Noviembre próximo pasado, se ha decretado la interdicción de una finca situada en esta ciudad, en la Avenida 19 de Abril, antes Caballero, perteneciente a la sociedad conyugal formada por don Ciriaco Sosa y doña Manuela Rosano, no pudiendo el esposo hacer acto alguno de disposición de dicho inmueble. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días.— Durazno, Diciembre 4 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

En.27-3166-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 2 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

En.27-3034-v.en.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Ciaurriz, rectificación de partidas", se hace saber que en dichos autos se ha presentado un escrito solicitando rectificación de partidas, que en su parte pertinente dice: 1.o Que en la partida de matrimonio de Juan Ciaurriz con Natividad Díaz, establece que el apellido del contrayente, y al propio tiempo causante de la citada sucesión, es Ciaurris, con s al final, o terminando en s, cuando debe decir Ciaurriz; 2.o En la partida de nacimiento de Juan Mauricio Ciaurriz, dice que el apellido del padre es Chaurriz, cuando debe decir Ciaurriz; 3.o En la partida de nacimiento de Petronila Ciaurriz, se designa el apellido del padre Ciaurres, cuando debe decir Ciaurriz; 4.o En la partida de nacimiento de Benigna Ciaurriz, se dice que el apellido del padre es Ciacerriz, cuando debe decir Ciaurriz; 5.o En la partida de nacimiento de Claudio José Ciaurriz aparece con el apellido de Ciarriz, cuando debe decir Ciaurriz; 6.o En la partida de nacimiento de Luciana Severina, aparece ésta con ese nombre, cuando el que realmente tiene y le corresponde, por ser el que siempre ha usado y usa en todos sus actos, y aún en los documentos públicos, es el de Ceferina. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 6 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

En.27-3035-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Píriz de Loaces, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 23 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

En.27-2804-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fort, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 25 de 1918. —Isidoro Vidal, Actuario.

En.27-2803-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Silva de Delgado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 191 —Isidoro Vidal, Escribano.

En.27-2742-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Mario González, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 21 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

En.27-2721-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Durazno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Aguirre, citándose a todos los interesados, y con especialidad a Andrés Mera, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. Para estas publicaciones se habilitó el feriado actual. — Sarandí del Yi, Diciembre 31 de 1918. — Manuel J. Quadrado.

En.14-3487-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que en el expediente caratulado "Fernando Meyer, incapacidad", se ha dictado por este Juzgado la siguiente resolución: "2406.—Trinidad, Septiembre 10 de 1918.—Vista en definitiva y con intervención del señor Agente Fiscal esta gestión de rehabilitación del incapaz Fernando Meyer, iniciada por su curadora; y Resultando: Que sometido el incapaz al examen facultativo que prescribe el artículo 435 del Código Civil, los doctores Laborde, Pintos y Alaggia, designados al efecto, llegaron a la conclusión de que el examinado es actualmente capaz, según puede verse en el informe de fojas 48; Que en el interrogatorio por el proveyente se pudo constatar que, corroborando lo afirmado por los peritos aludidos, el interdicto contestó con perfecto acierto a todas las preguntas que le fueron formuladas; Y que oídos la curadora y el señor Agente Fiscal, manifestaron a fojas 50 y 51 vuelta, que podía declararse capaz al señor Meyer; y Considerando: que el artículo 449 del Código Civil prescribe que cesando las causas que hicieron necesaria la curaduría, cesa también ésta, pero que deberá preceder declaración judicial, que podrá solicitar por sí solo el interdicto observándose las mismas formalidades que para establecer la interdicción; Que en el presente caso, se han llenado los requisitos establecidos por el citado precepto legal, evidenciándose que han desaparecido las causas que motivaron la declaración de incapacidad, por lo que corresponde resolver de acuerdo con lo pedido por la curadora y el señor representante de la causa pública. Por lo expuesto, y lo que dice el artículo 437 del Código Civil, declaro capaz a don Fernando Meyer, y terminada, por consiguiente, la curaduría ejercida por su esposa doña Juana Urrutia, debiendo librarse la comunicación pertinente al Registro respectivo y hacerse las publicaciones legales, y una vez acreditado este hecho en autos con los ejemplares correspondientes, que podrán agregarse sin escrito, previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses y dense los testimonios pertinentes que se pidan.—Juan Pedro Sicardi.—Lo proveyó y firmó, etc.—Leopoldo Durañona Vidal, Escribano."—Trinidad, Septiembre 27 de 1918.—Leopoldo Durañona Vidal.—Escribano.

En.27-3610-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Juan Clímaco Sastre, prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Hácar Pinto, en su carácter de mandatario de don Juan Clímaco Sastre, solicitando la prescripción treintenaria en favor de su mandante de una fracción de campo situada en Polanco del Yi, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 122 hectáreas, 9.329 centiáreas 8 decímetros, comprendidas en una fracción de 600 hectáreas 2.021 centiáreas 5.425 centímetros, lindante: por el Norte, con la sucesión de José M.a Hernández, Mateo Aramburú, Juan Sastre y sucesión de Máximo Sastre; por el Sud, con la costa del arroyo Castro, que lo separa de campos de José M. Mungiondo; por el Este, con la sucesión de don Francisco Aramburú, y por el Oeste, con la junción del río Yi y el arroyo Castro; que el campo deslindado, con sus sobras, perteneció a don Máximo Sastre y a doña Juana López, padres de don Juan Clímaco Sastre, y que fué repartido entre todos los herederos, con especificación de las sobras encontradas; que por lo expuesto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a las sobras del campo referido a que se presenten a este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, con los justificativos correspondientes, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Noviembre 12 de 1918. — P. Sáenz Silva, Escribano.

En.27-2862-v.feb.5.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Heraclio Sastre y otros, prescripción treintenaria", por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a las sobras de las fracciones de campo que más abajo se detallan, a que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Las sobras de las fracciones de la referencia son las siguientes: 1.o Una fracción de 41 hectáreas 5.536 centiáreas, ubicada en Polanco del Yi, 8.a sección judicial de este Departamento, lindante: por el Norte, con Florentino Hernández; por el Sud, con la sucesión de don Máximo Sastre; por el Este, con don Mateo Aramburú, y por el Oeste, con el río Yi; comprendida dicha fracción dentro de otra fracción de 124 hectáreas 5522 centiáreas, situada en el mismo lugar, con los límites expresados. 2.o 8 hectáreas 7.813 centiáreas, situadas en el mismo lugar, comprendidas dentro de otra fracción de 55 hectáreas 9.321 centiáreas 44 decímetros, lindante: al Norte, con la sucesión de José María Hernández; al Sud, con Herminda Sastre; al Este, con Bonifacio Sastre (hoy al Sud y Este con Juan C. Sastre), y al Oeste, con el río Yi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 14 de 1918. — P. Sáenz Silva, Escribano.

En.27-2863-v.feb.5.

Declaración de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto dictado por dicho magistrado en el expediente caratulado: "Brunet y Cía. y Bartolomé Triay, solicitan se declare en quiebra a Eduardo Sarogni", con fecha 26 de Noviembre del corriente año, ha sido declarado de oficio en estado de quiebra el expresado Eduardo Sarogni, y por el mismo auto decrétose el arresto de dicho fallido, como asimismo la ocupación por el Juzgado de todos los bienes, libros, documentos y papeles de su giro comercial y retención de toda su correspondencia epistolar y telegráfica, previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien por escrito a este Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese asimismo hacer pa-

gos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes de la masa, fijándose el término de de 60 días, dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico de la quiebra, que lo es don Rogelio Roca, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación.—Florida, Diciembre 2 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.6-2905-v.fb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago San Martín, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento —Florida, Noviembre 29 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.4-2864-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de José Avellana", por el presente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión a que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, por sí o por apoderado en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Octubre 14 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.6-2329-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión del intestado Eduardo Castro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 23 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.28-2165-v.en.29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Román J. Eulacio y don Carlos Marinoni, proponiendo probar la prescripción treintenaria respecto de los siguientes terrenos, ubicados en el pueblo 25 de Mayo, 12.a sección judicial del Departamento, uno de cinco mil metros, lindando: al Norte, calle Norte América; al Sur, calle Unión; Oeste, Román J. Eulacio, y Este, con Juan Roque y sucesión Ramón Alvarez; y el otro, compuesto de 2.500 metros, linda: al Norte, Benito Portela; Sud, calle Unión; Este, Manzana 54 y al Oeste, sucesión de Ramón Alvarez (antes Alejandro Beisso), por lo que se emplaza a Ramón, Ramón Martín y Juan Alvarez, sus sucesores o causahabientes y a toda otra persona que se considere interesada para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que, a los efectos del emplazamiento, se contará el feriado mayor. — Florida, Diciembre 6 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.18-2988-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que por auto de fecha dos de Diciembre del corriente ha sido declarado incapaz don Anacleto Alvira, habiéndosele nombrado curador a don Alberto E. Rodríguez. — Maldonado, Diciembre 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.28-3639-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días.—Maldonado, Octubre 30 de 1918.—Antonio Stagnaro, Escribano.

En.27-2293-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Méndez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones de este edicto. — Maldonado, Diciembre 23 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.7-3376-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Chavez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones de este edicto. — Maldonado, Diciembre 24 de 1918. — Antonio Stagnaro, Actuario.

En.7-3375-v.feb.7.

JUZGADO DE FERIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Embargo

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Feria Departamental, se hace saber al público que con fecha veinte de Diciembre último se trabó embargo a una fracción de campo de propiedad de don Máximo de León y Velázquez, ubicada en Los Ceibos, primera sección de este Departamento, y linda: al Norte, Cecilio Robaina; al Sud, Martín Buda y Faustino Martínez; al Este, Pablo Pérez, y al Oeste, sucesión Luciano Barrios, cuya superficie es de once hectáreas seis mil veinticinco centiáreas noventa y tres decímetros cuadrados. — Maldonado, Enero 8 de 1919. — F. Tassano, Juez de Feria.

En.16-3515-v.feb.6.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Feria Departamental, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Enero corriente ha sido declarada incapaz la vecina de San Carlos doña Petrona Reyes, nombrándosele curador a don Alberto E. Rodríguez. — Maldonado Enero 8 de 1919. — F. Tassano, Juez de Feria.

En.11-3451-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Clavijo de Barrios, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Diciembre 24 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

En.27-3585-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la aprtura de la sucesión de don José Adrián Mattos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan antes este Juzgado a deducirlos.—Minas, Diciembre 23 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

En.27-3586-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Papaterra y Feilcia Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Diciembre 17 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

En.27-3587-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cúneo de Campodónico, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Noviembre 7 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

En.27-3588-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Confuorto de Curcio, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos—Minas, Diciembre 13 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

En.27-3589-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serapio Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bieens fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Diciembre 13 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

En.27-3590-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Próspero Dionisio, Indamira, Isabel y Rosa García y Juan Pablo García, por sí y sus pupilos Nemesia y Sabás García, auxiliatoria de pobreza para litigar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Dionisio García y a Francisco García, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Minas, Diciembre 16 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

En.27-3591-v.mz.27.

Quiebra

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que habiendo sido declarado fallido el comerciante de este Departamento Fabián Zalba, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena, de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico, don Alberto D. Pérez, los justificativos de sus créditos. — Minas, Diciembre 12 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.

En.27-3201-v.feb.25.

Incapacidad

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto de este Juzgado de fecha veintiuno de Noviembre corriente se ha declarado a Rufino Latorre en estado de incapacidad, nombrándosele su curador a su padre, con Venancio Latorre Menchaca. — Minas, Noviembre 27 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.

En.27-3202-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio J. Gadea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 26 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.

En.27-2771-v.en.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Ubaldina Tellechea de Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 13 de 1918. —Arturo Barriére, Actuario.

En.27-2928-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Mercapide de Perla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 6 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

En.27-3080-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Otáz de González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

En.14-3483-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Mercapide de Perla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 6 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

En.11-3080-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martiniano Antúnez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

En.8-3404-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leocadia Cortés, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

En.8-3403-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor de Armas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

En.8-3402-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Caruso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1918. —Arturo Barriere, Actuario.

En.8-3401-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Navarro (con habilitación de la feria mayor), citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

En.3-3328-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Etchebarne, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 19 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.27-3598-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Basigalupe, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con deerchos a intervenir en ella para que dentro del término de treintá días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata, número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Diciembre 16 de 1918.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.27-3593-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gaspar Riet, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por deercho.—Paysandú, Diciembre 10 de 1918.—Teófilo M. Real, Escribano Pública.

En.27-3594-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Se ha declarado abierta la sucesión de Luis Mastromauro, y se cita a los interesados para que dentro del treinta días comparezcan a ejercitar las acciones de que se creán asistidos.—Paysandú, Diciembre 14 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.27-3595-v.feb.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Severino Pereira Brasil, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Diciembre 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.28-3625-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Inocencio Collares, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.—Paysandú, Diciembre 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.28-3626-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don José Cerfoglio, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Diciembre 6 de 1918. — Teófilo M. Leal, Escribano Público.

En.27-3000-v.feb.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de don Gregorio Picón, Eduvijes Muñoz o Velis y Filomena Picón, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 28 de 1918.— Teófilo M. Real, Escribano Público

En.27-2880-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Juan José Deleón, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Diciembre 13 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.7-3379-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Leandro Izquierdo, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Paysandú, Diciembre 8 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.13-3051-v.feb.13.

Emplazamiento

Se cita y emplaza a Pedro Luna, Pedro Luna (hijo) y Ernesto Luna para que comparezcan a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Simón B. Amighetti, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 13 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.20-3170-v.mz 20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elvira Andrade, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Diciembre 12 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

En.28-3641-v.feb.7.

Citación y prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Juan C. de Alzaybar y otro contra la sucesión de Vicente Díazx Gonzalves y otros, prescripción", se hace saber que don Juan C. de Alzaybar, por su derecho propio y por su socio don Julio S. Gil", don Mario Berro, por sí y por don Raúl Pittaluga, se han presentado ante este Juzgado promoviendo juicio ordinario contra la sucesión de Vicente Díaz Gonzalves, sus descendientes y sucesores, contra aquellas personas de quienes es cesionario el doctor Félix Polleri, en la persona de éste domiciliado en Montevideo, calle Colonia número 1060, para que concurra a contestar el juicio y llenar la conciliación en el plazo de veinticinco días, contra los domiciliados fuera del país, que se supone sean sucesores, Juana, David, Juvencio, Quinto y María Catalina Márquez, Florisbelo, Genoveva, Alejandrina, Vicente, Manuel, Juan, Gabino Albor, Ceferino, Concepción y Diolinda da Silveira, de quienes se ignora el domicilio, a fin de que concurran por sí o apoderado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos asimismo para la conciliación, para que en definitiva se declare prescripta una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de un área de 3.836 hectáreas, 81 áreas y 88 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Nordeste la cuchilla del Medio, que vierte aguas a Cuñapirú y Corrales; por el Este, las puntas del arroyo o bañado de la Calera, tres bañados y también tres rectas, divisionarias del campo denominado de los Chicones, hoy de don Juan Olivera, don Martín Arbiza y don Galban Machado Leal; por el Sudeste, el arroyo Corrales y bañados que en él degeneran, y por el Oeste, con un rumbo o línea recta desde el arroyo de Corrales a la cuchilla, aguas a Cuñapirú y Corrales, dividiendo con la sucesión de José Ignacio Gonzalves dos Santos. —Rivera, Noviembre 28 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Dic.9-2969-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Sucesión Fermín Figueroa, prescripción", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Pedro Gómez, doña Anacleta Díaz González, don Francisco Gómez y a todos sus sucesores a título singular o unilateral, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar a la demanda que se les entabla con respecto a la acción prescripta de una fracción de campo compuesta de doscientas noventa hectáreas, seiscientas noventa áreas, nueve centiáreas, dos mil diez y ocho metros y dos decímetros, situada en la 4.a sección de este Departamento y cuyos límites son los siguientes: Por el Norte la cañada del Sauce, que vierte aguas en la cañada de los Gómez, afluente ésta a su

vez del arroyo Cuñapirú, que lo separa de más campo de esta sucesión, que correspondió a la sucesión Silvera; por el Este, con campos de las sucesiones de Martín Botiño; por el Sur, con campos de don Luis Mello, y por el Oeste, la ya citada cañada de los Gómez, que la separa de los campos hoy habidos por los sucesores de don Jerónimo Machado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Rivera, Septiembre 21 de 1918.—Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público.

Nov.4-2273-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Bernardo Garbarino, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

En.27-2871-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benjamina Costa de Inda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.28-3627-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Víctor J. Barrios contra Delmiro Rodríguez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al referido Delmiro Rodríguez o a quien sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Rocha, Diciembre 20 de 1918. —Juan Cendán, Escribano.

En.28-3628-v.ab.28.

Emancipación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Francisco E. Acosta, emancipación de sus hijos Avelino Francisco y Adolfo Juan Acosta", se hace saber que por auto de fecha de ayer se ha concedido a don Avelino Francisco y Adolfo Juan Acosta la emancipación a que se refiere el inciso 4.o del artículo 280 del Código Civil, y la autorización que determina el inciso 1.o del artículo 10 del Código de Comercio, habiéndose inscripto en el Registro de Comercio la escritura de emancipación otorgada en esta ciudad el día catorce de Noviembre último ante el escribano Federico Ribas, por Francisco E. Acosta, a favor de los nombrados Avelino Francisco y Adolfo Juan Acosta. — Rocha, Diciembre 10 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-3603-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Nacianceno y Toribio Páez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 29 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-3602-v.feb.27.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Exaltación Velázquez de Malzoni contra Rafael Malzoni, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la referida sociedad conyugal Malzoni-Velázquez. — Rocha, Diciembre 16 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-3601-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Wenceslada Olivera de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-3600-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Valentín Carrasco, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 3 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-3599-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lorenzo Scavino, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 30 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-2995-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Sabatino de Maffia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-2873-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Sosa (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 21 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-2735-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Genaro Ochoa de Alaiza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-2967-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Díaz da Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Diciembre 9 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.27-3099-v.feb.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don José Arzaguet y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don José Jacinto Arzaguet con doña Celedonia Pereira: El nombre del contrayente debe ser José, en vez de José Jacinto, y el nombre del padre de la contrayente debe ser Bentos Francisco, y no Benito Francisco. Partida de nacimiento de José: El nombre de éste debe ser José Desiderio, en vez de José solamente; donde la madre aparece como Mónica Pereyra, debe decir Celedonia Pereira; el nombre y apellido del abuelo materno debe ser Bentos Francisco Pereira, y no Bentos Pereyra, y el apellido de la abuela materna debe ser Techera en vez de Texeyra. Partida de nacimiento de María Nieves: El apellido del padre y del abuelo paterno debe ser Arzaguet, en vez de Alzaguet; el nombre del abuelo materno es Bentos Francisco, en lugar de Bentos, y el apellido de la abuela materna es Techera, en vez de Techeira. Partida de nacimiento de María Blanca: El nombre de la madre es Celedonia, y no Selidonia; el de la abuela paterna es Nieves Contreras, y no Niebes Contrera; el de la abuela materna es Natividad, y no Natibidad, y el abuelo materno es Bentos Francisco, y no Bentos solamente. Partida de nacimiento de Juan Cipriano: El nombre del abuelo materno es Bentos Francisco, y no Bentos solamente, y el apellido paterno es Arzaguet, y no Arzaquet. Partida de nacimiento de Ilda Juliana: El apellido paterno es Arzaguet, y no Alzaguet; el apellido de la abuela paterna es Contreras, y no Contrera; el nombre del abuelo materno es Bentos Francisco, y no Bentos solamente, y el apellido de la abuela materna es Techera, y no Texeira. Partida de nacimiento de Heraclio E.: El apellido del abuelo materno es Bentos Francisco, en lugar de Francisco Bentos. Partida de nacimiento de Raúl Miguel: El apellido materno es Pereira, en vez de Pereyra, y el de la abuela paterna es Contreras, en vez de Contrera. A los efectos de la ley se hace la presente publicación, habiéndose, a tal efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 31 de 1918. —Jorge N. Castro, Actuario.

En.13-3463-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Castro de Castro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose al efecto habilitado la feria mayor para este emplazamiento. — Salto, Diciembre 24 de 1918. — Bismark Suárez, Actuario ad-hoc.

En.8-3420-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Favier de Ziégler, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 4 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.27-3606-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Pedro Pisacco para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juezgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Salto, Diciembre 12 de 1918.—Jorge N. Castro, Actuario.

En.27-3604-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Félix Zanotta, María Baltrani de Zanotta y Juana Balbrani de Zanotta para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Salto, Diciembre 10 de 1918.—Jorge N. Castro, Actuario.

En.27-3605-v.feb.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gerónimo Bentos Pereira solicitando segunda copia de una escritura relativa a la compra de una fracción de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de una

extensión superficial de ochenta y cinco hectáreas noventa y cinco áreas treinta y nueve centiáreas doce decímetros noventa y ocho centímetros y setenta y cinco milímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Julio Gimenes; por el Sur, con la sucesión de don Domingo Larralde; por el Este con la sucesión de Felisberto dos Santos, y por el Oeste, con don Nicolás Herrera y Cruzet. Dicha escritura fué extendida por el escribano don Juan H. Legendre con fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos siete. A los efectos de ley se hace la presente publicación, habiéndose, al efecto, habilitado la feria mayor para estas publicaciones. — Salto, Diciembre 26 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.7-3373-v.feb.7.

JUZGADO DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zappa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 20 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Nov.26-2709-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

EDITO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a don Julio Aguiar, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en el juicio que ha iniciado José Abramo contra Isabel Inés Alzaibar de Aguiar, Julio Aguiar y otros por ejecución de hipoteca, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Mercedes, Diciembre 4 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
En.27-3079-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Damián, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 3 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
En.27-3077-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Felicia Consoli de Scaldaferro y de don Antonio Scaldaferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 2 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
En.27-3078-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Gil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 27 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
En.27-2784-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Carcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Mercedes, Diciembre 16 de 1918.—José Babío, Escribano Público.
En.27-3608-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Vicente García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Mercedes, Diciembre 14 de 1918.—José Babío, Escribano Público.
En.27-3609-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Salustiano M. Avila y de doña Teresa Esnaola de Avila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 13 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
En.8-3413-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Vaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
En.27-2815-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Suárez o Diez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
En.27-2833-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Muzio Scevola Marella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
En.27-3613-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Miguel López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
En.27-3614-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició nde S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Castillo de Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.
En.28-3637-v.feb.28.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sebastián Y. Herrera solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de Ceferino Bautista Segovia, inscripta con el número 13 a fojas 7 del Libro C de Defunciones llevado por el Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Minas, correspondiente al año 1914. 2.o La partida de defunción de Sención Segovia, inscripta con el número 1 a fojas 1 del Libro C de Defunciones correspondiente al año 1917, llevado por el Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Minas. 3.o La partida de nacimiento de Pedro Méndez, hijo legítimo de Ramón Méndez y Sención Segovia, inscripta con el número 30 a fojas 15 vuelta del Libro A de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 10.a sección de Minas correspondiente al año 1893. 4.o La partida de bautismo de Regina Angela Segovia, bautizada en la parroquia de Treinta y Tres el 19 de Marzo de 1879, hija legítima de Francisco Segovia y Juana Méndez. 5.o partida de bautismo de Pedro Segovia, hijo legítimo de Francisco Segovia y Juana Méndes, bautizado en la Parroquia de Treinta y Tres el 30 de Mayo de 1867. 6.o La partida de bautismo de Fermina Segobia, hija legítima de Francisco Segobia y Juana Méndez, bautizada en la parroquia de esta ciudad el día 24 de Agosto de 1872. 7.o La partida de bautismo de María Ascensión, hija legítima de Francisco Segovia y Juana Méndez, bautizada en la Parroquia de esta ciudad el 26 de Octubre de 1870. 8.o La partida de bautismo de Gregoria Mauricia Segovia, hija legítima de Francisco Segovia y Juana Méndez, bautizada en la Parroquia de esta ciudad el 24 de Mayo de 1872. 9.o La partida de bautismo de Luciano Martinero, hijo legítimo de Francisco Segovia y Juana Méndez, bautizado en la Parroquia de etsa ciudad el 29 de Abril de 1875. 10. La partida de bautismo de Juana Segovia, hija legítima de Francisco Segovia y Juana Méndez, bautizada en la Parroquia de esta ciudad el 7 de Noviembre de 1868. 11. La partida de matrimonio de Ramón Méndez y Sención Segovia, inscripta con el número 3, a fojas 2 del Libro B de Matrimonios llevado por el Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Minas, correspondiente al año 1892. 12. La partida de nacimiento de Ramona Segobia, hija legítima de Francisco Segobia y Juana Méndez, inscripta con el número 7, a fojas 4 del Libro A de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Minas, correspondiente al año 1889. 13. La partida de nacimiento de Exaltación Segobia, hija legítima de Francisco Segobia y Juana Méndez, inscripta en el Juzgado de Paz de la 13.a sección del Departamento de Minas con el número 83 a, fojas 54 del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1880. 14. La partida de nacimiento de Trifón Martín Cegovia, hijo legítimo de Francisco Cegovia y Juana Méndez, inscripta con el número 31, a fojas 19 del Libro A de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 10.a sección de Minas, correspondiente al año 1886. 15. La partida de nacimiento de Calletano Ceferino Segovia, hijo legítimo de Ceferino Segovia y Fermina Segovia, inscripto con el número 67 a fogas 30 vuelta del Libro A de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 10.a sección de Minas, correspondiente al año 1900. La rectificación que se solicita es: En la partida número 1, suprimir el segundo nombre con que aparece el fallecido, de manera que diga Ceferino Segovia. En la número 2, sustituir el nombre de la fallecida, Sención, por Ascensión, de manera que diga Ascensión Segovia. En la número 3, sustituir el nombre de la madre del inscripto, que aparece como Sención, por el de Ascensión. En la número 4, cambiar el nombre de la bautizada, de Regina Angela, por Angela Regina. En la número 5, sustituir el nombre del bautizado, Pedro, por el de Crisologo. En la número 6, en la número 8, en la número 10, en la número 12 y en la número 13, sustituir la b, con que aparece escrito el apellido del padre, por v, de manera que dicho apellido aparezca escrito Segovia. En la número 7, suprimir el nombre de la bautizada, María, a fin de que aparezca sólo el de Ascensión. En la número 8, suprimir también el segundo nombre de la bautizada, Mauricia, a fin de que quede sólo el de Gregoria. En la número 9, sustituir el segundo nombre del bautizado; Martinero, por el de Martín. En la número 10, sustituir el nombre de Juana por el de Isabel, por ser éste el de la bautizada. En la número 11, sustituir el nombre de la contrayente, que aparece Sención, por el de Ascensión. En la número 13 sustituir el nombre de la inscripta Exaltación, por el de Encarnación. En la número 14, sustituir el apellido paterno Cegovia, por el de Segovia; lo mismo el apellido del abuelo, que aparece en la misma forma. En la número 15, sustituir la ll, con que aparece escrito el nombre Cayetano, del

inscripto, por una y, siendo los nombres y apellidos cuya rectificación se solicita los que corresponden a las personas que designan. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se ha habilitado el feriado a sus efectos. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.18-3531-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florencia Aguilera de Batalla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.8-3398-v.feb.8.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en los autos sucesorios de Andrés Arnaiz, se ha presentado el apoderado de dicha sucesión, don Constancio A. Fleitas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Francisca Arnais, hija legítima de Andrés Arnaiz y María Iribarnegaray, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento con el número 63, al folio 32 del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1888. 2.o La partida de nacimiento de Andrés Arnais, hijo legítimo de Andrés Arnais y María Ernivernigaray, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento con el número 88, al folio 34 vuelta del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1890. 3.o La partida de nacimiento de Dorotea Arnaiz, hija legítima de Andrés Arnaiz y María Enivernigaray, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento con el número 17, al folio 9 del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1893. 4.o Partida de nacimiento de Matilde Arnais, hija legítima de Andrés Arnay y María Iribernigaray, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento con el número 30 al folio 18 vuelta del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1886. 5.o La partida de nacimiento de Juan Arnais, hijo legítimo de Andrés Arnei y María Enibernigaray, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento con el número 116, al folio 58 vuelta del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1884. 6.o La partida de nacimiento de Carlos Teófilo Arnaiz, hijo legítimo de Andrés Arneiz y María Ibernigaray, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento con el número 108, al folio 55 del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1896. 7.o La partida de nacimiento de Sinforosa Arnaiz, hija legítima de Andrés Arnaiz y María Ivernegaray, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento con el número 81, al folio 41 del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1889. 8.o La partida de nacimiento de Agustín Arnaiz, hijo legítimo de Andrés Arnaiz y María Ivernegaray, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento con el número 145, al folio 73 del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1902. La rectificación que se solicita es sustituir los apellidos paterno y materno que aparecen como Arnais, Arnay, Arnei, Arneiz y Ernivernigaray, Iribernigaray, Enivernigaray, Ibernigaray, Ivarnigaray e Ivernegaray, por los de Arnaiz e Iribarnegaray, que son los verdaderos. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.27-3616-v.feb.10.

REMATES JUDICIALES

JOSÉ D. AYÇAGUER

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Santiago Vacca, quiebra", se hace saber al público que el día diez de Febrero próximo, a las nueve horas y días siguientes, se va a proceder al remate público, por el martillero don José D. Ayçaguer, presidido del señor Juez de Paz de la 9.a sección, de todas las existencias, créditos, útiles y demás bienes inventariados que componen la casa comercial que el fallido tenía establecida en la Villa de Sarandí del Yi, cuya venta se efectuará al mejor postor, y en el propio local de la referida casa comercial. Se previene que el mejor postor deberá depositar el importe total de su oferta en el momento de serle aceptada ésta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Durazno, Enero 20 de 1919. — Juan Cardoso y Pena, Actuario de Feria.

En.24-3572-v.feb.8.

SUBASTA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Febrero de mil novecientos diez y nueve, de las nueve a las diez horas, en el local de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el señor Oficial de Justicia, asistido del infrascripto Actuario, procederá a la venta en subasta, por un precio no menor de mil ochocientos pesos que tiene como base, de dos fracciones de terreno de chacra situadas en el ejido de esta ciudad, compuestas en conjunto de veintinueve hectáreas tres mil cuarocientas cuarenta y seis centiáreas, con todas sus mejoras, ubicadas dentro de los siguientes límites: La primera fracción linda: al Norte, con el arroyo Sacra; al Sud, con terreno de doña Marta Meneses; al Este, con terreno fiscal, y al Oeste, con José Balbis; la segunda fracción limita: por el Norte, con el arroyo Sacra; al Sud, con calle Diez y seis; Oeste, calle letra Z, y Este, calle letra L, hasta el arroyo Sacra. Dichos terrenos y sus mejoras pertenecen a los herederos o sucesores de Juan Peirano y Juana Camperi, y se mandan vender en los autos sucesorios de los referidos causantes, donde se hallan los títulos a disposición de los interesados. El comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Diciembre 10 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.27-3596-v.feb.17.

ISMAEL ESQUIVEL

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE ALMONEDA

Por mandato del Juzgado de Feria Departamental, en el expediente caratulado "Vapor argentino "Río de la Plata", naufragio", se hace saber al público que el día 3 de Febrero del corriente año, a las catorce horas, en la playa "Los Manantiales", el martillero don Ismael Esquivel, procederá, en varios lotes, a la venta en remate almoneda, al contado y al mejor postor, de los objetos de procedencia del vapor argentino "Río de la Plata", naufragado en dicha playa el 24 de Diciembre último, y cuyo detalle es el siguiente:

Depósito en la casa de la sucesión Piriz — Marca: Vino "Toro-Maipú", Mendoza: Cuatro bordalesas de vino tinto (una con derrame), cinco barriles ídem ídem, dos latas aceite de lino con avería, un barril vacío.

Depósito en la playa — 45 bordalesas vino (en gran parte con derrame), 15 barriles ídem ídem ídem ídem ídem, 14 barriles ídem ídem, 3 barriles ídem, 1 casco aceite para máquina, 20 cueros cabra negros y dalesas vacías, 3 barriles ídem, 1 casco aceite para máquina, 20 cueros cabra negros y de color, 1 ídem Vichi, 1 ídem charol, 1 ídem becerro, 7 latas aceite de lino con avería, 1 lata nafta, 3 botes tinglados salvavidas, 16 remos, 3 barriles para agua, 2 empaletados para botes, 10 salvavidas corcho, 1 timón con caña, 1 lote de madera procedente de la armadura del buque.

Exparcido en la costa — 1 lote de madera procedente de la armadura del buque, 1 lote bolsas de harina en estado de avería. — Maldonado, Enero 20 de 1919. — F. Tassano, Juez de Feria.

En.22-3557-v.feb.3.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

Propiedad central de 2 pisos, calle Buenos Aires números 424 y 426.

Base de venta: $ 26.666.67.

El lunes 10 de Febrero, a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, don Ezequiel G. Pérez, actuando por el de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Julia Arteaga de Sardá", se hace saber al público que el día 10 de Febrero, a las diez y seis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto de 11 metros 704 milímetros de frente al Norte a la calle Buenos Aires, donde las puertas están señaladas con los números 424 y 426, por 44 metros 882 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con los sucesores de doña Teresa Melilla; por el Oeste, con doña Isolina y Laura Illa, y por el Este, con los sucesores de don Martín y doña Juana García de Zúñiga. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 40.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 20 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Comisión a cargo del comprador: 1 por ciento.

Más informes, Misiones 1364.

En.22-3559-v.feb.10.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 29 del entrante Enero, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el Alguacil, asistido del Actuario, a la venta en almoneda de un terreno sito en esta sección primera del Departamento, compuesta su superficie de catorce hectáreas, dos mil ochocientos noventa y nueve metros cuadrados, que lindan: al Este, con don Luis Bornia; al Sud, con don Pedro Saura; al Este, camino por medio, con don Pedro Moreux, y al Oeste, con doña Petrona Lalinde de García; cuyo terreno le fué adjudicado a la estirpe de don Justo Saura en el reparto de los bienes quedados al fallecimiento de los señores padres de éste, don José Saura y doña Florinda Muñoz, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de ciento setenta pesos cada hectárea. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del expresado aforo, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Canelones, Diciembre 24 de 1918. — Sebastián Sagarra, Actuario.

En.15-3491-v.en.29.

SANTIAGO GARAVAGNO

JUDICIAL

De una casa en la calle Lepanto número 37, a inmediaciones de la estación del tranvía Pocitos, cerca de la calle Rivera, y de un lote de terreno ubicado en Malvín.

Base para la venta del primer inmueble: $ 866.00, y del segundo: $ 100.00.

El jueves 6 de Febrero, a las 17 horas, todo en el lugar de ubicación del primero de los bienes citados, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de don Segundo Rodríguez y doña Luisa Méndez, se hace saber que el día 6 del entrante mes de Febrero, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de un solar de terreno con la edificación y demás mejoras que le correspondan, situado en el Barrio Castelar, a inmediaciones de los Pocitos, en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 5 de la fracción D, compuesto de 10 metros 30 centímetros de frente al Este sobre la calle Lepanto, donde su puerta está señalada con el número 37, por 21 metros 47 centímetros de fondo, al Oeste, por donde linda con don José Alonso; por el Norte, con el solar número 4, y por el Sud, con el número 7, formando un área superficial de 221 metros 345 milímetros cuadrados. Este bien se encuentra aforado para el pago de contribución inmobiliaria, según planilla agregada en autos, en la suma de $ 1.300 (un mil trescientos pesos). Acto continuo, y en el lugar indicado, se procederá, por el mismo martillero, a la venta del solar número 1 de la manzana letra L del Barrio Lavaderos del Oeste, con 385 metros 6 centímetros cuadrados, compuesto de 11 metros 83 centímetros al Norte a la calle Pilcomayo y 34 metros al Este a la del Río de la Plata. Este bien se encuentra aforado para el pago de contribución inmobiliaria, según planilla en poder del señor Francisco Piria, en la suma de 150 pesos; previniéndose que la venta

de ambos bienes tendrá lugar por un precio que exceda de las dos terceras partes de los aforos mencionados, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 16 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes, Juncal 1423.

En.21-3550-v.feb.6.

BLAS RISSO (hijo)

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE ALMONEDA

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Mateo Figoli y Hno. contra Sandalia Estanislada Passano, juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día treinta del corriente, desde las diez horas a las once, y en las puertas de este Juzgado, calle Maldonado número 117, el martillero don Blas Risso (hijo), asistido del infrascripto, procederá a la venta en almoneda de una fracción de campo ubicada en el paraje denominado Corte de la Leña, jurisdicción de la sexta sección de este Departamento, compuesta su área de veinte hectáreas nueve mil trescientas diez y ocho centiáreas sesenta y dos decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, y que linda: al Norte, con don José Rijo; al Sur, con don Juan Pedro Lorenzo; al Este, con don José Passano, y al Oeste, con don Feliciano Passano; tasada la hectárea en veintidós pesos; previniéndose que sólo se admitirá oferta que llegue a los dos tercios de la tasación, y que el comprador deberá oblar el diez por ciento, en el acto de ser admitida la mejor postura. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor, y que los interesados podrán examinar el título de propiedad en la oficina de este Juzgado. — San Carlos Enero 13 de 1919 —Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz.

En.15-3495-v.en.30.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

Campo en la 6.a sección del Departamento de Paysandú.

El viernes 14 de Febrero, a las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Valentín Ugartemendia", se hace saber al público que el día catorce de Febrero próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 6.a sección del Departamento de Paysandú, paraje conocido por Arbolito, y que, según plano del agrimensor don Senén Rodríguez, levantado en Noviembre de 1918, está señalada con la letra A, se compone de 1.867 hectáreas 3.311 metros 6.834 centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la fracción B del mismo plano, arroyo del Tala y línea recta amojonada por medio; por el Este, con José Luis Ugartemendia; por el Sud, con el Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo; y por el Oeste, gajo del Tala o cañada del Herrero, y una línea recta que la separa de campo de doña Emilia N. de Mendivil. Este bien ha sido tasado a razón de $ 42.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador deberá pagar el uno por ciento de comisión de remate; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.10-3436-v.feb.14.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido a don Jesús Lista la colchonería de mi propiedad, establecida en la calle Agraciada número 1999. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días presenten los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Enero 25 de 1919. — Antonio Pérez.

En.28-3624-v.feb.18.

Al comercio y al público

Participo al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad en esta fecha por el escribano don Constantino Piacenza, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba bajo la firma de Landa y Borghetti, y se dedicaba en este Departamento a negocios de ganadería y agricultura en general, a las industrias de lechería, quesería y sus derivados y a la de siembras y plantaciones de cualquier naturaleza, cuyas operaciones continuará el suscripto, por haber quedado con el activo de la misma. —Salto, Enero 16 de 1919. — Arturo Borghetti.

En.27-3607-v.feb.27.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que sin contrato escrito y bajo la firma de Sierra e Indart, en los ramos de zapatería, talabartería y anexos teníamos establecida en esta villa, en la calle General Artigas esquina 25 de Mayo, quedando el activo y pasivo del citado comercio a cargo del ex socio Andrés Sierra, a quien, y en el domicilio antes expresado, deben presentarse todos los que tengan créditos a cobrar de la sociedad disuelta dentro del término de treinta días. — Rosario, Enero 25 de 1919. — Andrés Sierra. —Juan Indart.

En.27-3612-v.feb.17.

Al público y al comercio

Participo al público que he resuelto clausurar mi casa de préstamos y compraventa establecida en la calle Agraciada esquina Nueva York. Los que tienen objetos en esta casa, que pasen a retirarlos antes del vencimiento de sus boletos. Y los que se consideren con derecho a reclamaciones se servirán pasar por el local aludido dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 25 de 1919. — Manuel Maroño Mosquera.

En.17-3611-v.feb.17.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general, que he vendido el puesto de vendura de mi propiedad situado en la calle Sierra número 1757, a doña Rosa Marmo. Los que se consideren con derecho se presentarán con sus justificativos dentro del término de treinta días en dicha casa. —Montevideo, Enero 15 de 1919. — Josefa Turano.

En.25-3580-v.feb.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Exequiel Becerra Ricoy Hnos. y Cía. las existencias de mi casa de negocio sito en la calle San José número 852, esquina Andes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1919. — Esteban Frost.

En.25-3584-v.feb.14.

Disolución de sociedad

A los treinta días siguientes de la primera publicación de este aviso se escriturará la disolución amigable de la sociedad existente entre los señores Juan M. Pennino y Enrique J. Pennino en el negocio de torrefacción y molienda de café "Electro-Mecánico", calle Minas número 1334, de esta ciudad, quedando Enrique J. Pennino con todo el activo y pasivo, excepto las cuentas a cobrar. Y en el mismo día don Enrique J. Pennino celebrará sociedad del mismo establecimiento comercial con el también cafetero Agustín Aymerich, quien aporta mercaderías y existencias de otra casa de comercio propia, pero cada cual se hace cargo del pasivo de su respectivo negocio anterior a esta fecha. — Montevideo, Enero 24 de 1919. —Enrique J. Pennino. — Juan B. Pennino. —Agustín Aymerich.

En.25-3583-v.feb.14.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 18 de Enero se ha disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en la ciudad de Canelones, bajo la razón social de C. Assanelli y Cía., quedando separado de la misma el señor Domingo Assanelli. El activo y pasivo quedan a cargo de los señores Celestino y Tomás Assanelli. Se hace esta pulicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Canelones, Enero 20 de 1919. — Celestino Assanelli. — Tomás Assanelli.

En.24-3571-v.feb.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Cecilio J. Falero las existencias de mi casa de comercio que poseo en la Cuchilla de la Palma, 4.a sección de este Departamento, quedando de mi exclusivo cargo las cuentas a cobrar y pagar del referido comercio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Tacuarembó, Enero 15 de 1919. — Saturnino Alvarez. — Cecilio J. Falero.

En.24-3570-v.feb.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén, ferretería y fonda tenemos establecida en el Camino al Cerro esquina Chile (Villa del Cerro), y que gira bajo la razón social de Miguel y José Imaz, quedando el activo y pasivo de dicha firma a cargo del socio señor Miguel Imaz. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Villa del Cerro, Enero 22 de 1919. —José Imaz. — Miguel Imaz.

En.24-3569-v.feb.13.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender a don Luis Pasteran las existencias de mi casa de comercio denominada "Almacén del Vasco", sita en la esquina de las calles Ituzaingó y Plata, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del año 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido ese término el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Paysandú, Enero de 1919. — Celedonio Zabalo.

En.24-3568-v.feb.13.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de venta de vino giraba en esta plaza bajo la firma de Sanguinetti y Musto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero [illegible] de 1919. — Sanguinetti y Musto.

En.24-3578-v.feb.13.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio en particular y al público en general que hemos convenido en disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de Pérez, Bongiovanni y Moraglio, establecida con aserradero y carpintería en la calle Miguelete números 1347 y 1349, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Pantaleón Bongiovanni y José Moraglio, y separado de ella el señor Mariano Pérez. Los señores acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Montevideo, Enero 16 de 1919. — Mariano Pérez.— Pantaleón Bogiovanni. — José Moraglio.

En.24-3573-v.feb.13.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que hemos constituído sociedad comercial para la explotación de la casa que en el ramo de restaurant tiene establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos número 1574, la firmante Marie B. Guinle, a cuyo cargo queda el pasivo actual de esa casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1919. — Marie B. Guinle. — Juana Altenier.

En.23-3567-v.feb.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba en la casa de comercio sita en la calle Paraguy número 1732, bajo la firma de Belloq y Souvielle, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pablo Belloc. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor

contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, que le será cancelado. — Montevideo, Enero 20 de 1919. — Pablo Belloc. — Eugenio Soubielle.
En.22-3559-v.feb.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he vendido al señor Santiago Barreiro todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Vilardebó esquina José L. Terra. Los que se crean con algún derecho a dicho negocio o sean acreedores deberán presentarse con sus justificativos en dicha casa. — Montevideo, Enero 21 de 1919. —José Barreiro.
En.22-3560-v.feb.11.

Disolución de sociedad

A los efectos legales, se hace saber que por escritura que autorizó hoy el escribano Juan Pablo Lavagnini, quedó disuelta la sociedad colectiva que giraba en la Estación Casupá, Departamento de Florida, bajo la razón social de Etchetto y E. F. Olascoagá en los ramos de almacén, tienda, ferretería, frutos del país y despacho de bebidas, quedando el activo en mercaderías, dividido proporcionalmente al aporte, y el activo en créditos a favor del señor Eustaquio F. Olascoaga, y el pasivo cargado a ambos socios. — Casupá, Enero 17 de 1919. — Pedro Echetto. — Eustaquio Fernández Olascuaga.
En.21-3553-v.feb.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don José Quihilliry las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arequita número 2197, esquina Martín García número 2199, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1919. — José Scolpini.
En.20-3541-v.feb.10.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender a Eudosio Pedroza las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ibicuy número 1052, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 17 de 1919. — Manuel Iglesias.
En.20-3543-v.feb.20.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Alejandro Panigatti las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de mueblería y tapicería tengo establecida en la calle Buenos Aires número 578. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de treinta días.— Montevideo, Enero 10 de 1919. — Angel Panigatti.
En.20-3542-v.feb.10.

Frigorífico Artigas

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el seis de Febrero próximo, a las 16 horas, en la calle Ituzaingó número 1467, para tratar la reforma de los artículos 7, 9 y 18 de los Estatutos.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad antes del día tres del citado mes. — Montevideo, Enero 17 de 1919. — El Secretario.
En.20-3544-v.feb.3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que ha sido disuelta de mutuo y amigable acuerdo la firma social que en el ramo de herradero de caballos giraba en esta plaza bajo la razón Juan Martínez y Hno., con domicilio en la calle Colombia número 1327, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de Juan Martínez, quien seguirá con el comercio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1919. — Juan Martínez. — Ramón Martínez.
En.20-3547-v.feb.10.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura de 24 de Diciembre de 1918, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y giraba con la firma de Julio Péndola y Compañía para la explotación de un monte en Tacuarembó, quedando a cargo del activo y pasivo los ex socios don Eduardo Lansac y don Raúl Araújo, y separado don Julio Péndola Solari. Con la misma fecha constituyeron sociedad los nombrados señores Lansac y Araújo para dedicarse a los mismos negocios. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza por el término legal a los acreedores para que se presenten en esta ciudad, en la casa calle Rincón número 477. — Montevideo, Enero de 1919. — Julio Péndola Solari. — E. Lansac. — R. Araújo.
En.20-3552-v.feb.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley respectiva, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Fraga Hnos. la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Reducto número 2628 la firma Fraga y Queijo, y que actualmente gira bajo la firma Manuel Fraga. — Montevideo, Enero 16 de 1919. — Manuel Fraga.
En.18-3532-v.feb.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a los señores Boggio y Acosta el comercio que en el ramo de puestos de verdura tengo establecido en la calle Yaguarón número 1917. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 17 de 1919. — Agustín Repetto.
En.18-3533-v.feb.8.

Al comercio y al público

Al público y al comercio participo que he contratado vender a los señores Juan Manara y Juan Lodigiani las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Continuación Agraciada número 125 (Paso del Molino), denominada "La Alborada", incluso la marca de fábrica de dicho comercio. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la calle Continuación número 166, de 8 a 11, escritorio del señor Agustín Pía, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 16 de 1919. — J. Gualberto Weigel.
En.17-3516-v.feb.7.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, he contratado vender a favor de don Andrés Scala el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Yaro número 999, esquina a la de San Salvador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 15 de 1919. — Francisco P. Sánchez. — Andrés Scala.
En.17-3530-v.feb.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que el señor Francisco Quintans prometió en venta a la firma Lorenzo Cabezas el comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas tiene establecido en la calle Paraguay número 2051, de esta ciudad. Los interesados deben presentarse con sus respectivos documentos a la escribanía de don Gustavo R. Laborde, calle Rincón número 478. — Francisco Quintans. — Lorenzo Cabezas.
En.17-3529-v.feb.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro Feros el comercio que en el ramo de provisión y anexo tengo establecido en la calle Minas número 902. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 15 de 1919. — Juan Duque.
En.16-3518-v.feb.6.

Al público y al comercio

Participamos al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontanina, Capurro y Cía., hemos prometido en venta a don Antonio Soto el restaurant que tenemos establecido en la calle Piedras número 750, esquina Ciudadela. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1919. — Doldán Hermanos.
En.16-3504-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber que en escritura pasada en esta ciudad el ocho del corriente mes y año ante el escribano Eduardo L. Moreno, fué disuelta la sociedad que don Nepomuceno H. Saravia, don Febrino L. Vianna y don José María dos Santos tenían constituída bajo la firma de Saravia, Vianna y Dos Santos, quedando por cuenta y cargo de don Nepomuceno H. Saravia, domiciliado en la calle Paraguay número 1848, el activo y pasivo de dicha sociedad. — Montevideo, Enero 10 de 1919. — Saravia, Vianna y Dos Santos.
En.16-3503-v.feb.6.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente al público y al comercio que he prometido vender a don Antonio Cavalieri las existencias de la peluquería "La Sportiva", situada en la calle Sierra número 1685. — Montevideo, Mayo 1.o de 1918. — Domingo Caputi.
En.15-3500-v.feb.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio González el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Solís número 1492. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 14 de 1919. — José Alvarez.
En.15-3501-v.feb.5.

Constitución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Defranqui hemos constituído una sociedad bajo la firma Juan C. Golser y Compañía para la continuación de los negocios de hotel de los establecimientos "Hotel Esperanza" de esta ciudad, "Parque Hotel" Real de San Carlos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Colonia, Enero 9 de 1919. —Juan C. Golser. — Adelino González.
En.15-3493-v.feb.5.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido a don Olegario Oliver y Compañía el almacén, despacho de bebidas y fiambrería de mi propiedad, establecido en Pando, calle 18 de Julio sin número. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días presenten los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Pando, Enero 9 de 1919. — Julio Langiois.
En.14-3484-v.feb.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido mi comercio a don Jesús Fernández Alvarez y Hno., que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecido en esta ciudad, calle Soriano número 998 y Daymán 1249. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1919. — Antonio Castro.
En.14-3481-v.feb.4.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender a don Andrés Puigdollers la peluquería de mi propiedad, denominada "Peluquería Luxembourg", situada en la Avenida 18 de Julio número 1279, de esta ciudad. A los efectos que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1919. — Ramón Castellá.

En.14-3479-v.feb.4.

Sociedad Anónima "Compañía Saladero Barra do Quarahim"

Con el objeto de ratificar la elección de miembros titulares y suplentes del segundo Directorio de la Sociedad Anónima Compañía Saladero Barra do Quarahim, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar en su escritorio, calle Rincón número 575, el 31 del corriente, a las 16 horas. — El Secretario.

En.14-3480-v.en.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Cesáreo Tormo el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Río Negro número 1277. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 11 de 1919. — F. Manduca.

En.13-3464-v.feb.3.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido vender a don Benjamín Piñeyro la mitad del establecimiento que en los ramos de bar y café tengo establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1275. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran al local comercial dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 1.o de 1919. — Benito Vázquez.

En.13-3465-v.feb.3.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano José E. Alonso el 31 de Diciembre último hemos disuelto la sociedad constituída por don Constantino Cuadrado y don Manuel Silva, que giraba en esta ciudad con la firma de Cuadrado y Silva, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Constantino Cuadrado, quien en el mismo día y ante el mismo escribano constituyó nueva sociedad colectiva con los señores José A. Teijeiro y Eladio García y García para continuar los negocios de la sociedad disuelta, adoptando la nueva sociedad la razón social de Cuadrado y Compañía. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — San José, Enero de 1919. — Constantino Cuadrado. — Manuel Silva. — Eladio G. y García. —José A. Teijeiro.

En.10-3438-v.en.30.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad de comercio que en el ramo de farmacia y otros negocios anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Marella y Díaz Romero, quedando el activo y pasivo de dicha farmacia, denominada "Del Sol", a cargo de los herederos del socio fallecido, don Muzio Scévola Marella, quienes, en el mismo acto de ser otorgada la escritura de disolución de que se trata celebrarán contrato de sociedad en el mismo ramo con el farmacéutico don Rogelio Florencio Aguinaga. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1918. — Luis Díaz Romero. — Herederos de Muzio S. Marella.

En.10-3443-v.en.30.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que por escritura autorizada en Melo el 23 de Diciembre de 1918, por el escribano Pedro Aguiar Elizalde hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Viera y Baraibar, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Palmiro Viera. — Melo, Diciembre 31 de 1918. — Palmiro Viera. — Paulino Baraibar.

En.9-3433-v.en.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Juan Balbuena las existencias de mi casa de negocio sito en la Avenida Lezica esquina Santa María, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 9 de 1919. — González y Compañía.

En.9-3429-v.en.30.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del año 1904, participamos al comercio y al público en general que por término de contrato la firma Sesser y Bologna queda disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Sesser. — Sesser y Bologna.

En.9-3432-v.en.30.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero venderé al señor José Bielli mi establecimiento comercial en los ramos de despacho de bebidas y cancha de bochas situado en esta ciudad, casa número 2136 de la calle José L. Terra. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio todos los días. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1919 — Manuel Guerisolli.

En.8-3415-v.en.29.

Al comercio y al público

José Traverso, domiciliado en la calle Zabala esquina Bella Vista (Pueblo Victoria), establecido con casa de comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y bodega, hace saber al comercio y al público en general que vendió al señor Angel Traverso su mencionado comercio, quien se hace cargo del activo y pasivo. Y en cumplimiento de la ley respectiva hace el aviso que precede. — Montevideo, Enero 3 de 1919. —José Traverso. — Angel Traverso.

En.7-3392-v.en.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Osterberger y Hermano el comercio que en el ramo de puesto de frutas tenía establecido en la calle Constituyente número 1827. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 3 de 1919 — Rafael Souto.

En.7-3393-v.en.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gervasio Gabarain el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1600. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 9 de 1919. — Carlos Dedominici.

En.10-3442-v.en.30.

Al público y al comercio

Por escritura que autorizó el escribano Antonio Julio Botta don Pedro Marchio compró a su socio Pedro Steffano la parte que le correspondía en la fábrica de rodados y anexos sita en la calle 8 de Octubre número 352. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los acreedores deben hacer los reclamos en el domicilio indicado dentro del término legal, haciéndose presente que por la misma escritura quedó disuelta la sociedad que existía entre el comprador y vendedor. — Montevideo, Enero 7 de 1919. — Pedro Marchio. — Pedro Steffano.

En.10-3450-v.en.30.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que para la explotación de la bodega denominada "Celia", existente en Colón, de este Departamento, teníamos celebrada bajo la razón social de Damonte y Riccone. Los que se consideren acreedores se servirán concurrir con sus justificativos dentro del término de treinta días a la casa calle Médanos número 1615, de esta ciudad, donde serán atendidos. Pasado dicho término otorgaremos la respectiva escritura de disolución social. — Montevideo, Enero 10 de 1919. — José Damonte. — José Riccone.

En.11-3456-v.en.31.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que ha sido disuelta de común y amigable acuerdo la firma social que giraba en esta plaza, Camino Millán número 644, en el ramo de almacén y despacho de bebidas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Cappanera. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor de la anterior firma, se presente dentro del término de treinta días en dicho comercio con los justificativos de sus créditos, que le serán cancelados. — Montevideo, Enero 8 de 1919. — Francisco Cappanera. — José Esperanza.

En.10-3440-v.en.30.

Venta de carnicería

Por compromiso suscripto hoy en la escribanía Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562, prometimos vender a don Enrique Dominioni el negocio de carnicería denominado "Mercadito del Aguila", establecido en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 1599, esquina Arenal Grande número 2151, quedando a nuestro cargo satisfacer las deudas correspondientes hasta el 31 de Diciembre último, a cuyo efecto, los que se consideren con algún derecho se presentarán a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde la primera de la presente publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1919. —Juan Oberti. — Pedro Oberti.

En.9-3431-v.en.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público, a los efectos de la ley, hago saber que he prometido vender a doña Rosa Iglesias el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Luis de la Torre número 22. — Montevideo, Enero 8 de 1919. — Bautista Manna.

En.9-3434-v.en.30.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, he prometido vender a favor de don Dionisio Loyo las existencias del almacén de mi propiedad sito en la calle Mac-Eachen sin número, esquina M. Haedo número 48, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1919. — José González.

En.8-3419-v.en.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Elio Menoni mi casa de comercio en almacén y anexos, establecida en esta ciudad en la calle Libertad y Arapey. Los que se consideren acreedores deben presentarse a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo legal. — Artigas, Enero 3 de 1919. — Fernando Porta.

En.8-3424-v.en.29.

Al comercio y al público

El que suscribe hace saber que ha vendido a don Juvenal J. Fabeiro las exisetncias de la casa de comercio que tenía establecida en Vergara, Departamento de Treinta y Tres, a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Enero 7 de 1919. — Emilio C. Helal.

En.8-3421-v.en.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que con la firma Angel González Hno. teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Buenos Aires número 451, esquina a la de Misiones, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio don Angel González, y quedando desligado de la misma don Basilio González. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1919. — Basilio González. —Angel González.

En.8-3423-v.en.29.